



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 5 de julio de 2016

número 54

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. ICIFED-LP-EST-030-16, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. 3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 237/2016	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel García Genchi	(2ª Pub)	4
Exp. 272/2016	Sucesorio Intestamentario	María Leticia Méndez Saldaña	(2ª Pub)	4
Exp. 290/2016	Sucesorio Intestamentario	J. Pedro Espinoza Tapia	(2ª Pub)	4
Exp. 315/2016	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ortiz Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 323/2016	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Sánchez Martínez	(2ª Pub)	5
Exp. 329/2016	Sucesorio Intestamentario	Jesús Aguayo Hernández	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lucio Maldonado Iracheta	(2ª Pub)	5
Exp. 223/2008	Ordinario Civil	Petra María Casillas Gutiérrez	(2ª Pub)	6
Exp. 233/2016	Ordinario Civil	Tedibe, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	6
Exp. 00404/2015	Juicio de Divorcio	José Gabriel Soto Magaña	(1ª Pub)	6
Exp. 879/2015	Juicio de Divorcio	Manuel Sadott Gutiérrez González	(1ª Pub)	6
Exp. 1555/2015	Pérdida de la Patria Potestad	Marcos Román Arriaga Ovalle	(1ª Pub)	7
Exp. 151/2016	Sucesorio Intestamentario	Gloria Almanza Ramírez	(1ª Pub)	7
Exp. 232/2016	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Rivera Duque	(1ª Pub)	7
Exp. 259/2016	Sucesorio Intestamentario	Daniel Cuevas Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 304/2016	Sucesorio Intestamentario	Raquel Mendoza Reyes	(1ª Pub)	8
Exp. 315/2016	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Barba Cázares	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Castillo Rodríguez	(1ª Pub)	8
Exp. 00542/2016	Registro Extemporáneo de Acta	Dorimelda Herrera García	(1ª Pub)	8
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Inmobiliaria Reyli, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	9

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 756/2016	Sucesorio Intestamentario	Maurilio Garza Ábrego	(2ª Pub)	9
---------------	---------------------------	-----------------------	----------	---

Exp. 789/2016	Sucesorio Intestamentario	María Zaragoza Alvarado Viuda de Vásquez	(2ª Pub)	10
Exp. 799/2016	Sucesorio Intestamentario	José Pedro Cárdenas Fuentes	(1ª Pub)	10
Exp. 00800/2016	Sucesorio Intestamentario	Simón Ulises Alonso Rocha	(1ª Pub)	10
Exp. 00805/2016	Sucesorio Intestamentario	Jesús García Hernández	(1ª Pub)	10
Exp. 00819/2016	Sucesorio Intestamentario	Isaías Reyna Limón	(1ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Hilda Gloria Cázares Aguilar	(1ª Pub)	11

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 1087/2015	Juicio Hipotecario	Mxic, S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	11
----------------	--------------------	--------------------------	----------	----

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 35/2008	Ejecutivo Mercantil	Rosa Laura Guillén Villarreal	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe González Cerda	(2ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Rodríguez Mendoza	(2ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rodrigo Sánchez Ortíz	(2ª Pub)	13
Exp. 185/2016	Juicio sobre Divorcio	Carlos Rafael Montes	(1ª Pub)	13
Exp. 427/2013	Pérdida de la Patria Potestad	Aldaihr Wilibaldo Mendoza Rodríguez	(1ª Pub)	14
Exp. 913/2009	Ordinario Civil	Fraterno Sociedad de Colonos y Copropietarios	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 444/2016	Sucesorio Intestamentario	Jesús Suday González	(2ª Pub)	14
---------------	---------------------------	----------------------	----------	----

**DISTRITO DE TORREÓN**

Aviso	Reducción de Capital	Laguna Dairy, S. de R.L. de C.V.	(3ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Castruita Alvarado	(2ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Guevara Fraga	(2ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Esperanza Rita Juárez	(2ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ramiro Martínez Montenegro	(2ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. de Jesús Lara Moreno	(2ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Aldaba Nava	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ramón Chávez Villanueva	(2ª Pub)	17
Exp. 315/2012	Especial Hipotecario	Miguel Faccuseh Martínez	(2ª Pub)	17
Exp. 370/2016	Especial Hipotecario	Miguel Adrián Machuca	(1ª Pub)	18
Exp. 371/2016	Especial Hipotecario	Antelma Díaz Zapata	(1ª Pub)	18
Exp. 372/2016	Especial Hipotecario	Claudia Guadalupe Aguilar Vázquez	(1ª Pub)	19
Exp. 710/1997	Ejecutivo Mercantil	José Francisco Marcos Ávila	(1ª Pub)	20
Exp. 804/2015	Ordinario Civil	Santiago Albarrán Sosa	(1ª Pub)	20
Exp. 916/2011	Procedimiento No Contencioso	Javier Escobedo Muñoz	(1ª Pub)	20
Exp. 1333/2011	Hipotecario Civil	Aurelio Sergio Flores Coronado	(1ª Pub)	21
Exp. 1348/2012	Pérdida de la Patria Potestad	Juana Gabriela Delgado Ortega	(1ª Pub)	22
Exp. 354/2016	Sucesorio Especial Intestamentario	Pedro Medina Ríos	(1ª Pub)	22
Exp. 362/2016	Sucesorio Intestamentario	María Alicia Ciper Gutiérrez	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Jiménez Mota	(1ª Pub)	23
Edicto	Procedimiento Extrajudicial	Sergio Ramón Aguilar Barrón	(1ª Pub)	23
Exp. 219/2014	Especial Hipotecario	Javier de la Rosa González	(1ª Pub)	23
Exp. 270/2015	Especial Hipotecario	Gerardo Ernesto de la Fuente Lozada	(1ª Pub)	24
Exp. 424/2013	Especial Hipotecario	Juan Francisco Castañeda Mata	(1ª Pub)	24
Exp. 1350/2009	Especial Hipotecario	María del Rosario Martínez García	(1ª Pub)	25
Exp. 256/2016	Especial Hipotecario	María Natividad Acosta Franco	(1ª Pub)	25
Exp. 258/2016	Especial Hipotecario	Orlando Acosta Ochoa	(1ª Pub)	28
Exp. 259/2016	Especial Hipotecario	José Luis Abarca Garfias	(1ª Pub)	29
Exp. 260/2016	Especial Hipotecario	Daniel Acosta Moroyoqui	(1ª Pub)	33
Exp. 297/2014	Especial Hipotecario	José Alberto Regalado Díaz	(1ª Pub)	36
Exp. 327/2014	Especial Hipotecario	María de los Ángeles Salazar Aguilar	(1ª Pub)	37
Exp. 540/2013	Ordinario Civil	Hilda Gabriela Mesta Martínez	(1ª Pub)	39
Exp. 848/2016	Rectificación de Acta	Antonio Márquez Avitia	(1ª Pub)	40

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 644/2016	Sucesorio Testamentario	Eva Olague Alonso	(2ª Pub)	40
Exp. 552/2016	Sucesorio Intestamentario	Juan Escobedo Lozano	(1ª Pub)	40
Exp. 623/2016	Sucesorio Intestamentario	Margarita Rangel Rosales	(1ª Pub)	41
Exp. 797/2016	Sucesorio Intestamentario	Felipe Hernández Salomón	(1ª Pub)	41
Exp. 659/2016	Rectificación de Acta	Miguel Ángel Esparza	(1ª Pub)	41

## INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Subdirección de Licitación  
Licitación Pública Nacional

## CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO CAPITAL CONTABLE	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN GENERAL DE LA OBRA	LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES/COSTO	INICIO Y TERMINACIÓN	PRESENTACIÓN Y APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO
ICIFED-LP-EST-030-16  \$ 3'000,000.00	<b>JARDÍN DE NIÑOS COAHUILA</b> Construcción de 5 aulas didácticas, 1 aula psicopedagógica, 1 aula de usos múltiples, dirección, servicios sanitarios, rampas y obra exterior en Saltillo, Coah.	12/Julio/2016  Costo de las bases: \$ 2,500.00	<b>Inicio:</b> 27/Julio/2016 <b>Término:</b> 21/Febrero/2017	19/Julio/2016  09:00 hrs.	22/Julio/2016  13:00 hrs.

Las bases, anexos y catálogo de conceptos de trabajo a realizar en la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en el ICIFED con domicilio en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08.C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: **09:30 a 15:00** horas los días **05, 06, 07, 08, 11, 12 de Julio de 2016** en días hábiles, **para las licitaciones con números de procedimiento: 030-16**, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es **Estatal**. Para participar en el procedimiento es con pago en la **CONVOCANTE** mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. **0624319317**, clabe interbancaria **072078006243193178**, será indispensable agregar como referencia los No. de Expediente: **030-16**.

La consulta de la **Convocatoria** estará disponible en la página [www.icifed.gob.mx](http://www.icifed.gob.mx)

• No podrán participar empresas en las cuales figure como presidente, administrador único, gerente general, representante legal o socio, aquella persona que se haya ostentando con similar puesto directivo en empresas cuyo contrato haya sido rescindido por parte del Instituto o cualquier Dependencia de Gobierno del Estado o que se encuentre suspendido del padrón de contratistas que al efecto lleva la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas y si así sucediera sería causal de descalificación de la propuesta presentada.

• De igual manera no podrán participar aquellas empresas o personas físicas que por causas imputables a ellas hubieren tenido un retraso del **10%** en las obras o contratos celebrados con el Instituto. Igual limitación tendrán aquellas empresas o personas físicas que a la fecha de la convocatoria tengan en trámite algún procedimiento u observación administrativa de carácter grave que no haya sido atendida dentro de los plazos otorgados para tal fin, tales como requerimientos por deficiencias técnicas de las obras ejecutadas o solventadas de observaciones realizadas por los órganos de control y fiscalización competentes y si así sucediera sería causal de descalificación inmediata de la propuesta presentada.

• Cuando el Licitante participe en esta Convocatoria con el mismo personal o maquinaria y equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, en cuyo caso al otorgársele la primera licitación, automáticamente quedará descalificado en las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el presente proceso de licitación.

• No podrán participar personas Físicas o Morales que no tengan vigente el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza con la especialidad preponderante "OBRA CIVIL".

• El lugar de reunión para la **visita al sitio** de realización de los trabajos y la **junta de aclaraciones** se llevarán a cabo en:

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	FECHA	VISITA OBRA	JUNTA ACLARACIONES	UBICACIÓN	SUPERVISOR
ICIFED-LP-EST-030-16	12/Julio/2016	09:00	09:30	<b>JARDÍN DE NIÑOS COAHUILA</b> Calle Guerrero, s/n Zona Centro en Saltillo, Coah.	<b>Ing. Carlos Daniel Calderón Covarrubias</b>

• Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo derivados de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas del ICIFED ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Colonia Rancho las Varas. Saltillo, Coahuila.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30% a la propuesta ganadora.
- Los participantes deberán acudir a recoger las bases, anexos y planos, así como visita de obra y minuta de junta de aclaraciones de la licitación en el Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de Presentación de las Propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría

de la Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas, así como con la especialidad preponderante en Obra Civil.

• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

1.- La adjudicación del contrato será por plantel, de la propuesta global solvente más baja económicamente y conveniente para el Estado, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas.

3.- El ICIFED con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el estado.

\*Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

Nota Importante: Una vez realizado el depósito por concepto de pago para participar en el procedimiento, no existirá devolución alguna por el pago realizado.

Por ningún motivo el ICIFED enviara por medio electrónicos los planos.

La convocante verificará que el licitante no se encuentre en el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a los contratos que tuviere con este Instituto, ya que de encontrarse en ese caso, no se aceptará su propuesta.

\*La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**

Directora General

Saltillo, Coahuila, a 05 de Julio del 2016

(RÚBRICA)

## DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO COAHUILA.**

### E D I C T O

En los autos del expediente número **237/2016**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL GARCÍA GENCHI, promovido por MATILDE BECERRA CAVAZOS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 07 de Junio de 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### E D I C T O

En los autos del expediente número **272/2016**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARÍA LETICIA MÉNDEZ SALDAÑA, promovido por MODESTO PACHECO BANDA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Saltillo, Coahuila a 07 de Junio de 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ**

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila se está tramitando el expediente número **290/2016**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. PEDRO ESPINOZA TAPIA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el

Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS , a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurren a hacer valer su derecho y que la denunciante es JUANA ESPINOZA TAPIA.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **315/2016**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE ORTIZ RODRIGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas del jueves siete de julio del año dos mil dieciséis, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es Miguel Ángel Puente Isidro. CONSTE.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, hago constar que en el expediente **323/2016** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ y GERMANA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las once treinta horas del siete de julio de dos mil dieciséis, haciéndoles saber que denunció: José Manuel Sánchez Martínez. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
(RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **329/2016**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS AGUAYO HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del catorce de julio del año dos mil dieciséis, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es María del Socorro Gamiño Garza. CONSTE.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 13 de Junio de 2016, compareció ante el Suscrito Notario, la señora MARIA DEL SOCORRO PALACIOS SANCHEZ quien en su carácter de presunta heredera ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **LUCIO MALDONADO IRACHETA** fallecido el día 11 de Noviembre de 2013.

Fue designada albacea de la sucesión, la señora MARIA DEL SOCORRO PALACIOS SANCHEZ con domicilio en la Calle SIN NOMBRE S/N Localidad Agua Nueva del Municipio de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 08 de Julio de 2016, a las 18:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 13 de Junio de 2016  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
(RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **223/2008**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. Licenciado TOMÁS DAVID OROZCO ROSAS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PETRA MARIA CASILLAS GUTIÉRREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 216., DE LA CALLE RIO GRIJALBA, CONSTRUIDA SOBRE LA MANZANA NÚMERO 3, LOTE 7, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MIRASIERRA, DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. CON SUPERFICIE: 84.00 M2. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CALLE RÍO GRIJALVA; AL SUR: MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON LA CASA 8A; AL ORIENTE: MIDE (14.00) CATORCE METROS Y COLINDA CON CASA 7B; AL PONIENTE: MIDE (14.00) CATORCE METROS Y COLINDA CON CASA 9B. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO, BAJO LA PRELACIÓN 256329, FOLIO 352775, ID 1, LIBRO 1461, PARTIDA 146045, SECCIÓN I, valuada en autos en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO.**

Saltillo, Coahuila; a quince de junio del año dos mil dieciséis.  
(RÚBRICA) 24 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **233/2016**, folio 262 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve FRANCISCO DIAZ NAVARRO, ROSA MARIA CORTES RAMOS en contra de TEDIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado TEDIBE, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 09 de junio de 2016  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **00404/2015**, relativo al JUICIO DIVORCIO promovido por MERARY GARCÍA MORENO en contra de JOSÉ GABRIEL SOTO MAGAÑA conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como la página de internet que para tal efecto lleva el Poder Judicial del Estado a través del Departamento de Sistemas, haciéndole saber al Demandado C. JOSÉ GABRIEL SOTO MAGAÑA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya, fijándose el acuerdo de ley en la misma fecha. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Junio del año 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. ANA LAURA QUEZADA AGUAYO, demandando en JUICIO DE DIVORCIO a MANUEL SADOTT GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, dentro de los autos

del expediente **879/2015**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. MANUEL SADOTT GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del C. C. MANUEL SADOTT GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de VEINTE DÍAS, para que de contestación a la solicitud de divorcio de la C. ANA LAURA QUEZADA AGUAYO y presente la contrapropuesta de convenio, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 30 de Junio de 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, Expediente Número **1555/2015** promovido por DANIELA CHAVEZ GARCIA en contra de MARCOS ROMAN ARRIAGA OVALLE, la C. Juez Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar Interina del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se emplazara al demandado MARCOS ROMAN ARRIAGA OVALLE, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electrónico del Poder Judicial; haciéndole saber a MARCOS ROMAN ARRIAGA OVALLE que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en su derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copias de la demanda y sus anexos.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DEL 2016

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

**LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **151/2016**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GLORIA ALMANZA RAMÍREZ denunciado por JOSÉ HÉCTOR RODRÍGUEZ ALMANZA, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, por otro lado se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 23 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **232/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a Bienes de María Guadalupe Rivera Duque, también conocida como María Guadalupe Rivera de Rivas, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: Juan Manuel Rivas Chávez, Julio Cesar, Eleazar, José Mario y Juan Ángel de apellidos Rivas Rivera. Conste.

Saltillo, Coahuila a 05 de mayo del 2016

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**Lic. Juan Alberto Valdés Cardona.**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **259/2016**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de DANIEL CUEVAS MARTINEZ, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de junio de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **304/2016**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAQUEL MENDOZA REYES, promovido por LORENA GARZA MENDOZA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 28 de junio de 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **315/2016**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO, a bienes de BEATRIZ BARBA CAZARES y JOSÉ RAFAEL SOLÍS RAMOS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO.**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 83, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaría Pública número Ochenta y tres a mi cargo de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE CASTILLO RODRIGUEZ**, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día veintidós (22) del mes de Enero del año dos mil doce (2012); por lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos artículos, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a la autora de la sucesión Intestamentaria su esposo el señor **ARNULFO PUENTE IBARRA** y sus hijos **YESICA GUADALUPE PUENTE CASTILLO**, **ERIK RODRIGO PUENTE CASTILLO** y **ARNULFO ALEJANDRO PUENTE CASTILLO**. Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión, el C. **ARNULFO ALEJANDRO PUENTE CASTILLO**, quien tiene su domicilio en calle Magisterio número setecientos cuarenta y siete (747), de colonia Ampliación Magisterio de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila; a 27 de junio del 2016.

**SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRÁN**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y TRES (83)

JUAN SAADE MURRA No. 709, ESQ. CON ACACIA FRACCIONAMIENTO TULIPANES

DISTRITO SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En autos del expediente número **00542/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL CIVIL promovido por DORIMELDA HERRERA GARCÍA la Ciudadana Licenciada PERLA NÁJERA CORPI; Juez Segundo Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el

presente Extracto de Demanda, mediante el cual se solicita la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN número 02490, Libro 6, Tomo 13, Foja 90, de fecha 234 de octubre del año 2013, a nombre de ROGELIO PADILLA CALDERÓN, levantada por el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice: NOMBRE DEL CÓNYUGE MARINA AGUILAR TORRES, se asiente correctamente como DORIMELDA HERRERA GARCÍA, decretándose la publicación de un extracto de demanda por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS a partir de la fijación.

SALTILLO, COAHUILA A 27 DE JUNIO DE 2016

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. EDNA PATRICIA SOSA BERNAL**  
(RÚBRICA) 5 JUL



**CONVOCATORIA**  
**INMOBILIARIA REYLI, S.A. DE C.V.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de INMOBILIARIA REYLI, S.A. DE C.V. a Asamblea que tendrá verificativo el día 08 de julio de 2016, a las 15:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Campeche No. 380, de la Colonia República Poniente, de esta ciudad capital, en la cual se trataran los puntos contenido en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

I. Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración sobre: a) Sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes; b). Informe de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; c) El estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre de los ejercicios correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; d) El estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante los ejercicios correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; e). El estado que muestre los cambios en la situación financiera durante los ejercicios correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; f). El estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante los ejercicios correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; g). Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

II. Informe que rinde el Comisario de la Sociedad sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas.

III. Propuesta, y en su caso, aprobación respecto de la aplicación de resultados

IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se informa a los Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe del Consejo de Administración, incluido el informe del Comisario, se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

Los Accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado, designado mediante carta poder ratificada.

Para poder participar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Campeche No. 380, Colonia República Poniente, de esta ciudad, con una anticipación de 24 horas, al día en que tenga verificativo la Asamblea, o presentar el mismo día de la Asamblea, la constancia de acciones respectiva, expedidas por alguna institución de Crédito. Contra el depósito de acciones o la constancia de depósito de éstas, se dará la tarjeta de acceso a la Asamblea.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los Accionistas deberán manifestar y acreditar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Junio de 2016

**LIC. REYNALDO VILLARREAL RÍOS**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RÚBRICA)

**C.P. CARMEN CARIDAD VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

COMISARIO DE LA SOCIEDAD  
(RÚBRICA) 5 JUL

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **756/2016** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAURILIO GARZA ABREGO y FELICIANA CAMPOS WILSLOR VIUDA DE GARZA, el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos MAURILIO GARZA ABREGO y FELICIANA CAMPOS WILSLOR VIUDA DE GARZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como heredero OVIDIO GARZA CAMPOS, como hijo de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 15 de Junio del 2016.

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

(RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha (24) veinticuatro de mayo de (2016) dos mil dieciséis, se presentó la ciudadana MARGARITA VASQUEZ ZARAGOZA, a denunciar la muerte sin testar de su madre MARÍA ZARAGOZA ALVARADO VIUDA DE VASQUEZ, quien falleció el día nueve de abril de dos mil quince, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **789/2016**.

Manifiesta la denunciante MARGARITA VASQUEZ ZARAGOZA, que ella, BLANCA ALICIA, MARÍA ISABEL, MARÍA DEL REFUGIO, HERNÁN, ALBERTO y RAÚL de apellidos VASQUEZ ZARAGOZA son los presuntos herederos que le sobreviven a MARÍA ZARAGOZA ALVARADO VIUDA DE VASQUEZ, en su calidad de hijos legítimos de la autora de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 21 JUN Y 5 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha (31) treinta y uno de mayo de (2016) dos mil dieciséis, se presentaron los ciudadanos REGINA FUENTES ARIAS, MARÍA DE JESÚS, JOSÉ PEDRO y MARCOS FEDERICO de apellidos CÁRDENAS DE HOYOS, a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre JOSÉ PEDRO CARDENAS FUENTES, quien falleció el día tres de enero de dos mil quince, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **799/2016**.

Manifiestan los denunciados REGINA FUENTES ARIAS, MARÍA DE JESÚS, JOSÉ PEDRO y MARCOS FEDERICO de apellidos CÁRDENAS DE HOYOS, que ellos son los herederos que le sobreviven a JOSÉ PEDRO CÁRDENAS FUENTES, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 20 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 5 JUL Y 2 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **00800/2016** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMON ULISES ALONSO ROCHA y MARÍA DEL CONSUELO GONZALEZ FABELA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos SIMON ULISES ALONSO ROCHA y MARÍA DEL CONSUELO GONZALEZ FABELA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero Ricardo Rafael Alonso González.

Monclova, Coahuila a 21 de Junio de 2016.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Se presentaron ante esta Autoridad ZAPOPAN VÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y PEDRO GARCÍA VÁZQUEZ, a denunciar la muerte sin testar de JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00805/2016**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 15 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado. 5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **00819/2016** relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS REYNA LIMÓN, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ISAIAS REYNA LIMÓN, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera María del Rosario Barboza Ramos.

Monclova, Coahuila a 27 de Junio de 2016.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO



**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 33, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2016, COMPARECIERON ANTE MI EL C. JESUS FRANCISCO GUEDEA HERNANDEZ Y LOS C.C. MAGALI GUADALUPE, GLORIA MARIA DE APELLIDOS GUEDEA CAZARES Y MARIA CRISTINA GUEDEA CAZAREZ TAMBIEN CONOCIDA EN LA VIDA PUBLICA Y PRIVADA COMO MARIA CRISTINA GUEDEA CAZARES, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DE LA C. **HILDA GLORIA CAZARES AGUILAR** ACAECIDA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN SU CARÁCTER DE ESPOSO E HIJOS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 04 DE ABRIL DEL 2016

**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

AOGD-740924-738

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Número **1087/2015**, formado con motivo del Juicio Hipotecario promovido por JESÚS ADOLFO GARCÍA GÁMEZ, en contra de MXIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en Pública Almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes, de la cantidad de \$9,045,000.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble.

"UN LOTE DE TERRENO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50,000 CUADRADOS, EN EL CUAL CUENTA CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL MISMO, QUE SUMAN UN TOTAL DE 11,098.94 METROS Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE SABINAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 19460, LIBRO 195, SECCION I, S.C., DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE".

Se expide este Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región y en las tablas de avisos del Juzgado, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$9,045,000.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valorizado el bien inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 5 JUL

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

**PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **35/2008**, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Súper Centro Comercial el Mirador, en contra de Rosa Laura Guillen Villarreal y Oscar Vázquez Villanueva, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el derecho de propiedad que le corresponde a la parte codemandada Rosa Laura Guillen Villarreal del bien inmueble embargado, consistente en: Inmueble que ampara una superficie de 450 hectáreas, de cuyo totalidad, la codemandada Rosa Laura Guillén Villarreal, donó 1-62-45.00 hectáreas y vendió 377-12-56.90 hectáreas, tal como obra visible en el certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y del peritaje antes aludido, es decir, sobre una superficie total de 27 hectáreas 02 áreas 58.17 centiáreas. En el entendido de que el bien inmueble que se ordena sacar a remate es la porción del terreno disponible y que fue localizado por el perito designado ingeniero Antonio García Santillán, consistente en una superficie de 30,102.67 metros cuadrados ubicado de la siguiente manera: Partiendo del punto (A), localizado en el vértice poniente formado por la propiedad del Señor Jesús Guerra con la propiedad del Súper Centro El Mirador, al punto (b), con una distancia de (140.00 m), ciento cuarenta metros cero centímetros, con rumbo N76°51'29.26"E, del punto (B), al punto (C), con una distancia de (215.1281 m) doscientos quince metros doce punto ochenta y un centímetros, con rumbo N11°19'05.83"W, del punto (C), al punto (D), con una distancia de (140.00 m) ciento cuarenta metros cero centímetros, con rumbo S76°51'29.26"W, del punto (D), al punto (A) con una distancia de (215.1281 M) doscientos quince metros doce punto ochenta y un centímetros, con rumbo S 11°19'05.83" E, para así llegar al punto de inicio. Colindancias: Al norte: 140.00 metros con propiedad del licenciado Blas Quintero; al sur: 140.00 metros con propiedad del señor Jesús Guerra; al oriente: 215.13 metros con propiedad del señor José Guerra; al poniente: 215.13 metros con propiedad del Súper Centro Comercial El Mirador. Datos que se encuentran inscritos en la partida 1503, libro 2, sección IV de fecha 28 de febrero de 1990, haciéndose constar que sirve de base para el remate la cantidad de \$451,540.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el presente juicio, en la inteligencia de que entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.

"SE CONVOCAN POSTORES"

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS.**

**NOTARIA PUBLICA NO. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a Bienes de los señores **Guadalupe González Cerda** y Juana Flores Vásquez, habiéndose presentado Santa Imelda, Oscar, Ramiro, y Bertha Alicia, de apellidos González Flores, con domicilio en el número 1619 de la calle Montalbán en la colonia Tierra y Esperanza, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, presuntos herederos del autor de la herencia quienes proponen como Albacea a Bertha Alicia González Flores. **PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 02 de junio del 2016

**LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS**

TITULAR DE LA NOTARIA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a Bienes del señor **JOSÉ RODRIGUEZ MENDOZA**, habiéndose presentado Margarita Valles Sandoval, Oscar, María Soledad y Olivia de apellidos de apellidos Rodríguez Valles,, con domicilio en el número 1007 de la calle Soto La Marina en la colonia Bravo de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, presuntos herederos del autor de la herencia quienes proponen como Albacea a Oscar Rodríguez Valles. **PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 02 de junio del 2016

**LIC. NICANOR MOYEDA FRÍAS**

TITULAR DE LA NOTARIA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JESÚS MARÍA HINOJOSA FAJARDO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En esta Notaría a mi cargo, se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a Bienes de **RODRIGO SANCHEZ ORTÍZ**, habiéndose presentado Rodrigo, Guadalupe, María del Carmen, Ricardo, María del Rosario, Alejandro, Roberto, Arturo, Gloria y Gerardo, de apellidos Sanchez Juarez Y Deisy y MariaGuadalupe, de apellidos Ramírez Sánchez, proponiéndose como albacea a Ricardo Sánchez Juárez con domicilio en Dr. Long 308 A en la colonia los Doctores de esta ciudad. **PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 14 de jNoviembre del 2016

**LIC. JESUS MARÍA HINOJOSA FAJARDO**

TITULAR DE LA NOTARIA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

C. CARLOS RAFAEL MONTES

DOMICILIO IGNORADO.

JUICIO: DIVORCIO

EXPEDIENTE NÚMERO: **185/2016.**

La señora **BRENDA MARIVEL ROBLEDO ESPINOZA**, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted el Juicio sobre Divorcio, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha seis de junio del año en curso, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A TRECE DE JUNIO DEL 2016.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

C. ROSA ELVIA HERNÁNDEZ CORTEZ

DOMICILIO IGNORADO.

**EXPEDIENTE No. 427/2013.**

Los Señores WILIBALDO MENDOZA REYNA y CLAUDIA SANCHEZ CONTRERAS, se presentaron ante éste Juzgado, interponiendo en su contra el procedimiento Especial Familiar en la vía Ordinaria sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD del menor ALDAIHR WILIBALDO MENDOZA RODRÍGUEZ; por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, se admitió a tramite la demanda en la vía y forma propuesta por las razones a que se refiere, y mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se ordeno emplazar a USTED por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de (30) TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra, si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591, fracción II del Código Procesal Civil.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 18 DE MAYO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **913/2009**, formado con motivo del juicio ordinario civil, promovido por Víctor Guadarrama Jasso y Ramona Irma Parra de Cervera, en contra de Fraternal Sociedad de Colonos y Copropietarios Asociación Civil, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el derecho de propiedad que le corresponde a la parte demandada Fraternal Sociedad de Colonos y Copropietarios Asociación Civil del bien inmueble embargado, consistente en: Un terreno rústico ubicado en el municipio de Nava, Coahuila, con una superficie de 74300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 443.00 metros con terreno que se reserva el vendedor; al sur: en 300.00 metros con José Víctor Villarreal; al oriente: en 200.00 metros con Leonel Martínez Villarreal y; al poniente: en 200.00 metros con Elías Sergio Treviño. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: Partida 5197, foja 183, libro 12, sección I, foja 183, de fecha 9 de junio de 1982, haciéndose constar que sirve de base para el remate la cantidad de \$2,798,018.10 (dos millones setecientos noventa y ocho mil dieciocho pesos 10/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado habilitado para tal efecto, en la oficina fiscal municipal de Nava, Coahuila, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días hábiles; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con el aludido inmueble.

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 28 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**  
(RÚBRICA) 5 Y 15 JUL

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

En los autos del Expediente número **444/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Suday González), promovido por los Ciudadanos María Elena, Norma Yolanda, Jesús, Herminia Lilia y Alma Leticia de apellidos Suday Lozano; el Juez de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 02 de junio de 2016

**Lic. Álvaro Moreno Carbajal.**

Secretario de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL

## DISTRITO DE TORREÓN

**LAGUNA DAIRY, S. DE R.L. DE C.V.**

(antes LAGUNA DAIRY, S.A. DE C.V.)

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Laguna Dairy, S. de R.L. de C.V. (antes Laguna Dairy, S.A. de C.V.), (La “Sociedad” o “Laguna Dairy”), celebrada el día 29 de abril de 2016 (la “Asamblea”), se acordó llevar a cabo un reembolso en efectivo a los accionistas hasta por un total de \$2,294,906,652.29 (dos mil doscientos noventa y cuatro millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional), mediante la reducción del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$6,019,720.56 (seis millones diecinueve mil setecientos veinte pesos 56/100 moneda nacional) tomándose el resto, es decir, la cantidad de \$2,288,886,931.73 (dos mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 73/100 moneda nacional) de las cuentas del capital contable de la Sociedad, tomando como base los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015.

Finalmente, derivado de la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad, se resolvió modificar el primer párrafo del artículo sexto de los estatutos sociales vigentes de Laguna Dairy, dicha reforma fue considerada en la reforma total de estatutos aprobada por la Asamblea en esa misma fecha, quedando dicho párrafo redactado como sigue:

“ARTÍCULO 6º. CAPITAL SOCIAL: - El capital social de la Sociedad se compone de un capital mínimo fijo y de un capital variable. El capital mínimo fijo es de: \$3,926,642.00 (Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual ha sido totalmente suscrito y pagado y cuyo monto estará integrado por tantas partes sociales como socios tenedores de partes de esta serie existan en la Sociedad. Serán de la serie “A” y siempre estarán íntegramente suscritas y pagadas. El capital variable no tendrá límite y estará dividido en tantas partes sociales como socios tenedores de esta serie existan en la Sociedad y serán de la serie “B”.”

Torreón, Coahuila; a 01 de junio de 2016.

**Luis Eduardo Salinas Soria**

Delegado Especial de la Asamblea

Laguna Dairy, S. de R.L. de C.V.

(RÚBRICA)

7-21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA MARÍA GUTIERREZ JINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA GUTIÉRREZ GINES, MARGARITA, MARÍA MAYELA, JUAN ANTONIO, HERLINDA Y LEONARDO, LOS CINCO ANTERIORES DE APELLIDOS CASTRUITA GUTIÉRREZ, ESTE ÚLTIMO REPRESENTADO POR SU MADRE LA SEÑORA MARÍA GUTIERREZ JINEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA GUTIERREZ GINES, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSO Y SU PADRE **JESÚS CASTRUITA ALVARADO** JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON EL ACTA DE MATRIMONIO, ACTAS DE NACIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1065 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE MAYO DEL 2016.

**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO**

NOTARÍA PÚBLICA NO. 19

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO BETSAIDA JUACHE GUEVARA Y ROSALINDA JUACHE GUEVARA CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO

PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA GUEVARA FRAGA** JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTAS DE NACIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y POR CONDUCTO DE LOS “EDICTOS EN LÍNEA” EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO C-271/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA y POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE MAYO DEL 2016.

**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO**

NOTARIA PUBLICA NO. 19

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO HILDA MARTHA, JORGE EDUARDO, CARLOS FERNANDO Y RUTH FELICITAS, LOS CUATRO ANTERIORES CON APELLIDOS MEDINA JUÁREZ, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **ESPERANZA RITA JUÁREZ**, JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTAS DE NACIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR CONDUCTO DE LOS “EDICTOS EN LÍNEA” EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO C-271/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA, Y POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA; A 02 DE MAYO DE 2016.

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**

NOTARIA PUBLICA NO. 19

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO AGUSTÍN EDUARDO MARTÍNEZ FUENTES Y LA SEÑORA ELSIA FUENTES HERRERA CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1126 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **RAMIRO MATRÍNEZ MONTENEGRO** JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE MATRIMONIO, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y POR CONDUCTO DE LOS “EDICTOS EN LÍNEA” EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO C-271/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA y POR LOS ARTÍCULOS 1065, 1126 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA; A 03 DE MAYO DE 2016.

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**

NOTARIA PUBLICA No. 19

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS LARA FÉLIX, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **MA. DE JESÚS LARA MORENO** Y FELICIANO LARA MORENO. JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, CON ACTA DE NACIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1065 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA; A 02 DE MAYO DE 2016.

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**  
 NOTARIA PUBLICA NO. 19  
 (RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO MARIA ESTHER, ROSARIO, JOSÉ REYES, MERCEDES, JESÚS, MARÍA DE LOS ÁNGELES, LOS SEIS ANTERIORES DE APELLIDOS ALDABA MORENO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SUS PADRES EL SEÑOR **JUAN ALDABA NAVA** Y LA SEÑORA MA. PRICILIANA MORENO LOPEZ JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, CON ACTAS DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA; A 02 DE MAYO DE 2016.

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**  
 NOTARIA PUBLICA NO. 19  
 (RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 45 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con domicilio en Morelos # 1320 Pte. hago constar que ante mí, comparecieron los C. JUANA, SUSANA, MARIA LUISA, FRANCISCA, MARIA DE JESUS, JOSE ANGEL y ANGEL ROMAN, todos de apellidos CHAVEZ CASAS, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de sus padres, señor **RAMON CHAVEZ VILLANUEVA**, y señora ELISA CASAS MONTES, quienes fallecieron el primero de ellos el día (06) de Mayo del año de (1991), y la segunda el día (11) del mes de Junio el año de (1999) ambos en esta ciudad de Torreón Coahuila, Procedimiento, el cual se inició el día (11) del mes de Mayo de 2016, Lo anterior en cumplimiento con los artículos,1065, 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, Convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a sus acreedores, para la junta de herederos, a las 16:00 horas, del día 15 de Julio de 2016, publíquese estas declaraciones en dos ocasiones con intervalo de 10 días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad. DOY FE.

**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ**

NOTARIA PUBLICA No. 45  
 Torreón, Coahuila, 18 de Mayo de 2016  
 (RÚBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Dentro de los autos del expediente número **315/2012** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la institución de crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL FACCUSEH MARTÍNEZ Y JUANA IBARRA HERNÁNDEZ por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en circuito de los huizaches número 20 del fraccionamiento joyas del desierto IV etapa de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno 11, de la manzana 11, con una superficie de 110.3373 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

- Al este 7.00 metros con circuito de los huizaches;
- Al sur 15.83.00 metros con lote 12;
- Al oeste 7.01 metros con lote 1 (área comercial);
- Al norte 15.56 metros con lote 10;

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 94024, libro 941, Sección I de fecha 29 de abril de 2008 a favor y dominio de MIGUEL FACCUSEH MARTÍNEZ Y JUANA IBARRA HERNÁNDEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
 TORREÓN COAHUILA A 07 DE JUNIO DE 2016

**LIC. EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
(RÚBRICA) 24 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 370/2016

**EDICTO**

ADRIAN MACHUCA MIGUEL, AGUILERA VALENCIA ERASMO FRANCISCO, JAVIER ALONSO VALENCIA FRANCISCO, ALVAREZ LOPEZ ARIZBETH, BALLEZA GONZALEZ JUAN RODRIGO, CAMARGO ROJAS SALVADOR NOEL, CEJUDO ARELLANO VICTOR, CERVANTES HUERTA CYNTHIA PATRICIA, CHAVEZ MURILLO MARIA DEL ROSARIO, CORDERO RICO JULIO CESAR, CRUZ ALVARADO GUSTAVO, CRUZ MARTINEZ ARMANDO, CRUZ MONTOYA CLAUDIA ADONAY, CUENCA RAMIREZ CLAUDIA, DEL ANGEL REYES RODRIGO, DIAZ DE LEON CRUZ MIGUEL ANGEL, DOMINGUEZ MEDINA RAFAEL, FLORES CERDA JOSE FRANCISCO, FLORES GUZMAN JOSE LUIS, FLORES SALDAÑA MIGUEL ANGEL, FLORES VAZQUEZ ROSA MARIA, FORNUE LARA HELAMAN EMMANUEL, GALICIA HERNANDEZ GUISELA, GALVEZ DE LA CRUZ JOSE JOAQUIN, GARCIA DELGADO ARTURO TRINIDAD, GARCIA PEREZ GABINO, GARCIA VALDEZ LUIS ALFONSO, GOMES REYES MA. GLORIA, GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO, GONZALEZ SUAREZ SARA ILYA, GUERRERO DIAZ SOFIA, GUSTAVO HENKEL CASTAÑEDA, HERNANDEZ CORTES SAN PABLO, HERNANDEZ MEDINA JOSE ALBERTO, HERNANDEZ RIOS JOSE IVAN, HERRERA REYES ZOILA, JIMENEZ NARANJO RAMON, LABRADOR AGUILAR BENJAMIN, LOPEZ CERVANTES SILVIA, LOPEZ ESTRADA MATILDE, LOPEZ GARCIA LUIS, LOPEZ JUAREZ CLAUDIA, LOPEZ LOPEZ CONSUELO, LOPEZ LOPEZ JORGE, LUNA AVILA ANTONIO, MARTINEZ ELIZALDE ESTHELA, MARTINEZ FLORES MIGUEL ANGEL, MARTINEZ GOMEZ GABRIELA, MARTINEZ JIMENEZ RAUL, MENDEZ CARRASCOSA ALMA LETICIA, MESA MOSQUEDA PEDRO, MONTOYA OLAY EDUARDO ROSENDO, MORALES CHIA PEDRO, MORALES LUNA JUANA, MORENO DE LA CRUZ RODRIGO, MORENO VAZQUEZ GERARDO, NIETO MIRA ROSA, ORDOEZ GRIJALVA ALBERTO, ORNELAS SALCEDO CARLOS ALBERTO, ORTIZ RIVERA GUILBALDO, PELAGIO PORTILLO ROBERTO, PEREZ MENDOZA JUANA, PRIETO MERLOS JORGE, RAMIREZ RAMALES JUAN ANTONIO, RESENDIZ ZEA SAUL, REYES MUÑOZ ISAAC, REYNOSA MUÑOZ ENRIQUE, RODRIGUEZ ORTEGA SANDRA VERONICA, RODRIGUEZ RINCON OSCAR JONATHAN, ROJAS CANDE ARTURO, ROSAS FRANCO ANY LORENA, RUBIO MARTINEZ GRACIELA, RUIZ RENTERIA ERIKA, SALAZAR RAMON, SANCHEZ BERMEO ALEJANDRO ALBERTO, SANCHEZ CRUZ JOSE ISABEL, SANCHEZ FUENTES RAUL ALBERTO, SANCHEZ GUTIERREZ VICTORIANO RAUL, SANTIAGO SALVADOR ZEFERINO RUFINO, SOTO PEREZ GUILLERMO, TOBON MARTIN, TORRES BERZUNZA GILBERTO, TRINIDAD LOPEZ RUBEN, TURIJAN SERRANO GERMAN JUAN, VALENCIA GARCIA JUAN, VARGAS ESTUDILLO JUAN MANUEL, VAZQUEZ NAVARRETE JOSE FERNANDO, VICTORIA MELGOZA ROBERTO JESUS, VILLALBA ALVAREZ MARTHA PATRICIA, VILLALOBOS SALAZAR ABEL, VILLANUEVA LOPEZ KARLA GABRIELA, VILLASEÑOR AVILA VICTOR ALBERTO, YAEZ VANEGAS MANUEL, YASUHARA MATA DIANA SAYURI, ZATARE BAÑUELOS JUAN, ZUBIETA ORTEGA MARIA TERESA,

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado HECTOR MANUEL GUTIERREZ GARCIA, en su carácter Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario, a todos Ustedes, dentro del expediente número 370/2016, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar a las mismas por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 15 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ciudadanos: ANTELMA DIAZ ZAPATA, CARBAJAL MORA JOSE ALFONSO, CHAVEZ VENTURA JOSE ISRAEL, DE LEON CAMACHO MA DEL CONSUELO, ESCALONA CORTES CLAUDIA VERONICA, GALAN ZAMORA BRENDA IRAIS, GARCIA BORJA MARIA DE LOURDES, GUTIERREZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS, HERNANDEZ FUENTES MAURICIO NOE, HERNANDEZ LOYOLA ALEJANDRA, HERNANDEZ ZETINA ROSA DEL CARMEN, HINOJOSA DIAZ VICTOR MANUEL, JORGE ALEJANDRO MOSQUEDA ZUÑIGA, LOPEZ RETANA HERIBERTO, MACIAS JIMENEZ FERNANDO CARLOS, RIVERA ESCOBAR JUAN ALEJANDRO, ROBLES RUIZ JOSE FRANCISCO, RODRIGUEZ CARRILLO JUAN, RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS, RODRIGUEZ MENDIETA DANIEL ENRIQUE, RODRIGUEZ OLAVARRIA LUIS ARTURO, RODRIGUEZ OROZCO AGUSTIN, RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ RICO MARIO ALBERTO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS, RODRIGUEZ XINGO CESAR, ROJAS JIMENEZ SANTOS, ROMERO GOMEZ PATRICIA, ROMERO PEDRAZA GERARDO, ROMERO RIVERA ANTONIO, ROMERO RUBALCAVA IRASEO, ROSA MARIA FLORES GUAJARDO, RUVALCABA HERNANDEZ GABRIEL, SALAS GONZALEZ JAVIER, SALAZAR MARTINEZ VICTORIA CONCEPCION, SAMARTI HERNANDEZ JUAN, SANABRIA RUBIO ROBERTO, SANCHEZ BAUTISTA HECTOR, SANCHEZ CASTILLO SANTOS, SANCHEZ CUANALO YAZMIN, SANCHEZ FUENTES MARIANO, SANCHEZ GARRIDO JORGE, SANCHEZ QUINTERO CLAUDIA, SANCHEZ SANCHEZ JOSE ALFREDO, SANCHEZ SANCHEZ JUAN JAVIER, SANTACRUZ MEZA ILIANA MAITE, SANTIAGO AGUILAR FELIPE, SANTIAGO HERNANDEZ ADELFA, SANTOYO ALARCON LUIS EDUARDO, SEGUNDO SANCHEZ MARIA LETICIA, SIFUENTES FLORES VICTOR MANUEL, SILVA FUESTES SORAYA, SILVA HUERTA JOSE FROYLAN, SILVA ISLAS MARILU, SOLANO MAYA ENRIQUE, SOLIS PRADO JOSE GILBERTO, SORIA ALVAREZ RAUL, SORIA BARCA MARI DELI, SORIANO CANDIA CONCEPCION, SOTO Y GAMA GONZALEZ IGNACIO FERNANDO, TADEO ARREOLA ALDO, TAPIA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, TEJEDA DURAN JAVIER, TELLEZ MONTIEL ELVIA, TORRES MUÑOZ GUSTAVO, TORRESPEREZ MARIO ALBERTO, TOVAR REYES ERNESTO, TREJO CALVILLO CARLOS, TREJO HERNANDEZ JORGE, TRUJILLO ANGUIANO SANTOS, TRUJILLO CAMPOS CECILIA, TRUJILLO PACHECO JUAN JOSE, VALDES SILVA GERMAN, VALDES VALDES FATIMA MARIA DE LOURDES, VARELA HERNANDEZ ADAN, VARGAS PEREZ FLORENTINO, VAZQUEZ AVILA PROSPERO, VAZQUEZ BARRIOS CYNTHIA, VEGA RIVERA GERARDO, VELAZQUEZ ORTIZ J. FRUCTUOSO, VICTOR HUERTA GUZMAN, VILLARREAL GONZALEZ LUIS ALBERTO, VILLEGAS PARRA JULIETA, ZACARIAS VALENCIA MIGUEL, ZAMARRIPA SANCHEZ FERNANDO.-

Presente:

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándoles en la VÍA ESPECIALHIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 371/2016.

Torreón, Coah., a 15 de Junio de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ciudadanos: AGUILAR VAZQUEZ CLAUDIA GUADALUPE, ALATORRE DE LA FE ROBERTO, ALBA VARGAS JUAN, ALVARADO COLLAZO JESUS ,ARANZA MONTOYA RODOLFO, ARCE SANCHEZ EMILIA,ARELLANO ALMARAZ ANA LAURA, ARELLANO HERNANDEZ MARIA MARTHA,ARZATE PEREZ JAIME, ATILANO SOTO PEDRO,AYALA MOSQUEDA NAYELI MARLEM, BAUTISTA CRUZ LUCIO,BAUTISTA VILLEGAS ALVARO, BECERRIL ARROCHE OSCAR,BELTRAN MEJIA SERGIO, BENHUMEA GARCIA LETICIA, BERNAL SALAZAR AMPARO,BRISO RUBIOS CECILIA,CANO ORDONEZ EDUARDO,CARIO CABRERA LETICIA,,CARRILLO MONTOYA JUAN CARLOS,CASTANEDA MAYA SANDRA LUZ,CASTRO RIOS JUAN JESUS,CEDILLO CIELO MARIO RENE,CEDILLO GRANADOS VIOLETA AURORA,CHACANO ALANIZ CARLOS,CHAVEZ CHACON JAVIER,CONTRERAS LOPEZ ROSALBA,CORTES HERNANDEZ ADRIANA,CRUZ HERNANDEZ JAIME,CRUZ MARTIN ARTURO,CRUZ RIVERA MIRNA YARASET,DANIEL HIPOLITO MENDEZ SALVATORIO ,DAVILA JOSE LUIS,DIOSDADO MARTINEZ DAVIS,DOMINGUEZ RAMIREZ MARTHA BEATRIZ,ESPINDOLA ROMERO RAMON,ESPINOSA TAPIA MARIA ALICIA,ESPINOSA TREVIO JUAN,ESQUIVEL ARMENTA JUAN ANTONIO,ESTRADA VALENTIN HECTOR,FAVIEL MOTA ANGEL,FLORES GONZALEZ ARTURO,FLORES PERDOMO JORGE,FUENTES ESCORZA GRISELDA,GALICIA GARDUÑO RODOLFO,GALINDO RODRIGUEZ RAUL,GALLARDO CARRILLO DOMINGO,GARCIA CASIMIRO ANTONIA,GARCIA CEBALLOS FERNANDO,GARCIA GARCIA ROSA,GARCIA RODRIGUEZ JOSEFA,GARCIA ZABALA FERNANDO ,GINEZ REYES SERGIO,GOMEZ BALTAZAR JONATHAN OMAR,GONZALEZ CRUZ J ARTEMIO,GONZALEZ CRUZ PABLO T,GONZALEZ MARTINEZ MARTIN,GONZALEZ MEDEL JUAN CARLOS,GONZALEZ MENDEZ ROBERTO CARLOS,GONZALEZ MORALES LIDIO,GUTIERREZ DOMINGUEZ JESUS,HARO FLORES BLANCA PATRICIA,HERNANDEZ AMADOR ARACELI,HERNANDEZ BLANCAS NORMA LETICIA,HERNANDEZ BUSTAMANTE GABRIELA ,HERNANDEZ CRUZ JOSE LUIS,HERNANDEZ ESTRADA MARIA DE JESUS,HERNANDEZ HERNANDEZ HECTOR,HERNANDEZ MARTINEZ JESUS,HERNANDEZ MORALES ERASMO,HERNANDEZ MORENO MARIANA,HERNANDEZ SALAS JORGE LUIS,HERNANDEZ SIMON MARIO,HERNANDEZ VEGA FLORENTINA,HERNANDEZ JIMENEZ ADRIANA,HIPOLITO LICONA MARTHA IRENE,ISIDRO ARTURO CRUZ DELGADO,JAIMES PALOMERA HUGO,JINEZ GONZALEZ LUCIO,JUAREZ GUEL MARIA HERNESTINA,JUAREZ HERNANDEZ DONATO,JUAREZ MENDEZ HUMBERTO,LAZARIN PASTRANA EDUARDO,LIMON CHAVEZ HORACIO,LOPEZ ESTRADA LAZARO,LOPEZ GARCIA VICENTE,LOPEZ JUAREZ NORBERTA,LOPEZ MARTINEZ ARTURO,LOPEZ RAMIREZ JUVENAL,LOPEZ VAZQUEZ ERIKA BEATRIZ,LUNA PACHECO OSCAR,LUNA REZA SERGIO ANTONIO,MARCELINO RICO ALMAZAN,MARTINEZ CEDILLO EDGAR,MARTINEZ MAYEN LIZBETH,MARTINEZ QUIROZ LETICIA,MATA PADILLA RICARDO ,MEDINA NIETO JUAN JOSE,MEDINA RUIZ JOSE MANUEL,MEDINA SANCHEZ FRANCISCA,MENDIOLA GARCIA GUILLERMO ,MENDOZA CRUZ JOSE MANUEL,MENDOZA HERNANDEZ LUIS ALBERTO,MENDOZA MENDOZA MIGUEL ANGEL,MIRANDA ALVARADO ISMAEL,MIRANDA MEDINA ALEJANDRO,MIRIAM MARMOLEJO ENRIQUEZ ,MONTES HERNANDEZ ERNESTO,MONZON BRITO JAVIER GOVANNY,MORALES CUELLAR PAULA,MORENO RODRIGUEZ ANGELICA ,NAVA IZQUIERDO IGNACIO,NAVARRO VERGARA ELIZABETH,NICASIO NAVARRO CARLOS,,OLVERA FLORES EDUARDO,OLVERA RESENDIZ JOSE CESAR ORTIZ ALCAUTER MARIA ANGELICA,OSORNIO JIMENEZ OCTAVIO,PALACIOS MAGOS MAURA SILVIA,PATIO REYES ELIZABETH JUDITH,PERALES PERALTA HECTOR RAFAEL,PEREZ GONZALEZ LEANDRO,PEREZ VILLEGAS ADELA,PRIEGO BLANCAS MIGUEL,QUINTANA SANCHEZ MARGARITO,QUIROZ CRUZ CRISTINA REYNA,RAMON GARCIA DELIA,RAMOS HERRERA ADALBERTO,RAUL HERRERA SANCHEZ ,REGUERO ARENAS MARIA DOLORES,REYES MARTINEZ KARINA,REYES PIZAA TIRSO JULIO,REYES VENEGAS FRANCISCO,ROBLES GARCIA ULISES,RODRIGUEZ CASOLCO AGUSTIN,RODRIGUEZ CORRALES OLGA LETICIA,RODRIGUEZ GUZMAN LAURA BEATRIZ,RODRIGUEZ MOLINERO ERICK,RODRIGUEZ RAMOS VICTOR MANUEL,RODRIGUEZ REYES MARTIN MAURICIO,RODRIGUEZ SANCHEZ SETH,RODRIGUEZ TREJO FRANCISCA,ROJAS SANTANA OSCAR,ROJO RUBIO DALIA,ROSALES ARELLANO JORGE LUIS,ROSALES LOPEZ JOSE CARLOS,ROSAS CHAVEZ ERIC,RUIZ HERRERA EDIHT,SANCHEZ BAUTISTA SALOMON,SANCHEZ JUAREZ IRMA,SANCHEZ MAGAÑA CESAR ,SANCHEZ MARIA DE LA LUZ,SANCHEZ PEREZ PABLO,SANCHEZ VARGAS MIGUEL ANGEL,SANTIAGO NUÑEZ JOSE ANTONIO,SANTIAGO TRINIDAD GERARDO,SARMIENTO VENTURA JOSE LUIS,SAUCEDO GONZALEZ JAVIER,SERRANO HIGAREDA ALMA VERONICA,SERRET FIGUEROA AARON,SIBAJA ALBARRAN ALMA JAZMIN,SIGALA CABADAS ALEJANDRO,SIMAN CINTA GERMAN ANTONIO,TAGLE VILLEGAS DANIEL,TELLEZ COLIN JOSE MANUEL,TOLEDO BELLO ISELA,TREJO JIMENEZ RICARDO,VALDELAMAR VILLEGAS ELISEO,VARGAS GUTIERREZ CRISTINA,VARGAS MARTINEZ OSVALDO ,VEGA ALVARADO ADELINA,VELASCO LOPEZ EUSEBIO,VELEZ GONZALEZ JULIO CESAR,VERA MARTINEZ JOSE ARTURO ,VERA RAMIREZ ERICK CHRISTOPHER,VICARIO USCANGA RICARDO,VICTOR MANUEL MACIAS HERNANDEZ ,VIEYRA CORONA CARLOS,VILLALOBOS LUNA LIDIA ALEJANDRA,ZARATE NOVA YOLANDA,ZAVALA ESPARZA JOSE JAVIER,ZAVALA RUIZ JUAN MANUEL,ZEPEDA DELGADO ALBERTO.-

Presente:

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándoles en la VÍA ESPECIALHIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 372/2016.

Torreón, Coah., a 15 de Junio de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **710/1997**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE FRANCISCO MARCOS AVILA Y JUANA ELENA MARTINEZ DUARTE DE MARCOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, que se llevará a cabo en el local de este juzgado, ubicado dentro del Palacio de Justicia con domicilio en: BULEVAR DIAGONAL LAS FUENTES S/N, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD, del siguiente bien inmueble consistente en:  
CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 10, DE LA MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA ROSITA DE ESTA CIUDAD CN UNA SUPERFICIE DE 332.31 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS:

AL NORTE EN 25.05 METROS CON LOTE 9

AL SUR 26.57 METROS CON LOTE 11

AL ORIENTE 13.00 METROS CON CALLE CASTELLON

AL PONIENTE 12.75 METROS CON LOTE 3.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA, 3047, FOJA 93, LIBRO 15-D, SECCION I, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1985.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$835,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta después de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos al inmueble de la cantidad de \$1'114,000.00 (UN MILLONCIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la primera de las cantidades mencionadas con antelación, es decir la que sirve para remate en segunda almoneda.

En solicitud de postores, que deberá de cumplir por lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

TORREÓN, COAHUILA, A 08 JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LICENCIADO ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ**

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O :**

**Expediente No. 804/2015**

SERGIO ALBERTO ALBARRAN CHAVEZ  
P R E S E N T E .

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO en su carácter de Apoderado Jurídico General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO anteriormente BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de SANTIAGO ALBARRAN SOSA, MARIA DEL ROCIO CHAVEZ OLIVARES, SERGIO ALBERTO ALBARRAN CHAVEZ, licenciado HECTOR IVAN GONZALEZ MARTINEZ Notario Público número 18 de esta ciudad, ANA SILVA CASTILLO CHAVEZ, SILVIA FABIOLA THOMAS DEL CASTILLO, licenciado GUSTAVO MUÑOZ DOMINGUEZN Notario Público número 9 de esta ciudad así como al C.DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al diverso demandado SERGIO ALBERTO ALBARRAN CHAVEZ y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 804/2015.

Torreón, Coahuila, a 23 de Junio de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **916/2011**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JAVIER ESCOBEDO MUÑOZ**, se dictó un auto que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a ocho de octubre de dos mil quince.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano **ARMANDO GASPAS REA**, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza la notificación ordenada, por medio de edictos al ciudadano **JAVIER ESCOBEDO MUÑOZ**; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al ciudadano **JAVIER ESCOBEDO MUÑOZ**, que se tiene a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promoviendo Procedimiento No Contencioso de Notificación Judicial, a fin de que se le notifique el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigioso que fue celebrado por una parte **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (CEDENTE)** y por otra parte **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CESIONARIO)** como cesionaria formalizado el quince de junio del dos mil seis, mediante el cual el cedente cede al cesionario sin limitación ni responsabilidad del cedente todos y cada uno de los créditos hipotecarios y el cesionario acepta dicha cesión y adquiere los derechos y obligaciones derivados de los créditos hipotecarios incluyendo sus accesorios, derechos litigiosos, inherentes y todo de cuanto de hecho y por derecho les corresponda; la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (CEDENTE)** y por otra parte **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (CESIONARIO)**, que se consigna en el testimonio de escritura número 5512 expedida el once de diciembre del dos mil seis y se requiere de pago al demandado de por lo menos treinta y ocho mensualidades vencidas, que corresponden del treinta de abril del dos mil seis, al treinta y uno de octubre del dos mil nueve, más las siguientes mensualidades vencidas, las cuales se encuentran cuantificadas en el estado de cuenta que acompaña y para que dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir a la última publicación que se dicte se apersona a recibir, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, los cuales estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- **NOTIFIQUESE Y LISTESE**.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada **MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA**, Juez Tercero Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado **EDUARDO LÓPEZ PÉREZ**, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **1333/2011**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR "SCRAP II, S. R. L. de C. V.", en contra de **AURELIO SERGIO FLORES CORONADO**, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL 2016, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a uno de abril de dos mil dieciséis.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano **ARMANDO GASPAS REA**, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza la notificación ordenada, en auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, por medio de edictos al ciudadano **AURELIO SERGIO FLORES CORONADO**, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir a la última publicación, se apersona a recibir, las copias de traslado relativas al escrito respectivo, así como de los documentos exhibidos, los cuales estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- **NOTIFIQUESE Y LISTESE**.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada **MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA**, Juez Tercero Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con Residencia en ésta ciudad, ante la LICENCIADA **ADRIANA CARLOS JARA**, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

Torreón, Coahuila; a (29) veintinueve de agosto de (2011) dos mil once.

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un estado de cuenta certificado con un anexo al mismo, contrato de compra venta privado en copia certificada, dos testimonios de escrituras números 79,595 e instrumento número 5,512 en copias certificadas los cuales se mandan agregar a los presentes autos y un juego de copias para traslado, para los efectos legales correspondientes; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, declarando la suscrita Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. Licenciado **JOSE ALBERTO PALACIOS SILVA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada **SCRAP II, S.R.L. de C.V.**, a quien se le reconoce la personalidad con que comparece y se le da la intervención que en derecho corresponda, por promoviendo Procedimiento No Contencioso de Notificación Judicial, por lo que proceda la C. Actuarial de la adscripción a notificar al C. **AURELIO SERGIO FLORES CORONADO**, con domicilio ubicado en: **CALLE SEGUNDA RINCONADA DE LA UNION NUMERO 344 DE LA COLONIA SEGUNDA RINCONADA DE LA UNION DE ESTA CIUDAD**, a fin de que se le notifique del Contrato de Cesión Onerosa de Créditos

y Derechos Litigiosos que fue celebrado, por una parte "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (cedente) y por otra parte "SCRAP II, S.R.L. de C.V." (cesionario), como cesionaria formalizado el 15 de junio de 2006, mediante el cual "EL CEDENTE" cede al "CESIONARIO" sin limitación ni responsabilidad del cedente todos y cada uno de los créditos hipotecarios y el cesionario acepta dicha cesión y adquiere los derechos y obligaciones derivados de los créditos hipotecarios incluyendo sus accesorios, derechos litigiosos inherentes y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. La Modificación al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que celebran por una parte "El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores" (cedente) y por otra parte "SCRAP II, S.R.L. de C.V." (cesionario) que se consigna en el testimonio de la Escritura Pública número 5512 expedida el 11 de diciembre de 2006. El requerimiento de pago, que solicito se le haga al demandado de por lo menos 46 mensualidades vencidas desde la correspondiente a 30 de abril de 2006 a 31 de octubre de 2009 más las siguientes mensualidades vencidas las cuales se encuentran cuantificadas en el estado de cuenta que anexa.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero del Ramo Civil LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SILVA ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCÍA.- Que autoriza y da fe. DOS FRIMAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 06 DE ABRIL DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

**LIC. ADRIANA CARLOS JARA**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR SEGUNDA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el Licenciado Gabriel de Jesús González Aguilera, en su carácter Delegado Regional de la Procuraduría de la Familia, a promover Procedimiento Especial de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de JUANA GABRIELA DELGADO ORTEGA, SERGIO RODRÍGUEZ SERRANO, JESÚS DELGADO LUNA, VÍCTORIA ORTEGA SALAZAR, CARMEN SERRANO CENICEROS Y CARLOS RODRÍGUEZ MONTIEL, que se tramita bajo el expediente número **1348/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de la demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos a los C. C. CARMEN SERRANO CENICEROS Y CARLOS RODRÍGUEZ MONTIEL, de conformidad con lo ordenado por el auto de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de los diversos demandados antes mencionados, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de quince días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de esta Juzgado.

Torreón, Coahuila a veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.  
EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Material Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se radico un expediente número **354/2016**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. PEDRO MEDINA RÍOS Y MATILDE GARCIA MARTINEZ, promovido por MARIA Y VICENTE, ambos de apellidos MEDINA GARCIA.- ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Publico de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial,. Mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 07 de Junio de 2016  
El C. Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**  
(RÚBRICA) 5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **362/2016** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de MARIA ALICIA CIPER GUTIERREZ, denunciado por FEDERICO GUILLERMO y DANIELA ALICIA de apellidos CIPER GUTIERREZ ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el

lazo que los une al cujus es de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 20 de Junio de 2016

EL SECRETARIO

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 5 JUL Y 2 AGO



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado SALVADOR SANCHEZ GUERRA, Notario Público Número 15 en este Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Matamoros 888 Poniente de esta ciudad, hace constar que ante mí comparecieron las señoras SUSANA FERNANDEZ LOPEZ DE MULLER en su carácter de Albacea y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del señor OSCAR MULLER FERNANDEZ y la señora REYNALDA JIMENEZ MOTA, fin de tramitar procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE JIMENEZ MOTA**, quien falleció en esta ciudad, el día 6 de Febrero del 2016, habiendo otorgado Testamento Público abierto en la Notaría Pública Número 15 a cargo del suscrito Licenciado Salvador Sánchez Guerra, designando como sus Únicos y Universales Herederos a los señores OSCAR MULLER FERNANDEZ Y REYNA JIMENEZ MOTA y Albacea a la señora SUSANA FERNANDEZ LOPEZ DE MULLER. En la Notaría a mi cargo se inició el procedimiento asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada fuera de Protocolo levantada a las 17:00 Horas del día 9 de Junio del 2016. La publicación de este aviso se hace con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II, del Artículo 1127 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, habiéndose fijado las 17:00 horas del día 9 de Agosto del 2016, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

Torreón, Coahuila, a 10 de Junio del 2016

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15  
(RÚBRICA) 5 JUL Y 2 AGO



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, con residencia en esta ciudad, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mí comparecieron los señores GREGORIA RUVALCABA TREJO, SERGIO, SANDRA LIDIA, PATRICIA SOFIA, ADRIANA, JOSE ELEAZAR Y LEYDY GUADALUPE todos de apellidos AGUILAR RUVALCABA, para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **SERGIO RAMON AGUILAR BARRON**, quien falleció en ésta ciudad el día 24 de Abril del 2016. El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 11:00 horas del día 24 de Junio del 2016. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 12 de Agosto del 2016, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15  
(RÚBRICA) 5 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **219/2014** que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. ROSA MELINA REYES VELAZQUEZ, en su carácter de administrador general único de la persona moral denominada **ACTIVOS ROSMEL, S.A. DE C.V.**, en contra de los CC. JAVIER DE LA ROSA GONZALEZ Y ALMA DELIA GOLLAZ DE LA ROSA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo en tercer almoneda, la venta del inmueble embargado, la cual se realizará sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará a algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujetos a subasta, de \$415,300.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) así mismo, se hace del conocimiento de los postores que para intervenir en la diligencia, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la oficina fiscal de dicha dependencia, ubicada en esta ciudad y a disposición del Juzgado, el equivalente al 10% de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda o sea la cantidad de \$311,475.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) del inmueble consistente en:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12-A, MANZANA 167, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 138.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 23.00 METROS CON LOTE 12, AL SUR 23.00 METROS CON LOTE 13; AL ORIENTE 6.00 METROS CON FRACC. LOTES 20 Y

21, MANZANA 23 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LA MERCED; AL PONIENTE 6.00 METROS CON C. DE LOS ABARROTOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 123730, LIBRO 1238, SECCION I, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2009, A FAVOR Y DOMINIO DE JAVIER DE LA ROSA GONZALEZ Y ALMA DELIA GOLLAZ DE LA ROSA.

En solicitud de postores, que deberá de cumplir por lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DEL 2016  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL.  
**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 5 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **270/2015**, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de GERARDO ERNESTO DE LA FUENTE LOZADA Y CLAUDIA GABRIELA VÁZQUEZ CASTRO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 72, DE LA MANZANA “E” DEL RELLANO ESMERALDA, CALLE VENTARRÓN No. 176 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS, DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 20.00 METROS LOTE 71; AL NORESTE 10.00 METROS LOTE 65; AL SUROESTE 10.00 METROS CON CALLE VENTARRÓN; AL SURESTE 20.00 METROS LOTE 73; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 166325, LIBRO 1664, SECCIÓN I, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2012. A FAVOR Y DOMINIO DE: GERARDO ERNESTO DE LA FUENTE LOZADA.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en El siglo de Torreón o Milenio.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN, COAHUILA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 15 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Expediente Número **424/2013** que corresponde al JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO anteriormente BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERON SANTANDER, en contra de JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA MATA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 220 DE LA CALLE SOUTH DEL MONTE DEL FRACCIONAMIENTO VALLE CAMPESTRE, EN GOMEZ PALACIO DURANGO. EDIFICADA EN LA FRACCION NORTE DEL LOTE CATORCE MANZANA 76-B SECTOR OCTAVO EN GOMEZ PALACIO, DURANGO. CON SUPERFICIE DE 300.00 MTS. CON LOTE 15 PROP. DE SAN PEDRO SILVA MARQUEZ, AL SUR 30.00 MTS. CON FRACCION DEL MISMO LOTE CATORCE, AL ORIENTE 10.00 MTS. CON CARRETERA NAZARENO, Y EL PONIENTE 10.00 MTS. CON LOTE 8; BAJO LA PARTIDA 2891, LIBRO LEGAJOS SECC. PUBLICAS DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA MATA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'117,737.90 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

5 Y 15 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **1350/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE MACIAS RODRIGUEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GARCIA y JOSÉ DOLORES LOPEZ ESPINO, el C. LICENCIADO JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en tercera almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

LOTE de terreno número 24, manzana 6, zona 1, del Ex Ejido Casa Blanca de la ciudad de Gómez Palacio, Durango; con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste en 16.55 metros con lote 23

Al sureste en 13.85 metros con Calle Rosas

Al suroeste en 16.50 metros con Calle Azucenas

Al noroeste en 16.30 metros con lotes 25 y 26

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de Gómez Palacio, Durango; bajo la partida 927, libro 35-A, sección de privadas de fecha 22 de mayo de 2001 a nombre de María del Rosario Martínez García.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$145,125.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), que resulta después de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos al inmueble en la cantidad de \$193,500.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor fijado al inmueble de la primera de las cantidades.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila; a 17 de junio de 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO ELEAZAR GOMEZ VÁZQUEZ**

(RÚBRICA)

5 Y 15 JUL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****Exp. N° 256/2016**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana IRMA ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos ACOSTA FRANCO MARIA NATIVIDAD, AGUILAR LEON AMALIA GUADALUPE, AGUILAR ORTEGA JUAN FERNANDO, AGUILAR RAMIREZ JOSE DE JESUS, AGUILAR TLECUILT LUIS ROBERTO, AGUILLON LOPEZ RICARDO, AGUIRRE ROBLES OSCAR DANIEL, AHUACTZIN FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA, ALANIS MARTINEZ ARACELI, ALANIS RAMIREZ ISRAEL, ALCOCER NAHUAT RODOLFO, ALFREDO GARCIA ANDRADE, ALONSO CASTILLO JUAN MARTIN, ALONSO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, ALVARADO CRUZ SANDRA MAYELA, ALVAREZ RAMIREZ LAURA ALICIA, ALVIZU FUENTES MANUEL, AMBRIZ ALVAREZ ROSENDO, ARCILA SULUB GONZALO ARIEL, ARELLANO BENITEZ DAVID, ARELLANO SANCHEZ ANA DEL CARMEN, ARMIJO GARCIA EPIFANIO, ARRIAGA HERNANDEZ ALICIA, ARTEAGA VILLAGRANA CESAR EMILIO, ASPLAND SALAZAR TOMAS ALBERTO, AVILA FLORES GUADALUPE, AVILA VARGAS MEFIBOSET, AYALA RODRIGUEZ MA ALEJANDRA, AYORA GAMBOA REYNA NOEMI, BACCONNIER RAMIREZROJAS EDMUNDO, BAEZ FLORES GERARDO, BAHENA SOTO RICARDO, BARAJAS CAMACHO EVANGELINA, BARAJAS CASTRO MONICA, BARAJAS LUNA JOSE MANUEL, BARBA CASTILLO MARIA GUADALUPE, BARRERA LOZANO AMALIA GENOVEVA, BARRERA PIMENTEL RIGOBERTO, BAUTISTA SERNA KARINA ELIZABETH, BLANCO MOTA MARTIN GERARDO, BRAN LUCIO LUIS ANTONIO, BRIONES PEREZ MIGUEL ANGEL, CABRERA ALFARO ALICIA, CALDERON MONTES SOFIA, CALZADA CASTILLO JORGE, CAMPOS GONZALEZ MARY CARMEN, CAMPOS MADRID FRANCISCA, CANDELERO VICENTE EDUARDO, CANUL LINARES JESUS RENAN, CARBALLO BALAM LUIS GERARDO, CARDENAS MENESES DAVID, CARRILLO POOT CARLOS JESUS, CASTELLANOS ORTIZ GREGORIO, CASTILLO LUNA ELIHU, CASTILLO MARTINEZ SAUL, CASTRO NUÑEZ VICTOR MANUEL, CASTRO ORTIZ CAROLINA, CASTRO PIMENTEL MARIA DE JESUS, CASTRO RODRIGUEZ VERONICA, CASTRO ZAMARRON LUIS ALEJANDRO, CEME UN MARIA ISIDRA, CEN NOH AUDOMARO, CERVANTES PAREDES ISMAEL, CETINA DOMINGUEZ FATIMA GELITZLE, CHAVEZ TAPIA LETICIA, CHAVEZ TREJO HERIBERTO, CHAVEZ VARGAS MARIA DE LOS DOLORES, CISNEROS ROMERO ADRIAN, COCOM SUAREZ GLENDY ALEJANDRA, CONTRERAS ESTRADA JOSE COSME, CONTRERAS GARCIA MARISELA, CONTRERAS LOPEZ MARIA ESTHELA, CORDERO VARGAS VALENTIN WENSESLAO, CORDOBA BADILLO CARLOS, CORONADO MARQUEZ OMAR ALFONSO, CORONEL ESPINDOLA AMERICA DEL CARMEN, CORRAL GUIZAR ISRAEL, CORTES CORTES CLEOTILDE, CORTEZ TINOCO EDGAR, CRUZ ALDUCIN CLAUDIA, CRUZ GAMBOA OSCAR MANUEL, CRUZ GUILLÉN CESAR, CRUZ RUIZ SILVIA PATRICIA, CRUZ VILCHIS SERGIO, DE LOS SANTOS BARRANCO JOSE LUIS, DEGANTE VAZQUEZ MARIA CATALINA, DEL CARMEN ALVARADO GUSTAVO, DELGADO LOYOLA MARIA ELENA, DIAZ RODRIGUEZ CARLOS TOMAS, DIMAS CORTES ABIMAE, DIOSDADO RODRIGUEZ FRANCISCO, DOMINGUEZ VELAZQUEZ JUANA, ESCALANTE BARCENAS ENRIQUE, ESCOBAR MUNGIA JOSE FRANCISCO JAV., ESCOBEDO PARTIDA MOISES, ESCOBEDO RODRIGUEZ ROGELIO, ESPARZA GERONIMO JOAQUIN, ESPINOSA AQUINO ROCIO, ESPINOSA RAMIREZ EDUARDO, ESPINOZA DE LOS MONTEROS AGUIRRE MARIA P., ESTRELLA CARRILLO PAOLA NATHALY, EVANGELISTA PONCE JOSE LUIS, FELIPE SANTIAGO GILBERTO,

FELIX RODRIGUEZ MIRIAM, FERNANDEZ CONTRERAS SEVERINO, FLORES CASTRO GERARDO DE JESUS, FLORES CRUZ JUAN VICENTE, FLORES GARCIA FELIPE DE JESUS, FLORES GONZALEZ JUAN, FLORES LOPEZ HUGO, FLORES LOPEZ MARTHA ALICIA, FLORES PEREZ GABRIEL, FLORES SANTOS PATRICIA, FRAYRE SAMIA BRENDA GUADALUPE, FRIAS GRANADOS MARTIN, GALLARDO DE LA CRUZ JOSE HUMBERTO, GALVAN MENDEZ JUAN GERARDO, GALVAN SANTIAGO JESUS RAUL, GARAY NUNEZ ESTHER ANGELICA, GARCIA AVILA NORMA ALICIA, GARCIA BARREDO GABRIEL, GARCIA GARCIA ANTONIO, GARCIA GARZA JUAN MANUEL, GARCIA MARTINEZ J HECTOR, GARCIA MEZA ARTURO, GARCIA RAMOS MARIELA, GARCIA SANCHEZ ADOLFO, GARCIA VALENTIN ABEL, GARCIA ZARATE MARIA DEL CARMEN, GARZA AGUIRRE IRENE, GAYOSSO AYALA MARIA IDALIA, GAYTAN BALDERAS LUIS GERARDO, GAYTAN MURILLO HIRAM, GIL VALENZUELA ADRIAN, GLORIA GONZALEZ NAVARRO, GOMEZ FERNANDEZ FABIAN BERNARDO, GOMEZ HERNANDEZ CARMEN, GOMEZ VALDEZ JOSE MARIA, GOMEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ BAEZ JULIO CESAR, GONZALEZ LOMELI VERONICA, GONZALEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, GONZALEZ NAVEJAR MARIA IRENE, GONZALEZ SANCHEZ ERENDIDA, GUERRERO RUIZ HECTOR ARMANDO, GUTIERREZ FLORES MARICRUZ, GUZMAN LOPEZ ISABEL, GUZMAN OSUNA INES ELENA, HERNANDEZ CAMACHO MARIA, HERNANDEZ FLORES JOSE RENE, HERNANDEZ FLORES YOLANDA, HERNANDEZ FUENTES CELIA, HERNANDEZ MATA MARIA ISABEL, HERNANDEZ NARANJO VICTORIA, HERNANDEZ PALOMO MARIA ESTELA, HERNANDEZ PEDROZA LILIANA, HERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO, HERNANDEZ SEGOVIA ESTEBAN GUILLERMO, HERNANDEZ TLALOLINI GAUDENCIO, HERNANDEZ ZAPATA PEDRO GUSTAVOL, HERRERA FABIAN JUAN PABLO, HERRERA MANZANILLA ALBERTO ISAIAS, HERRERA ROCHA TERESA DE JESUS, HERRERA ZURITA IBAN ALEJADRO, IÑIGUEZ ROBLES AMERICA, ISLAS HERNANDEZ MARIA ELENA, J ALEJANDRO HERRERA ARAGON, JIMENEZ PINEDA VICTOR MANUEL, JOSE DANIEL RIOS NARVAEZ, JUAREZ MEDELLIN HERMILIO, JUAREZ NAPABE MARIA DOLORES, LARA GONZALEZ ANA ISABEL, LARA SAUCEDO JUAN DANIEL, LAZO CARDOZO SOLEYDA CARIDAD, LEAL CASTILLO JUAN, LEAL VEGA LENA YOSHI, LERMA PALAFOX JOSE ROSARIO, LOBATO CEBRERO JESUS EDUARDO, LOPEZ GUIZAR ANTONIO, LOPEZ JUAREZ FRANCISCO, LOPEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE, LOPEZ LOPEZ SERGIO, LOPEZ MENDEZ ERASMO, LOPEZ MIRANDA MARIA DEL ROCIO, LOPEZ RANGEL JESUS, LOPEZ SALAS RIGOBERO, LUCIANO GERONIMO EDUARDO, MACHUCA ROSAS JESUS ANTONIO, MACHUCHO PRIETO ANTONIA, MACIAS COLORES ANA GEORGINA, MACIAS HERRERA ANSELMA, MARDUEÑO MORENO HUGO RAMON, MARTINEZ CORDOVA CRISTOBAL, MARTINEZ IBARRA MARLON IVAN, MARTINEZ JASSO JOSE ALFREDO, MARTINEZ LOPEZ CLAUDIA, MARTINEZ LOPEZ YOLANDA, MARTINEZ MENDOZA CARLOS ESTEBAN, MARTINEZ MUÑOZ JOSE LUIS, MARTINEZ VAZQUEZ EDGAR HUMBERTO, MAY SACRAMENTO JANICE MARILYN, MEDINA PEREZ ROSA ISELA, MELENA RODRIGUEZ EDGAR, MENDEZ GRANJA MARCO ANTONIO, MENDEZ GUTIERREZ GUILLERMO, MENDIETA FLORES VERONICA, MENDOZA ISLAS MINERVA, MENDOZA LEMUS MARIA YNES, MERINO MIHUALTECATL MARGARITO, MILA LOPEZ MA ASCENCION, MILLAN MELGAREJO ROSA ISELA, MIS UITZ RUDY ROLANDO, MONDRAGON CASTILLO LUIS, MONTEJANO ELENES JESUS GUADALUPE, MONTES ZAMORA LORENZO, MONTIEL HERNANDEZ MARIA VICTORIA, MORA LARA JULIO, MORA SEVILLA CARLOS, MORALES ESTRADA MARGARITA, MORALES GARCIA RUBEN, MORALES PERALES GUILLERMO, MORAN PASOS LOURDES AILIN, MORENO GONZALEZ LEVIR ELOIR, MUÑIZ CASTILLO MARIA LORENA, NAJERA VELAZQUEZ GABRIEL, NAVARRO ENCARNACION ILDEFONSO, NAVARRO JACOBO JESUS AURELIO, NIEBLA ANGELES CRISTAL DEL ROCIO GUADALUPE, NUÑEZ BORJA JUAN CARLOS, NUÑEZ GUADALQUIVIR LUIS IGNACIO, NUÑEZ MONTEJO NATIVIDAD, OCHOA CAMPAS MAURICIA, OCHOA CHARRIA RAMON, OLIVARES FAZ MARIA GUADALUPE, OLIVARES GONZALEZ JOSE JUAN, OLIVAREZ HERNANDEZ ADRIAN, OLVERA ALTAMIRANO JESUS, OROZCO PEREZ FRANCISCO JAVIER, ORTEGA LOPEZ MARCOS, ORTEGA ROSALES DANIEL, ORTIZ AMADOR, EVELIN, ORTIZ DEL VILLAR ELSA GUADALUPE, ORTIZ FIERRO JORGE ALBERTO, ORTIZ HERNANDEZ ELOISA, ORTIZ SANTIAGO FABIOLA, OSORIO LICONA SERGIO DIEGO, OSORNO LILLO JUAN GABRIEL, OSUNA MENDOZA VICTOR MANUEL, OXTE CHAN SERGIA LORENA, PALACIOS GONZALEZ CONCEPCION, PALMA HERNANDEZ LAURA, PALOMARES ALANIS MARIO ALBERTO, PALOMO MIRANDA JORGE RAMIRO, PATIÑO TAPIA ENRIQUE, PEDRAZA LULE FRANCISCO, PEINADO OCHOA MARTIN BERNABE, PEÑA VERGARA J GUADALUPE, PERDOMO LINOS GABRIELA, PEREZ GONZALEZ ISMAEL, PEREZ LOPEZ SAUL, PINEDA LOPEZ DANIEL, PORRAS QUIROZ SANTOS, PUERTAS MENDOZA MELINA, QUEVEDO TORRANO VERONICA AMERICA, QUINTANA VALDEZ ELVIRA, QUIROZ TORRES ALEJANDRO, RAMIREZ LOPEZ MARIA MAGDALENA, RAMON GARCIA HERNAN MATEO, RAMOS AVALOS MANUEL, RAMOS REYES ANTONIO, RECENDIZ SIXTOS FILEMON, REYES CHAGOYA SERGIO HUMBERTO, REYNA FRANCISCO JORGE, RICHARDS SILVA JOSE ARTURO, RIGOBERTO GALLEGOS REA, RIOS ALVAREZ MARIA DEÑ ROSARIO, RIVERA ARIAS CARLOS ALBERTO, RIVERA BELTRAN MANUEL, RIVERA SILVIANO LAURA ALICIA, ROBLEDO VALADEZ RICARDO, ROBLES ANDRADE VICTOR HUGO, RODRIGUEZ BECERRA JOSE LUIS, RODRIGUEZ COVARRUBIAS SONIA LETICIA, RODRIGUEZ GARCIA CARLOS, RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ GONZALEZ CLIOFAS, RODRIGUEZ GUTIERREZ NELLY DEL CARMEN, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ IBARRA JUANA ARACELI, RODRIGUEZ MORENO SERGIO YSMAEL, RODRIGUEZ VALENZUELA RAFAEL, RODRIGUEZ VARGAS MIGUEL ANGEL, ROJAS GUEVARA ARTURO, ROMO RAMON MANUEL, ROSADO MARTIN MANUEL ROLANDO, RUIZ GARCIA LOURDES, RUIZ MORENO MARIA EUGENIA, RUIZ SAUCEDO LUIS SAMUEL, SAAVEDRA AVILA MAYRA, SALAZAR AMAYA LILIA GISELA, SALAZAR MORENO ALBERTO CESAR, SALTILLO AMADOR LUIS ALEJANDRO, SALVADOR RUIZ FELIX, SAMANO BARRIOS MARCO ANTONIO, SANCHEZ ATAYDE ROSA MARIA, SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL, SANCHEZ LARIOS SAUL, SANCHEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE, SANCHEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, SANCHEZ LUNA IVAN, SANCHEZ NEVAREZ FRANCISCO, SANCHEZ PEREZ JOSE ALFREDO, SANCHEZ PRADO SUSANA, SANCHEZ SILVA LUISA REGINA, SANTIAGO JIMENEZ DAVID, SANTIBAÑEZ COLUNGA BELEM, SANTIBAÑEZ DELGADO JUAN CARLOS, SANTILLAN RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA, SAUCEDO BORREGO ANDRES, SAUZA RIVAS JOSE LUIS, SEGURA MURILLO JOSE ALFONSO, SEVILLA ESCOBOSA ZULEMA, SILVA MORALES ESTEBAN DE JESUS, SOLIS MONTESINO ISIDRO, SOTELO MIRELES FRANCISCO JAVIER, SOTO BELMARES RENE, TEJEDOR RIVERA HUGO CESAR, TELLEZ CHAVEZ ADRIAN RAFAEL, TELLEZ CRUZ ADA JOANNA, TLILAYATZI COCOLETZI ELISA, TOALA NANDUCA HEBERTO, TORRES ESQUIVEL MIGUEL ANGEL, TORRES LOMELI RODRIGO, TORRES NAVA RICARDO, TRUJILLO DENTON MERCEDES, TRUJILLO DORANTES ILIANA, URBINA GUTIERREZ JOSE ALFREDO, VALENCIA GONZALEZ GLORIA, VALENZUELA BLANCO MARIA DE LA LUZ, VALENZUELA LEYVA ANA LIA, VALENZUELA PARGAS BERTHA ALICIA, VALLADARES ROMERO JULIO CESAR, VARGAS SALGADO VERONICA, VARGAS VAZQUEZ JOSE ALEJANDRO, VAZQUEZ ESPINOZA JOSE IVAN, VAZQUEZ GONZALEZ JORGE, VAZQUEZ GUTIERREZ JAVIER, VAZQUEZ MORENO ADRIANA, VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, VEGA GONZALEZ MARIA GUADALUPE, VELASCO ARREGUI SONIA YOLANDA, VELASCO HERNANDEZ GUSTAVO, VELASCO LOPEZ CARLOS ANTONIO, VILLARREAL ALVAREZ PATRICIA, YAÑEZ RAMIREZ MAURICIO MARTIN, ZAMBRANO VALDES LUIS MANUEL, ZAMORA ARAIZA GERARDO, ZAMORA SALDAÑA MARICELA, ZAPATA CABALLERO TERESA CAROLINA, ZAVALA BAUTISTA IGNACIO, ZUNO RUIZ GABRIEL, ZUÑIGA FLORES MARIA;

Dentro del expediente número 256/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva de fecha trece de junio del año en curso, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por ACOSTA FRANCO MARIA NATIVIDAD, AGUILAR LEON AMALIA GUADALUPE, AGUILAR ORTEGA JUAN FERNANDO, AGUILAR RAMIREZ JOSE DE JESUS, AGUILAR TLECUILT LUIS ROBERTO, AGUILLON LOPEZ RICARDO, AGUIRRE ROBLES OSCAR DANIEL, AHUACHTZIN FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA, ALANIS MARTINEZ ARACELI, ALANIS RAMIREZ ISRAEL, ALCOGER NAHUAT RODOLFO, ALFREDO GARCIA ANDRADE, ALONSO CASTILLO JUAN MARTIN, ALONSO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, ALVARADO CRUZ SANDRA MAYELA, ALVAREZ RAMIREZ LAURA ALICIA, ALVIZU FUENTES MANUEL, AMBRIZ ALVAREZ ROSENDO, ARCILA SULUB GONZALO ARIEL, ARELLANO BENITEZ DAVID, ARELLANO SANCHEZ ANA DEL CARMEN, ARMIJO GARCIA EPIFANIO, ARRIAGA HERNANDEZ ALICIA, ARTEAGA VILLAGRANA CESAR EMILIO, ASPLAND SALAZAR TOMAS ALBERTO, AVILA FLORES GUADALUPE, AVILA VARGAS MEFIBOSET, AYALA RODRIGUEZ

MA ALEJANDRA, AYORA GAMBOA REYNA NOEMI, BACCONNIER RAMIREZROJAS EDMUNDO, BAEZ FLORES GERARDO, BAHENA SOTO RICARDO, BARAJAS CAMACHO EVANGELINA, BARAJAS CASTRO MONICA, BARAJAS LUNA JOSE MANUEL, BARBA CASTILLO MARIA GUADALUPE, BARRERA LOZANO AMALIA GENOVEVA, BARRERA PIMENTEL RIGOBERTO, BAUTISTA SERNA KARINA ELIZABETH, BLANCO MOTA MARTIN GERARDO, BRAN LUCIO LUIS ANTONIO, BRIONES PEREZ MIGUEL ANGEL, CABRERA ALFARO ALICIA, CALDERON MONTES SOFIA, CALZADA CASTILLO JORGE, CAMPOS GONZALEZ MARY CARMEN, CAMPOS MADRID FRANCISCA, CANDELERO VICENTE EDUARDO, CANUL LINARES JESUS RENAN, CARBALLO BALAM LUIS GERARDO, CARDENAS MENESES DAVID, CARRILLO POOT CARLOS JESUS, CASTELLANOS ORTIZ GREGORIO, CASTILLO LUNA ELIHU, CASTILLO MARTINEZ SAUL, CASTRO NUÑEZ VICTOR MANUEL, CASTRO ORTIZ CAROLINA, CASTRO PIMENTEL MARIA DE JESUS, CASTRO RODRIGUEZ VERONICA, CASTRO ZAMARRON LUIS ALEJANDRO, CEME UN MARIA ISIDRA, CEN NOH AUDOMARO, CERVANTES PAREDES ISMAEL, CETINA DOMINGUEZ FATIMA GELITZLE, CHAVEZ TAPIA LETICIA, CHAVEZ TREJO HERIBERTO, CHAVEZ VARGAS MARIA DE LOS DOLORES, CISNEROS ROMERO ADRIAN, COCOM SUAREZ GLENDY ALEJANDRA, CONTRERAS ESTRADA JOSE COSME, CONTRERAS GARCIA MARISELA, CONTRERAS LOPEZ MARIA ESTHELA, CORDERO VARGAS VALENTIN WENSESLAO, CORDOBA BADILLO CARLOS, CORONADO MARQUEZ OMAR ALFONSO, CORONEL ESPINDOLA AMERICA DEL CARMEN, CORRAL GUIZAR ISRAEL, CORTES CORTES CLEOTILDE, CORTEZ TINOCO EDGAR, CRUZ ALDUCIN CLAUDIA, CRUZ GAMBOA OSCAR MANUEL, CRUZ GUILLEN CESAR, CRUZ RUIZ SILVIA PATRICIA, CRUZ VILCHIS SERGIO, DE LOS SANTOS BARRANCO JOSE LUIS, DEGANTE VAZQUEZ MARIA CATALINA, DEL CARMEN ALVARADO GUSTAVO, DELGADO LOYOLA MARIA ELENA, DIAZ RODRIGUEZ CARLOS TOMAS, DIMAS CORTES ABIMAE, DIOSDADO RODRIGUEZ FRANCISCO, DOMINGUEZ VELAZQUEZ JUANA, ESCALANTE BARCENAS ENRIQUE, ESCOBAR MUNGIA JOSE FRANCISCO JAV., ESCOBEDO PARTIDA MOISES, ESCOBEDO RODRIGUEZ ROGELIO, ESPARZA GERONIMO JOAQUIN, ESPINOSA AQUINO ROCIO, ESPINOSA RAMIREZ EDUARDO, ESPINOZA DE LOS MONTEROS AGUIRRE MARIA P., ESTRELLA CARRILLO PAOLA NATHALY, EVANGELISTA PONCE JOSE LUIS, FELIPE SANTIAGO GILBERTO, FELIX RODRIGUEZ MIRIAM, FERNANDEZ CONTRERAS SEVERINO, FLORES CASTRO GERARDO DE JESUS, FLORES CRUZ JUAN VICENTE, FLORES GARCIA FELIPE DE JESUS, FLORES GONZALEZ JUAN, FLORES LOPEZ HUGO, FLORES LOPEZ MARTHA ALICIA, FLORES PEREZ GABRIEL, FLOREZ SANTOS PATRICIA, FRAYRE SAMIA BRENDA GUADALUPE, FRIAS GRANADOS MARTIN, GALLARDO DE LA CRUZ JOSE HUMBERTO, GALVAN MENDEZ JUAN GERARDO, GALVAN SANTIAGO JESUS RAUL, GARAY NUNEZ ESTHER ANGELICA, GARCIA AVILA NORMA ALICIA, GARCIA BARREDO GABRIEL, GARCIA GARCIA ANTONIO, GARCIA GARZA JUAN MANUEL, GARCIA MARTINEZ J HECTOR, GARCIA MEZA ARTURO, GARCIA RAMOS MARIELA, GARCIA SANCHEZ ADOLFO, GARCIA VALENTIN ABEL, GARCIA ZARATE MARIA DEL CARMEN, GARZA AGUIRRE IRENE, GAYOSSO AYALA MARIA IDALIA, GAYTAN BALDERAS LUIS GERARDO, GAYTAN MURILLO HIRAM, GIL VALENZUELA ADRIAN, GLORIA GONZALEZ NAVARRO, GOMEZ FERNANDEZ FABIAN BERNARDO, GOMEZ HERNANDEZ CARMEN, GOMEZ VALDEZ JOSE MARIA, GOMEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ BAEZ JULIO CESAR, GONZALEZ LOMELI VERONICA, GONZALEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, GONZALEZ NAVEJAR MARIA IRENE, GONZALEZ SANCHEZ ERENDIDA, GUERRERO RUIZ HECTOR ARMANDO, GUTIERREZ FLORES MARICRUZ, GUZMAN LOPEZ ISABEL, GUZMAN OSUNA INES ELENA, HERNANDEZ CAMACHO MARIA, HERNANDEZ FLORES JOSE RENE, HERNANDEZ FLORES YOLANDA, HERNANDEZ FUENTES CELIA, HERNANDEZ MATA MARIA ISABEL, HERNANDEZ NARANJO VICTORIA, HERNANDEZ PALOMO MARIA ESTELA, HERNANDEZ PEDROZA LILIANA, HERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO, HERNANDEZ SEGOVIA ESTEBAN GUILLERMO, HERNANDEZ TLALOLINI GAUDENCIO, HERNANDEZ ZAPATA PEDRO GUSTAVO, HERRERA FABIAN JUAN PABLO, HERRERA MANZANILLA ALBERTO ISAIAS, HERRERA ROCHA TERESA DE JESUS, HERRERA ZURITA IBAN ALEJADRO, IÑIGUEZ ROBLES AMERICA, ISLAS HERNANDEZ MARIA ELENA, J ALEJANDRO HERRERA ARAGON, JIMENEZ PINEDA VICTOR MANUEL, JOSE DANIEL RIOS NARVAEZ, JUAREZ MEDELLIN HERMILIO, JUAREZ NAPABE MARIA DOLORES, LARA GONZALEZ ANA ISABEL, LARA SAUCEDO JUAN DANIEL, LAZO CARDOZO SOLEYDA CARIDAD, LEAL CASTILLO JUAN, LEAL VEGA LENNA YOSIHI, LERMA PALAFOX JOSE ROSARIO, LOBATO CEBRERO JESUS EDUARDO, LOPEZ GUIZAR ANTONIO, LOPEZ JUAREZ FRANCISCO, LOPEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE, LOPEZ LOPEZ SERGIO, LOPEZ MENDEZ ERASMO, LOPEZ MIRANDA MARIA DEL ROCIO, LOPEZ RANGEL JESUS, LOPEZ SALAS RIGOBERTO, LUCIANO GERONIMO EDUARDO, MACHUCA ROSAS JESUS ANTONIO, MACHUCHO PRIETO ANTONIA, MACIAS COLORES ANA GEORGINA, MACIAS HERRERA ANSELMA, MARDUEÑO MORENO HUGO RAMON, MARTINEZ CORDOVA CRISTOBAL, MARTINEZ IBARRA MARLON IVAN, MARTINEZ JASSO JOSE ALFREDO, MARTINEZ LOPEZ CLAUDIA, MARTINEZ LOPEZ YOLANDA, MARTINEZ MENDOZA CARLOS ESTEBAN, MARTINEZ MUÑOZ JOSE LUIS, MARTINEZ VAZQUEZ EDGAR HUMBERTO, MAY SACRAMENTO JANICE MARILYN, MEDINA PEREZ ROSA ISELA, MELENA RODRIGUEZ EDGAR, MENDEZ GRANJA MARCO ANTONIO, MENDEZ GUTIERREZ GUILLERMO, MENDIETA FLORES VERONICA, MENDOZA ISLAS MINERVA, MENDOZA LEMUS MARIA YNES, MERINO MIHUALTECATL MARGARITO, MILA LOPEZ MA ASCENCION, MILLAN MELGAREJO ROSA ISELA, MIS UITZ RUDY ROLANDO, MONDRAGON CASTILLO LUIS, MONTEJANO ELENES JESUS GUADALUPE, MONTES ZAMORA LORENZO, MONTIEL HERNANDEZ MARIA VICTORIA, MORA LARA JULIO, MORA SEVILLA CARLOS, MORALES ESTRADA MARGARITA, MORALES GARCIA RUBEN, MORALES PERALES GUILLERMO, MORAN PASOS LOURDES AILIN, MORENO GONZALEZ LEVIR ELOIR, MUÑIZ CASTILLO MARIA LORENA, NAJERA VELAZQUEZ GABRIEL, NAVARRO ENCARNACION ILDEFONSO, NAVARRO JACOBO JESUS AURELIO, NIEBLA ANGELES CRISTAL DEL ROCIO GUADALUPE, NUÑEZ BORJA JUAN CARLOS, NUÑEZ GUADALQUIVIR LUIS IGNACIO, NUÑEZ MONTEJO NATIVIDAD, OCHOA CAMPAS MAURICIA, OCHOA CHARRIA RAMON, OLIVARES FAZ MARIA GUADALUPE, OLIVARES GONZALEZ JOSE JUAN, OLIVAREZ HERNANDEZ ADRIAN, OLVERA ALTAMIRANO JESUS, OROZCO PEREZ FRANCISCO JAVIER, ORTEGA LOPEZ MARCOS, ORTEGA ROSALES DANIEL, ORTIZ AMADOR, EVELIN, ORTIZ DEL VILLAR ELSA GUADALUPE, ORTIZ FIERRO JORGE ALBERTO, ORTIZ HERNANDEZ ELOISA, ORTIZ SANTIAGO FABIOLA, OSORIO LICONA SERGIO DIEGO, OSORNO LILLO JUAN GABRIEL, OSUNA MENDOZA VICTOR MANUEL, OXTE CHAN SERGIA LORENA, PALACIOS GONZALEZ CONCEPCION, PALMA HERNANDEZ LAURA, PALOMARES ALANIS MARIO ALBERTO, PALOMO MIRANDA JORGE RAMIRO, PATIÑO TAPIA ENRIQUE, PEDRAZA LULE FRANCISCO, PEINADO OCHOA MARTIN BERNABE, PEÑA VERGARA J GUADALUPE, PERDOMO LINOS GABRIELA, PEREZ GONZALEZ ISMAEL, PEREZ LOPEZ SAUL, PINEDA LOPEZ DANIEL, PORRAS QUIROZ SANTOS, PUERTAS MENDOZA MELINA, QUEVEDO TORRANO VERONICA AMERICA, QUINTANA VALDEZ ELVIRA, QUIROZ TORRES ALEJANDRO, RAMIREZ LOPEZ MARIA MAGDALENA, RAMON GARCIA HERNAN MATEO, RAMOS AVALOS MANUEL, RAMOS REYES ANTONIO, RECENDIZ SIXTOS FILEMON, REYES CHAGOYA SERGIO HUMBERTO, REYNA FRANCISCO JORGE, RICHARDS SILVA JOSE ARTURO, RIGOBERTO GALLEGOS REA, RIOS ALVAREZ MARIA DE ROSARIO, RIVERA ARIAS CARLOS ALBERTO, RIVERA BELTRAN MANUEL, RIVERA SILVIANO LAURA ALICIA, ROBLEDO VALADEZ RICARDO, ROBLES ANDRADE VICTOR HUGO, RODRIGUEZ BECERRA JOSE LUIS, RODRIGUEZ COVARRUBIAS SONIA LETICIA, RODRIGUEZ GARCIA CARLOS, RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ GONZALEZ CLIOFAS, RODRIGUEZ GUTIERREZ NELLY DEL CARMEN, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ IBARRA JUANA ARACELI, RODRIGUEZ MORENO SERGIO YSMAEL, RODRIGUEZ VALENZUELA RAFAEL, RODRIGUEZ VARGAS MIGUEL ANGEL, ROJAS GUEVARA ARTURO, ROMO RAMON MANUEL, ROSADO MARTIN MANUEL ROLANDO, RUIZ GARCIA LOURDES, RUIZ MORENO MARIA EUGENIA, RUIZ SAUCEDO LUIS SAMUEL, SAAVEDRA AVILA MAYRA, SALAZAR AMAYA LILIA GISELA, SALAZAR MORENO ALBERTO CESAR, SALTILLO AMADOR LUIS ALEJANDRO, SALVADOR RUIZ FELIX, SAMANO BARRIOS MARCO ANTONIO, SANCHEZ ATAYDE ROSA MARIA, SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL, SANCHEZ LARIOS SAUL, SANCHEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE, SANCHEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, SANCHEZ LUNA IVAN, SANCHEZ NEVAREZ FRANCISCO, SANCHEZ PEREZ JOSE ALFREDO, SANCHEZ PRADO SUSANA, SANCHEZ SILVA LUISA REGINA, SANTIAGO JIMENEZ DAVID, SANTIBAÑEZ COLUNGA BELEM, SANTIBAÑEZ DELGADO JUAN CARLOS, SANTILLAN RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA, SAUCEDO BORREGO ANDRES, SAUZA RIVAS JOSE LUIS, SEGURA MURILLO JOSE ALFONSO, SEVILLA ESCOBOSA ZULEMA, SILVA MORALES ESTEBAN DE JESUS, SOLIS MONTESINO ISIDRO, SOTELO MIRELES FRANCISCO JAVIER, SOTO BELMARES RENE, TEJEDOR RIVERA HUGO CESAR, TELLEZ CHAVEZ ADRIAN RAFAEL, TELLEZ CRUZ ADA JOANNA, TLILAYATZI COCOLETZI ELISA, TOALA NANDUCA HEBERTO, TORRES ESQUIVEL MIGUEL ANGEL, TORRES LOMELI RODRIGO, TORRES NAVA RICARDO, TRUJILLO DENTON MERCEDES, TRUJILLO DORANTES ILIANA, URBINA GUTIERREZ JOSE ALFREDO, VALENCIA GONZALEZ GLORIA, VALENZUELA BLANCO MARIA DE LA LUZ, VALENZUELA LEYVA ANA LIA, VALENZUELA PARGAS BERTHA ALICIA, VALLADARES ROMERO JULIO CESAR, VARGAS SALGADO VERONICA, VARGAS VAZQUEZ JOSE ALEJANDRO, VAZQUEZ ESPINOZA JOSE IVAN, VAZQUEZ GONZALEZ JORGE, VAZQUEZ GUTIERREZ

JAVIER, VAZQUEZ MORENO ADRIANA, VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, VEGA GONZALEZ MARIA GUADALUPE, VELASCO ARREGUI SONIA YOLANDA, VELASCO HERNANDEZ GUSTAVO, VELASCO LOPEZ CARLOS ANTONIO, VILLARREAL ALVAEZ PATRICIA, YAÑEZ RAMIREZ MAURICIO MARTIN, ZAMBRANO VALDES LUIS MANUEL, ZAMORA ARAIZA GERARDO, ZAMORA SALDAÑA MARICELA, ZAPATA CABALLERO TERESA CAROLINA, ZAVALA BAUTISTA IGNACIO, ZUNO RUIZ GABRIEL, ZUÑIGA FLORES MARIA;

se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Sedecreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

5 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Expediente 258/2016**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 258/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ACOSTA OCHOA ORLANDO, AGUILAR ESCOBEDO JORGE, AGUILERA LOPEZ ROSALINDA, ALMARAZ LOPEZ KARLA GABRIELA, ALVAREZ CERDA CARLOS GERARDO, ALVAREZ RAMOS BRENDA JANET, AMARO LUNA CRISTINA, ANICETO MARTINEZ RAMON, ARELLANO BRINGAS MARIA DE LOS ANGELES, ARGUELLO DUEÑAS FRANCISCO FORTINO, ASTUDILLO HERNANDEZ JORGE, AVILA PEREZ RICARDO, BAAS AYIM CINTHIA CAROLINA, BALDERRAMA ESPINOZA VICTOR HUGO, BANDALA HERNANDEZ FRANCISCO, BARCENAS ROQUE TERESA ARACELI, BARRAGAN DIAZ MANUEL, BARRIGA FLORES MARIA DE JESUS, BERMUDEZ RUIZ JOSE MANUEL, CABAÑAS UBILLA CARMEN CARLA, CABRAL BUSTILLOS ROSANA, CALDERON COLORADO HECTOR MAURICIO, CAMAS ZAPATA ELIAS, CAPETILLO LUNA JUAN JOSE, CARRERA AGUILAR MARI ESTHER DEL ROSARIO, CASTILLO CONTRERAS ISMAEL, CASTILLO HERNANDEZ JOSEFINA BIBIANA, CASTILLO ROSALES JUAN ANTONIO, CASTRO RIOS BLANCA JUDITH, CASTRO VERA SANDRA VERONICA, CASTRUITA TORRES JORGE ARMANDO, CEDEÑO REYES ROCIO, CHAVEZ MARCELO MARIA GABRIELA, CONTRERAS CASTILLO GABINA, CORTES GUTIERREZ JAVIER, COSS LEYVA MARCO ANTONIO, CRESPO HERNANDEZ JESUS DIONISIO, CRUZ COTE MARCO ANTONIO, CRUZ RUIZ JOSE JAIME, CRUZ SALAZAR ANASTACIO RICARDO, CUELLAR ANGUIANO ROGELIO, CUELLAR MEDINA GUSTAVO, DAVILA MORA GABRIELA, DE LA TORRE JIMENEZ GLORIA ELIZABETH, DE PAZ CRUZ SERGIO, DELGADO MEDINA DIANELLY, DOMINGUEZ CALDERON DARIO GUADALUPE, DORADO GARCIA GRACIELA NOEMI, DUARTE CARRILLO JOSE LUIS, ERRASQUIN LINARES SANDRA PATRICIA, ESCAMILLA DIAZ BENJAMIN, ESPINOZA COSTEÑO ROQUE, ESPINOZA LOPEZ JUAN GABRIEL, ESQUIVEL ARELLANO VERONICA, ESTRADA HERNANDEZ CESAREO, FERNANDEZ CERVANTES HUGO, FERRER RODRIGUEZ MINERVA GUADALUPE, FLORES CORTES RAFAEL, FLORES FUENTES CARLOS, FLORES PALACIO EDGAR EMANUEL, FLORES ROJAS HECTOR RENE, GALLEGOS VILLEGAS JOSE GABRIEL, GALVEZ CASTILLO MARIA ELENA, GARCIA BANDA ISRAEL, GARCIA CORTES MARIA DE LOURDES, GARCIA ESCALANTE RITA DEL CARMEN, GARCIA FLORES FRANCISCO, GARCIA LEAL LUIS ALBERTO, GARCIA MORENO FRANCISCO JAVIER, GARCIA VAZQUEZ BLANCA ANABEL, GARCIA VAZQUEZ BLANCA ANABEL, GOMEZ SOLANO MARIA DE LOURDES, GONZALEZ ACOSTA ARNOLDO, GONZALEZ BONIFACIO FAUSTO, GONZALEZ HERNANDEZ JOSE IGNACIO, GONZALEZ MACIAS LAURA ELENA, GONZALEZ RIOS OSCAR ALEJANDRO, GONZALEZ RODRIGUEZ FELICITAS TERESA, GUERRERO TORREZ AGUSTINA ESTRELLA, GUEVARA REYNA JOSE JUAN, GUILLEN MARTINEZ LYZBET VIVIANA, GUTIERREZ ROBERTO, GUTIERREZ GALLEGOS CRISTOBAL, GUTIERREZ RAMIREZ DORA MIREYA, GUTIERREZ SEGOVIANO FRANCISCO JAVIER, GUTIERREZ SOTO JORGE, GUTIERREZ VAZQUEZ ABRAHAM, GUTIERREZ WENCES JUAN GABRIEL, HERNANDEZ ALVIRDE JULIO CESAR, HERNANDEZ BARBA LUIS ENRIQUE, HERNANDEZ CHONTAL HOMERO, HERNANDEZ ESPINOZA YANET, HERNANDEZ GARCIA MARICELA, HERNANDEZ LENDECHY TANIA, HERNANDEZ LICONA MARTIN, HERNANDEZ MENDOZA GASPAS, HIDALGO JURADO SERGIO, HURTADO MARTINEZ ARMANDO, IBARRA BELTRAN GRISELDA, IZITA RIVERA RUFINO, JIMENEZ ATZIN EDGAR JOSUE, JIMENEZ LOPEZ LAZARO ARTURO, JIMENEZ RAMIREZ CHRISTIAN FERNANDO, JUAREZ CRUZ MARIA DEL CARMEN, JUAREZ SANCHEZ JAVIER, LARA ARZOLA LETICIA, LEON TORRES MARIA EVA, LEYVA ENCINAS KARLA JANETH, LOPEZ ARVIZU JORGE, LOPEZ BOJORQUEZ ADAN, LOZANO CANSECO OSCAR, LOZANO QUINTANA FRANCISCO, MANCERA RAMIREZ EDNA ESPERANZA, MAQUEDA HERNANDEZ ANGEL, MARIN VILCHIS JOSE MIGUEL, MARMOLEJO ALVAREZ MA DEL ROSARIO, MARMOLEJO ALVAREZ MA DEL ROSARIO, MARTINEZ CHAVEZ MA GUADALUPE, MARTINEZ CORTES SERGIO CESAR, MARTINEZ GUERRERO MARTHA, MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO, MARTINEZ MARTINEZ JOSUE, MARTINEZ ZUÑIGA ALFREDO, MAY ULUAC GILBERTO, MEJIA DE DIOS OSCAR, MENDOZA CHAVEZ J TRINIDAD, MENDOZA GARCIA REYNA ELISA, MENDOZA MORALES NORMA ELDA, MONROY SOLANO RODOLFO ASCENCION, MONZALVO VILLANUEVA CARLOS ALBERTO, MOO CHIN RAFAEL ANTONIO, MORA GUZMAN JUAN GABRIEL, MORA TERRONES LILIANA, MORALES ACOSTA ANGEL IRAM, MORALES MORALES ALEJANDRA, MORENO AGUILAR OSBALDO, MORENO CAMACHO EDGAR DANIEL, MORENO CETINA MICAELA DE JESUS, MORIEL VICTOR HUGO, NAVARRETE ARCE ISRAEL, NAVARRO GUARNEROS MONICA, NAVARRO LEON EDUARDO, NEPOMUCENO HERNANDEZ BUENDY NOHEMI, NIETO PEREZ LAURA AIDEE, NUÑEZ ALVAREZ MARTHA ALICIA, NUÑEZ ORTEGA HUMBERTO, OCHOA CISNEROS JOSE ALBERTO, ORNELAS MORALES EMILIA YANET, PACHECO GARCIA JOSEFINA, PALAFOX FLORES MARTIN, PALOMO DE LEON MONICA, PAMPLONA SANCHEZ LETICIA EUGENIA, PARRA BAEZ FAUSTINA, PEREZ AHUMADA FEDERICO, PEREZ CARRILLO ROBERTO ARTURO, PEREZ FLORES MANUEL, PEREZ LOPEZ MAGALI, PEREZ MARTINEZ JOSE ALEJANDRO, PEREZ RAMOS JUDITH, PINEDA LOPEZ JOSE RAMON, PINEDA Pelayo LAZARO ARTURO, PINEDA PIÑA LUIS JAVIER, POOT BORJAS JORGE ARMENGEL, PORTILLO BALDERAS VICTOR MANUEL, PROA ALVARADO LAURA ALICIA, PUGA VELAZQUEZ MIGUEL, QUINTANA DAVILA OSCAR, QUINTANA VELEZ RAUL EDUARDO, QUINTERO SIQUEIROS MANUEL ROBERTO, QUIROZ VALDEZ MARTIN HERMINIO, RAMIREZ GARCIA JULIO CESAR, RAMIREZ PEREZ ANA CECILIA, RAMIREZ RODRIGUEZ

GUADALUPE DE JESUS, RENDON GUZMAN INOCENCIO, REVUELTA HERNANDEZ ISIDORO, REYES GONZALEZ JUAN ANGEL, REYNA LEAL RAMON ALBERTO, RIVERA LOYA JUANA, RIVERA MEJIA REYNA ALEJANDRA, RODRIGUEZ CHAPA BALDEMAR, RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA CELIA, RODRIGUEZ EHLERS HUGO GERARDO, RODRIGUEZ GALLARDO JOSE, RODRIGUEZ MONTES PATRICIA ELENA, ROSAS DE LA CRUZ MARCOS, ROSAS MEJIA DAVID, RUIZ ARGUETA JUAN JOSE, RUIZ BARBOSA HILDA, SALAS RUIZ LUIS ANTONIO, SALAZAR CABRERA PEDRO TRINIDAD, SANCHEZ CERVANTES CARLOS ISMAEL, SANCHEZ DOMINGUEZ HUGO ALBERTO, SANCHEZ GOMEZ ESTHELA, SANCHEZ LUNA JUAN ANTONIO, SANCHEZ SALAZAR GUADALUPE, SANCHEZ VELAZCO MARIA VICTORIA, SANDOVAL SILVA MARIA FATIMA, SANTANA GARCIA ROSA MARIA, SAUCEDO ANAYA DE MELENDEZ ROSA ARISBETH, SENA LORA SILVIA MARGARITA, SOSA ZAVALETA ROSALIA, SOTELO MARTINEZ JORGE MARTIN, TELLES GALLEGOS JORGE EXAEL, TELLEZ PERALTA JORGE LUIS, TEMORES RIVERA JULIO CESAR, TORRES MOLAR LORENZO, TORRES REYES ALEJANDRO, TOVAR URIBE CLAUDIA ALICIA, TREJO VARGAS YOLANDA, TRUJILLO VELEZ JOSE CRISPIN, ULLOA VASQUEZ DANIEL, VALENTE ARAMBURO RAUL, VALERO TAPIA DAVID ELEAZAR, VALTIERRA AZOTLA CLAUDIO, VARGAS RODRIGUEZ IVETH, VARGAS VARGAS SERVANDO, VAZQUEZ GONZALEZ JOSE CLAUDIO, VAZQUEZ MARQUEZ ROSARIO, VAZQUEZ ROSAS ADRIAN, VELASQUEZ CASTILLO CARLOS ALBERTO, VILLANUEVA SALAZAR JOSE LUIS, WOO DE LA FUENTE LUIS, ZAMUDIO GUZMAN CRISTINA, ZAMUDIO PERALTA MA SOLEDAD;

se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 258/2016, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por

ACOSTA OCHOA ORLANDO, AGUILAR ESCOBEDO JORGE, AGUILERA LOPEZ ROSALINDA, ALMARAZ LOPEZ KARLA GABRIELA, ALVAREZ CERDA CARLOS GERARDO, ALVAREZ RAMOS BRENDA JANET, AMARO LUNA CRISTINA, ANICETO MARTINEZ RAMON, ARELLANO BRINGAS MARIA DE LOS ANGELES, ARGUELLO DUEÑAS FRANCISCO FORTINO, ASTUDILLO HERNANDEZ JORGE, AVILA PEREZ RICARDO, BAAS AYIM CINTHIA CAROLINA, BALDERRAMA ESPINOZA VICTOR HUGO, BANDALA HERNANDEZ FRANCISCO, BARCENAS ROQUE TERESA ARACELI, BARRAGAN DIAZ MANUEL, BARRIGA FLORES MARIA DE JESUS, BERMUDEZ RUIZ JOSE MANUEL, CABAÑAS UBILLA CARMEN CARLA, CABRAL BUSTILLOS ROSANA, CALDERON COLORADO HECTOR MAURICIO, CAMAS ZAPATA ELIAS, CAPETILLO LUNA JUAN JOSE, CARRERA AGUILAR MARI ESTHER DEL ROSARIO, CASTILLO CONTRERAS ISMAEL, CASTILLO HERNANDEZ JOSEFINA BIBIANA, CASTILLO ROSALES JUAN ANTONIO, CASTRO RIOS BLANCA JUDITH, CASTRO VERA SANDRA VERONICA, CASTRUITA TORRES JORGE ARMANDO, CEDEÑO REYES ROCIO, CHAVEZ MARCELO MARIA GABRIELA, CONTRERAS CASTILLO GABINA, CORTES GUTIERREZ JAVIER, COSS LEYVA MARCO ANTONIO, CRESPO HERNANDEZ JESUS DIONISIO, CRUZ COTE MARCO ANTONIO, CRUZ RUIZ JOSE JAIME, CRUZ SALAZAR ANASTACIO RICARDO, CUELLAR ANGUIANO ROGELIO, CUELLAR MEDINA GUSTAVO, DAVILA MORA GABRIELA, DE LA TORRE JIMENEZ GLORIA ELIZABETH, DE PAZ CRUZ SERGIO, DELGADO MEDINA DIANELLY, DOMINGUEZ CALDERON DARIO GUADALUPE, DORADO GARCIA GRACIELA NOEMI, DUARTE CARRILLO JOSE LUIS, ERRASQUIN LINARES SANDRA PATRICIA, ESCAMILLA DIAZ BENJAMIN, ESPINOZA COSTEÑO ROQUE, ESPINOZA LOPEZ JUAN GABRIEL, ESQUIVEL ARELLANO VERONICA, ESTRADA HERNANDEZ CESAREO, FERNANDEZ CERVANTES HUGO, FERRER RODRIGUEZ MINERVA GUADALUPE, FLORES CORTES RAFAEL, FLORES FUENTES CARLOS, FLORES PALACIO EDGAR EMANUEL, FLORES ROJAS HECTOR RENE, GALLEGOS VILLEGAS JOSE GABRIEL, GALVEZ CASTILLO MARIA ELENA, GARCIA BANDA ISRAEL, GARCIA CORTES MARIA DE LOURDES, GARCIA ESCALANTE RITA DEL CARMEN, GARCIA FLORES FRANCISCO, GARCIA LEAL LUIS ALBERTO, GARCIA MORENO FRANCISCO JAVIER, GARCIA VAZQUEZ BLANCA ANABEL, GARCIA VAZQUEZ BLANCA ANABEL, GOMEZ SOLANO MARIA DE LOURDES, GONZALEZ ACOSTA ARNOLDO, GONZALEZ BONIFACIO FAUSTO, GONZALEZ HERNANDEZ JOSE IGNACIO, GONZALEZ MACIAS LAURA ELENA, GONZALEZ RIOS OSCAR ALEJANDRO, GONZALEZ RODRIGUEZ FELICITAS TERESA, GUERRERO TORRES AGUSTINA ESTRELLA, GUEVARA REYNA JOSE JUAN, GUILLEN MARTINEZ LYZBET VIVIANA, GUTIERREZ ROBERTO, GUTIERREZ GALLEGOS CRISTOBAL, GUTIERREZ RAMIREZ DORA MIREYA, GUTIERREZ SEGOVIANO FRANCISCO JAVIER, GUTIERREZ SOTO JORGE, GUTIERREZ VAZQUEZ ABRAHAM, GUTIERREZ WENCES JUAN GABRIEL, HERNANDEZ ALVIRDE JULIO CESAR, HERNANDEZ BARBA LUIS ENRIQUE, HERNANDEZ CHONTAL HOMERO, HERNANDEZ ESPINOZA YANET, HERNANDEZ GARCIA MARICELA, HERNANDEZ LENDECHY TANIA, HERNANDEZ LICONA MARTIN, HERNANDEZ MENDOZA GASPAS, HIDALGO JURADO SERGIO, HURTADO MARTINEZ ARMANDO, IBARRA BELTRAN GRISELDA, IZITA RIVERA RUFINO, JIMENEZ ATZIN EDGAR JOSUE, JIMENEZ LOPEZ LAZARO ARTURO, JIMENEZ RAMIREZ CHRISTIAN FERNANDO, JUAREZ CRUZ MARIA DEL CARMEN, JUAREZ SANCHEZ JAVIER, LARA ARZOLA LETICIA, LEON TORRES MARIA EVA, LEYVA ENCINAS KARLA JANETH, LOPEZ ARVIZU JORGE, LOPEZ BOJORQUEZ ADAN, LOZANO CANSECO OSCAR, LOZANO QUINTANA FRANCISCO, MANCERA RAMIREZ EDNA ESPERANZA, MAQUEDA HERNANDEZ ANGEL, MARIN VILCHIS JOSE MIGUEL, MARMOLEJO ALVAREZ MA DEL ROSARIO, MARMOLEJO ALVAREZ MA DEL ROSARIO, MARTINEZ CHAVEZ MA GUADALUPE, MARTINEZ CORTEZ SERGIO CESAR, MARTINEZ GUERRERO MARTHA, MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO, MARTINEZ MARTINEZ JOSUE, MARTINEZ ZUÑIGA ALFREDO, MAY ULUAC GILBERTO, MEJIA DE DIOS OSCAR, MENDOZA CHAVEZ J TRINIDAD, MENDOZA GARCIA REYNA ELISA, MENDOZA MORALES NORMA ELDA, MONROY SOLANO RODOLFO ASCENCION, MONZALVO VILLANUEVA CARLOS ALBERTO, MOO CHIN RAFAEL ANTONIO, MORA GUZMAN JUAN GABRIEL, MORA TERRONES LILIANA, MORALES ACOSTA ANGEL IRAM, MORALES MORALES ALEJANDRA, MORENO AGUILAR OSBALDO, MORENO CAMACHO EDGAR DANIEL, MORENO CETINA MICAELA DE JESUS, MORIEL VICTOR HUGO, NAVARRETE ARCE ISRAEL, NAVARRO GUARNEROS MONICA, NAVARRO LEON EDUARDO, NEPOMUCENO HERNANDEZ BUENDY NOHEMI, NIETO PEREZ LAURA AIDEE, NUÑEZ ALVAREZ MARTHA ALICIA, NUÑEZ ORTEGA HUMBERTO, OCHOA CISNEROS JOSE ALBERTO, ORNELAS MORALES EMILIA YANET, PACHECO GARCIA JOSEFINA, PALAFOX FLORES MARTIN, PALOMO DE LEON MONICA, PAMPLONA SANCHEZ LETICIA EUGENIA, PARRA BAEZ FAUSTINA, PEREZ AHUMADA FEDERICO, PEREZ CARRILLO ROBERTO ARTURO, PEREZ FLORES MANUEL, PEREZ LOPEZ MAGALI, PEREZ MARTINEZ JOSE ALEJANDRO, PEREZ RAMOS JUDITH, PINEDA LOPEZ JOSE RAMON, PINEDA PELAYO LAZARO ARTURO, PINEDA PIÑA LUIS JAVIER, POOT BORJAS JORGE ARMENGEL, PORTILLO BALDERAS VICTOR MANUEL, PROA ALVARADO LAURA ALICIA, PUGA VELAZQUEZ MIGUEL, QUINTANA DAVILA OSCAR, QUINTANA VELEZ RAUL EDUARDO, QUINTERO SIQUEIROS MANUEL ROBERTO, QUIROZ VALDEZ MARTIN HERMINIO, RAMIREZ GARCIA JULIO CESAR, RAMIREZ PEREZ ANA CECILIA, RAMIREZ RODRIGUEZ GUADALUPE DE JESUS, RENDON GUZMAN INOCENCIO, REVUELTA HERNANDEZ ISIDORO, REYES GONZALEZ JUAN ANGEL, REYNA LEAL RAMON ALBERTO, RIVERA LOYA JUANA, RIVERA MEJIA REYNA ALEJANDRA, RODRIGUEZ CHAPA BALDEMAR, RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA CELIA, RODRIGUEZ EHLERS HUGO GERARDO, RODRIGUEZ GALLARDO JOSE, RODRIGUEZ MONTES PATRICIA ELENA, ROSAS DE LA CRUZ MARCOS, ROSAS MEJIA DAVID, RUIZ ARGUETA JUAN JOSE, RUIZ BARBOSA HILDA, SALAS RUIZ LUIS ANTONIO, SALAZAR CABRERA PEDRO TRINIDAD, SANCHEZ CERVANTES CARLOS ISMAEL, SANCHEZ DOMINGUEZ HUGO ALBERTO, SANCHEZ GOMEZ ESTHELA, SANCHEZ LUNA JUAN ANTONIO, SANCHEZ SALAZAR GUADALUPE, SANCHEZ VELAZCO MARIA VICTORIA, SANDOVAL SILVA MARIA FATIMA, SANTANA GARCIA ROSA MARIA, SAUCEDO ANAYA DE MELENDEZ ROSA ARISBETH, SENA LORA SILVIA MARGARITA, SOSA ZAVALETA ROSALIA, SOTELO MARTINEZ JORGE MARTIN, TELLES GALLEGOS JORGE EXAEL, TELLEZ PERALTA JORGE LUIS, TEMORES RIVERA JULIO CESAR, TORRES MOLAR LORENZO, TORRES REYES ALEJANDRO, TOVAR URIBE CLAUDIA ALICIA, TREJO VARGAS YOLANDA, TRUJILLO VELEZ JOSE CRISPIN, ULLOA VASQUEZ DANIEL, VALENTE ARAMBURO RAUL, VALERO TAPIA DAVID ELEAZAR, VALTIERRA AZOTLA CLAUDIO, VARGAS RODRIGUEZ IVETH, VARGAS VARGAS SERVANDO, VAZQUEZ GONZALEZ JOSE CLAUDIO, VAZQUEZ MARQUEZ ROSARIO, VAZQUEZ ROSAS ADRIAN, VELASQUEZ CASTILLO CARLOS ALBERTO, VILLANUEVA SALAZAR JOSE LUIS, WOO DE LA FUENTE LUIS, ZAMUDIO GUZMAN CRISTINA, ZAMUDIO PERALTA MA SOLEDAD;

se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.-Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
 (RÚBRICA) 5 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**Exp. N° 259/2016**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana IRMA ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos

ABARCA GARFIAS JOSE LUIS, ACEVES MUÑOZ CECILIA, ACOSTA RODRIGUEZ MARIA AMELIA, ACUÑA MARTINEZ LUIS ANTONIO, AGUILAR CANCHE JESUS FERNELI, AGUILAR FRANCO CARLOS, AGUILAR URIVE ENRIQUE, AGUILAR VARGAS JUAN DIONICIO, AGUILERA FLORES EVA, AGUILERA ROSETE JUAN RAMON, AGUIÑAGA BALDERAS OSCAR GERMAN, ALARCON FUENTES FERNANDO, ALFARO AMADOR JUANA MARIA, ALFARO ROCHA SUSANA, ALFREDO AMAURI BARCENAS QUINTERO, ALMAZAN VARELA FRANCISCO JAVIER, ALVARADO GARCIA EDUVIGES, AMEZQUITA PUENTE ALEYDIS VIRIDIANA, ANCONA LARA CRISTIAN ISRAEL, ANDRADE LOPEZ MARIA BEATRIZ, AQUINO ESCOBAR CLARITA, ARELLANO GUZMAN BERTHA ALICIA, ARROYO GALLARDO MIGUEL ANGEL, AVILA CEBALLOS HUGO CESAR, AYALA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS, AYALA VALENZUELA JESUS EDGARDO, AYLLON TOBON JANET, AZCORRA GONZALEZ JOSE LUIS, BALTAZAR RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, BARCENAS LOPEZ MARCO OCTAVIO, BARRAGAN GARCIA ANGELICA JANETH, BAUTISTA SILVESTRE SURAUDE, BECERRA CELIS VICTOR HUGO, BECERRA LEYVA ANA ELIZABETH, BEDOLLA MORENO HOMERO ISAAC, BEJAR LOPEZ OSVALDO, BERNAL PUENTE SILVIA SARAHIT, BETANZOS SANCHEZ CARLA, BLANCO CORTEZ MARIA ISABEL, BOBADILLA ROMERO JORGE LUIS, BORGES HEREDIA LUIS BELTRAN, BRAVO HUERTA JOSE ANTONIO, BRAY GARCIA BEATRIZ ROSARIO, BRICEÑO VALENZUELA JESUS ANTONIO, BUJANDA CHACON MARCO ANTONIO, BUJANDA RUIZ LUIS UBALDO, BURCIAGA DIAZ EMILIO, CABRERA RAMIREZ ANGEL GUADALUPE, CABRERA SANTOS MARIA INES, CAMACHO MENDEZ SERGIO RAFAEL, CAMPOS BAÑUELOS MARGARITA, CAMPOS GUERRERO VIANEY, CANO MENDOZA ALEJANDRO, CARBAJAL CEBRERO LEONARDO, CARDONA JUAREZ CARLOS, CARDONA PEREZ MANUEL, CARLOS EDUARDO LOPEZ FLORES, CARREON SORIA LUCILA, CARRERA VELEZ SERGIO, CARRETO NAVA VICTOR HUGO, CARRILLO BENITEZ EMMANUEL DE JESUS, CARRILLO GRANIEL JOSE RUBEN, CARRILLO RODRIGUEZ RICARDO, CARRILLO VAZQUEZ VICTOR HUGO, CASILLAS ALVARADO MANUEL, CASTAÑEDA JUAREZ JOSE ELOY GUILLERMO, CASTILLO MENDOZA FIDELINA, CASTILLO RAMOS AVELINO, CASTILLO SALAZAR ROBERTO, CASTRO BENITEZ MARTIN CARLOS, CASTRO DOMINGUEZ JUAN CARLOS, CASTRO NIETO SAN JUAN, CASTRO RAMIREZ NADIR ROBERTO, CASTRO VELEZ JUAN JESUS, CAUICH CHAN ROSA MARIA, CECENES CASTILLO LUIS MIGUEL, CEDILLO MALACARA GABRIEL ANGEL, CEJA LOPEZ SANDRA, CELAYA MONTENEGRO JUAN DIEGO, CERESO GIL MIGUEL, CETINA PINZON JOSE ADONAY, CHARLES MATA TITO, CHAVERO MORALES MIGUEL, CHOIX MUÑOZ LEONARDO, CHOY VILLARREAL ROXANA, CONTRERAS AMADOR MARIA ANTONIA, CONTRERAS GONZALEZ VICTOR, CONTRERAS LECHUGA JOSE MAURICIO, COPUL POOL RAUL, CORDERO ORTEGA ANDREA, CORDOBA LUCERO LUIS CARLOS, CORONA RAMIREZ SAMUEL ALEJANDRO, CRUZ ANAYA EDI, CRUZ MUÑOZ ARTURO EDUARDO, CRUZ MUÑOZ GABRIEL, CRUZ VALENCIA FRANCISCA ROSARIO, DE LA CRUZ CERVANTES RAYMUNDO, DE LA ROSA TORRES GABRIEL, DE LEON ROJAS SANTA MARIA TRINIDAD, DEL RAZO SANCHEZ MA. LETICIA MARIBEL, DIAZ ANA ELENA, DIAZ LOPEZ TERESA, DIAZ REYES GILBERTO, DIEZ MARINA DE LA TORRE FRANCISCO JAVIER, DODIER ALEMAN STEVE, DRIVET RODRIGUEZ BLANCA LILY, DUARTE LEYVA ROMAN ADOLFO, DUARTE ROBLES ANDRES, DURAN DUEÑAS ISELA AIDEE, DURANTE HERNANDEZ VICTOR, ENCARNACION MARCOS LUCIO, ENRIQUEZ ORTEGA XITLALIC GUADALUPE, EPITACIO SOTO PALACIOS, ESCARCEGA BARRAZA ADRIANA, ESCOBAR HERNANDEZ CRISTIAN ERNESTO, ESCOTO PEREZ OFELIA, ESPADAS DZIB FREDDY, ESPERANZA SAN VICENTE ALEJANDRO, ESPINOZA CARMEN, ESPINOZA ERUNES JESUS JOSE, ESQUER GALLEGOS IRMA MARGARITA, ESQUIVEL MARTINEZ MANUEL, ESTRADA CAMPOS ROSA IMELDA, EVANGELISTA ADOÑO JOSE IGNACIO, FALFAN GARCIA ADOLFO, FERNANDEZ MORA MARIA DEL PILAR, FIGUEROA MEJIA JOAQUIN, FLETES LUNA HOPEY, FLORES BARENO RAUL, FLORES GARCIA EMILIANO, FRANCO VAZQUEZ SERGIO, FRIAS FRIAS OMAR, GALLEGOS RUIZ ISABEL, GALVAN LIRA PABLO, GALVEZ BARRIOS JOAQUIN OSWALDO, GARCIA MARTINEZ SANDRA, GARCIA MONTES CECILIA, GARCIA RAMIREZ DELFINO, GARCIA SIORDIA MIGUEL ANGEL, GARMA LEON ROBERTO, GASTELUM ALCANTAR JOSE SOLEDAD, GIL CALDERA ELIZABETH, GOMEZ CRUZ JUAN LUIS, GOMEZ PINTO RON DANIEL, GONZALEZ BENAVIDES OLGA, GONZALEZ FRANCO NORMA ALICIA, GONZALEZ HERNANDEZ MA DE JESUS, GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ALICIA, GONZALEZ HERNANDEZ ROXANA, GONZALEZ JAUREGUI ROBERTO, GONZALEZ MALTOS CELIA, GONZALEZ MARTINEZ EMMANUEL, GONZALEZ PEDRAZA JUAN MANUEL, GUARDIAN LOPEZ RICARDO, GUARNEROS MANCILLA MARGARITA, GUERRERO GONZALEZ NOE, GUERRERO VARGAS RICARDO, GUTIERREZ GONZALEZ MAGDALENA, GUTIERREZ JARAMILLO JOSE RAUL, GUZMAN PLASCENCIA JAVIER, HAU ITZA DIEGO, HERNANDEZ FLORES MARIA ZELENE, HERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS, HERNANDEZ JUAREZ JAIME ALFREDO, HERNANDEZ LOPEZ MAURICIO, HERNANDEZ MACIAS JULIO CESAR, HERNANDEZ MARTINEZ JORGE, HERNANDEZ MORALES REMIGIO, HERNANDEZ PEREZ JUAN, HERNANDEZ RODRIGUEZ HUBERTO, HERNANDEZ SEVILLA RENE, HERNANDEZ SOLIS DIANA MARGARITA, HERNANDEZ ZAMARRIPA HECTOR EVERARDO, HERRERA ESQUIVEL RAUL, HERRERA LOPEZ JUAN, HUERTA AVENDAÑO MARINA, HUERTA LOPEZ MAURICIO ALFREDO, HUERTA MONTES NOEMI, HUERTA ORTEGA LUZ MERCEDES, IBARRA MORAN ISMAEL, INIGUEZ ARRIAGA ABEL ANGEL,

JAVALERA BOJORQUEZ OLGA ESTHELA, JIMENEZ PACHECO RENE, LANDAVAZO GUTIERREZ LUIS GENARO, LARA JOSE MARCOS, LARA MONTES AGUSTIN, LARA OZUNA MARTHA BLANDINA, LICON RAMOS IMELDA, LINARES JAVIER AMADO, LOEZA CHAN JORGE EDUARDO, LOPEZ ALDABA JULIAN, LOPEZ BASULTO JORGE ADOLFO, LOPEZ DOMINGUEZ MARIA CINCEPCION, LOPEZ FRAUSTO FELIPE DE JESUS, LOPEZ GARCIA EFREN, LOPEZ HUERTA VICTOR HUGO, LOPEZ MENDIVIL UBALDO, LOPEZ MORENO ZULEMA ADRIANA, LOPEZ SUAREZ EDUARDO ANTONIO, LOPEZ VIZCARRA JOSE, LOPEZ ZAZUETA RAMON TADEO, LUCERO CARRILLO ALEJANDRA, LUCIO MAYO ADELINA, LUNA SILVA SUSY, LUPERCIO OROZCO CHRISTIAN IVAN, MACIAS OSORIO MARIO ALBERTO, MALDONADO AOLIS GILBERTO, MALDONADO MORALES FERNANDO, MALDONADO VARGAS CARLOS, MARES RUIZ RAMIRO, MARQUEZ GONZALEZ ROMARICO, MARTIN DEL CAMPO ABUNDIS ELBA CLAUDIA, MARTINEZ ALVAREZ ADALBERTO, MARTINEZ CARDENAS JUAN FIDEN, MARTINEZ DIAZ MAYRA EDITH, MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS, MARTINEZ IBARRA ANA LIDIA, MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA, MARTINEZ OLIVARES LAURA OLIVIA, MARTINEZ QUIÑONES IMELDA, MARTINEZ RODRIGUEZ BLONDIE INES, MARTINEZ SANCHEZ MA ESTHER, MARTINEZ VIEYRA JAIME, MATA AGUILLON CATALINA, MATA RIVERA MIGUEL ANGEL, MAY CEN FRANCISCO, MAYRA PATRICIA, RODRIGUEZ MONTOYA, MAZA TRIANA JOEL, MEDINA AVILA JORGE ALBERTO, MEDINA CHAVEZ MARIA GUADALUPE, MEDINA RUCALCABA PERLA OLIVIA, MEJIA GOMEZ ROLANDO, MEJIA OLMEDO KARINA, MENDOZA BANDA MARTHA LILIA, MEZA AGUILAR MARITZA, MIRANDA ESPINOZA MARIA, MIRANDA LOPEZ JOSE RICARDO, MOGUEL ARGAEZ CESAR AUGUSTO, MONTENEGRO SALAS PABLO ALBERTO, MONTIEL GRANILLO OFELIA, MONTIEL MONSALVO MARIA GUADALUPE, MONTOYA MARQUEZ MIGUEL RENE, MOO CIAU BEATRIZ ADRIANA, MORA AGUILERA MARIO ALFREDO, MORALES CEBALLOS ANDRES, MORALES GONZALEZ GERMAN OCTAVIO, ORALES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, MORALES MARQUEZ MARCOS, MORALES MARTINEZ MIGUEL, MORALES ORNELAS MONICA ARACELI, MORENO JUAREZ JUANA MARIA, MORENO ORNELAS DAVID DE JESUS, MORENO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO, MOSQUEDA VAZQUEZ ALEJANDRA, MUÑOZ SOTO RICARDO, MUJIA SIERRA REGULO, MUNDO GONZALEZ OSCAR, MUÑOZ CORTEZ ARTURO, MUÑOZ SIERRA JULIO, NANCY PIMENTEL HERNANDEZ, NAVARRO CORRAL JORGE MARIO, NAVARRO RAMIREZ VERONICA, NIEBLAS VALENZUELA MARIO CESAR, NORZAGARAY DANIEL GABRIEL, OCHOA TORRES GILBERTO ALFONSO, OJEDA AVILA TOMAS, OJEDA ORTEGA JOSE FERNANDO, OLIVERA KU JOSE ALBERTO, OLIVERA AZUA J. INES, ORDUÑA ZARAZUA MARIA ESPERANZA, ORNELAS SAINZ VICTOR, OROZCO DUARTE LUIS GERARDO, ORTEGA GRANADOS GILBERTO, ORTIZ RODRIGUEZ MARCO ALEJANDRO, OZUNA ROMERO LUIS ALONSO, PADILLA GONZALEZ RAUL, PAPAQUI MARTINEZ URIEL, PARDO SANTOS PABLO GUILLERMO, PARRA FELIX HECTOR MARIO, PATIÑO FERRER GLORIA, PECH CASTRO ELIO DAVID, PECH FUENTES PEDRO JOSE, PECINA BARRIOS MIGUEL, PERALES PERALES MARTHA, PERERA MAGAÑA RADY ARACELY, PEREZ ESCOBAR JAIRO, PEREZ GONZALEZ ANGELICA, PEREZ HERNANDEZ ADAN, PEREZ LOPEZ GABRIELA, PIÑA NAVARRO LAURA VANESSA, PINEDO ESCALERA MA ALICIA, PIÑA CASTELLANOS OSCAR AARON, PLAZA LABRA LUIS NORBERTO, POLANCO LEON MANUELITA DE JESUS, PONCE LANDEROS SANDRA LILIA, PONCE SANTANA RICARDO, PORTILLO MELENDEZ EDELMIRA, QUINTERO TORRES NORMA LETICIA, QUIROZ HUITRON VICTOR EULOGIO, QUIROZ MENDOZA FERNANDO, QUIXTIANO JIMENEZ MARIA SOLEDAD, RAMIREZ BAUTISTA MARCOS, RAMIREZ BELTRAN BEATRIZ, RAMIREZ CERVANTES MARIA ELIZABETH, RAMIREZ CHAVEZ KARLA VERONICA, RAMIREZ ELIAS JESUS ANTONIO, RAMIREZ FLORES MARCELA, RAMIREZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ MARTINEZ RAUL, RAMIREZ MONGE LUIS CARLOS, RAMIREZ PONCE MONICA GABRIELA, RAMIREZ RAMIREZ LUIS ERNESTO, RAMIREZ RAZO LUZ ARMANDO, RAMIREZ REYEZ FEDERICO, RAMIREZ VEGA ERICA, RAMON DELGADO RITA, RAMOS CARRION MA DE ANEY, RAMOS LUNA CELI, RAMOS PONCE MIGUEL ANGEL, RAMOS RAMIREZ ROBERTO, RENTERIA MOLINA ROGELIO, REYES MORALES ALVARO, REYES PACHECO ALEJANDRO, REYES PICENO HOCIEL, REYES VASQUES ALFREDO, RIVERA AQUINO ZULEMA, RIVERA ROSALES ARMANDO, ROBLES CRUZ LORENA, ROCHA SALDAÑA SAMUEL SALVADOR, RODOLFO RAMOS NARANJO, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ISRAEL, RODRIGUEZ FELIX JESUS FRANCISCO, RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ROBERTO, RODRIGUEZ KU JOSE MANUEL DE ATOCHA, ROGEL FRAGA JOSE ANTONIO, ROJO PEÑA JULIO DAVID, ROMERO VALENCIA FLORENTINO, ROSALES SOTO MARTHA MARCELA, ROSAS LOPEZ ROBERTO, ROSAS PEREZ PILAR, RUIZ DURAN JOSE ANTONIO JAIME, SALAZAR BRECEDA JAIME, SALAZAR SUAREZ BRAULIO, SALCEDO GONZALEZ LAURA EDITH, SANCHEZ RAMIREZ JOSE, SANCHEZ REGALADO ALEJANDRO, SANCHEZ RODARTE GERARDO, SANCHEZ RODRIGUEZ MARIO ALBERTO, SANCHEZ TAPIA RAYMUNDO CARLOS, SANCHEZ VALDEZ GUADALUPE, SANDOVAL PEREZ ROSA ANGELICA, SEGOBIA VILLAFANA JOSE SANTOS, SERRANO HUERTA ROSA ELENA, SERRATOS SANDOVAL J ROSARIO, SIARI RUIZ RAMON GUADALUPE, SOLORIO GALVAN EDGAR IVAN, SORIA CISNEORS MARCO ANTONIO, SOTO JUAREZ CLAUDIA ARACELY, SOTO VALDEZ FRANCISCO JAVIER, SUAREZ ACOSTA ISRAEL, SUAREZ ALEMAN JULIO, TAPIA OLIVARES BISAI, TEC GONZALEZ JUAN GABRIEL, TERRAZAS TORRES CLAUDIA JANET, TOLEDO LOPES JUAN, TOLEDO MENDEZ IRMA, TOLEDO ORDONEZ ELIA ROMINA, TOLEDO RIOS GEBER, TORRES MATA JUAN MANUEL, TORRES PADRON JAIME LUIS, TORRES REYES DAVID, TORRES ZEPEDA SARA, TUCUCH ROSENDO ABRAHAM, TUZ CHAVARRIA JOSE ALFREDO, TUZ CUPUL GUADALUPE ARIADNE, UC PUC JESUS JAVIER, UC ROMERO ROGER AUGUSTO, UGALDE AVILA ALICIA EUGENIA, UGALDE VELAZQUEZ JUAN RAMON, ULLOA GARCIA GRACIELA, URBALEJO BORBON FRANCISCO JAVIER, URIBE CARRANZA JUAN LUIS, VALDES ALEMAN ISIDRO, VALDEZ CASTRO JOSE, VALDIVIA CERVANTES ABEL, VALDIVIA NICASIO MARLENE, VALENCIA SANCHEZ ADRIANA, VAZQUEZ ORTEGA ALBERTO GUADALUPE, VAZQUEZ REYES ROSALIA, VAZQUEZ VALENCIA ALEJANDRO, VEGA IBARRIA JESUS FERNANDO, VELASCO PEREZ JORGE ALBERTO, VELASCO VILLALOBOS FRANCISCO JAVIER, VELAZQUEZ FELIX JORGE ALBERTO, VELAZQUEZ GARCIA JOSE LUIS, VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE LUIS, VENTURA IBARRA GREGORIO, VILLAFUERTE LANDEROS JUAN MARTIN, VILLEGAS TORRES ROGELIO, YAM CACH LUIS FRANCISCO, ZARATE FLORES JUAN JACINTO, ZAZUETA GONZALEZ ARTIDORO, ZENTENO SOTO JOSE ESTEBAN ALEJANDRO, ZETINA LOPEZ RAUL, ZOYAYA TZEZ LANDY NOEMI, ZUÑIGA OLIVERA JUAN MARTIN;

Dentro del expediente número 259/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva de fecha trece de junio del año en curso, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por ABARCA GARFIAS JOSE LUIS, ACEVES MUÑOZ CECILIA, ACOSTA RODRIGUEZ MARIA AMELIA, ACUÑA MARTINEZ LUIS ANTONIO, AGUILAR CANCHE JESUS FERNELI, AGUILAR FRANCO CARLOS, AGUILAR URIVE ENRIQUE, AGUILAR VARGAS JUAN DIONICIO, AGUILERA FLORES EVA, AGUILERA ROSETE JUAN RAMON, AGUINAGA BALDERAS OSCAR GERMAN, ALARCON FUENTES FERNANDO, ALFARO AMADOR JUANA MARIA, ALFARO ROCHA SUSANA, ALFREDO AMAURI BARCENAS QUINTERO, ALMAZAN VARELA FRANCISCO JAVIER, ALVARADO GARCIA EDUVIGES, AMEZQUITA PUENTE ALEYDIS VIRIDIANA, ANCONA LARA CRISTIAN ISRAEL, ANDRADE LOPEZ MARIA BEATRIZ, AQUINO ESCOBAR CLARITA, ARELLANO GUZMAN BERTHA ALICIA, ARROYO GALLARDO MIGUEL ANGEL, AVILA CEBALLOS HUGO CESAR, AYALA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS, AYALA VALENZUELA JESUS EDGARDO, AYLLON TOBON JANET, AZCORRA GONZALEZ JOSE LUIS, BALTAZAR RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, BARCENAS LOPEZ MARCO OCTAVIO, BARRAGAN GARCIA ANGELICA JANETH, BAUTISTA SILVESTRE SURAUDE, BECERRA CELIS VICTOR HUGO, BECERRA LEYVA ANA ELIZABETH, BEDOLLA MORENO HOMERO ISAAC, BEJAR LOPEZ OSVALDO, BERNAL PUENTE SILVIA SARAHIT, BETANZOS SANCHEZ CARLA, BLANCO CORTEZ MARIA ISABEL, BOBADILLA ROMERO JORGE LUIS, BORGES HEREDIA LUIS BELTRAN, BRAVO HUERTA JOSE ANTONIO, BRAY GARCIA BEATRIZ ROSARIO, BRICEÑO VALENZUELA JESUS ANTONIO, BUJANDA CHACON MARCO ANTONIO, BUJANDA RUIZ LUIS UBALDO, BURCIAGA DIAZ EMILIO, CABRERA RAMIREZ ANGEL GUADALUPE, CABRERA SANTOS MARIA INES, CAMACHO MENDEZ SERGIO RAFAEL, CAMPOS BAÑUELOS MARGARITA, CAMPOS GUERRERO VIANEY, CANO MENDOZA ALEJANDRO, CARBAJAL CEBRERO LEONARDO, CARDONA JUAREZ CARLOS, CARDONA PEREZ MANUEL, CARLOS EDUARDO LOPEZ FLORES, CARREON SORIA LUCILA, CARRERA VELEZ SERGIO, CARRETO NAVA VICTOR HUGO, CARRILLO BENITEZ EMMANUEL DE JESUS, CARRILLO GRANIEL JOSE RUBEN, CARRILLO RODRIGUEZ RICARDO, CARRILLO VAZQUEZ VICTOR HUGO, CASILLAS ALVARADO MANUEL, CASTAÑEDA JUAREZ JOSE ELOY GUILLERMO, CASTILLO MENDOZA FIDELINA, CASTILLO RAMOS AVELINO, CASTILLO SALAZAR ROBERTO, CASTRO BENITEZ MARTIN

CARLOS, CASTRO DOMINGUEZ JUAN CARLOS, CASTRO NIETO SAN JUAN, CASTRO RAMIREZ NADIR ROBERTO, CASTRO VELEZ JUAN JESUS, CAUICH CHAN ROSA MARIA, CECENES CASTILLO LUIS MIGUEL, CEDILLO MALACARA GABRIEL ANGEL, CEJA LOPEZ SANDRA, CELAYA MONTENEGRO JUAN DIEGO, CEREZO GIL MIGUEL, CETINA PINZON JOSE ADONAY, CHARLES MATA TITO, CHAVERO MORALES MIGUEL, CHOIX MUÑOZ LEONARDO, CHOY VILLARREAL ROXANA, CONTRERAS AMADOR MARIA ANTONIA, CONTRERAS GONZALEZ VICTOR, CONTRERAS LECHUGA JOSE MAURICIO, COPUL POOL RAUL, CORDERO ORTEGA ANDREA, CORDOBA LUCERO LUIS CARLOS, CORONA RAMIREZ SAMUEL ALEJANDRO, CRUZ ANAYA EDI, CRUZ MUÑOZ ARTURO EDUARDO, CRUZ MUÑOZ GABRIEL, CRUZ VALENCIA FRANCISCA ROSARIO, DE LA CRUZ CERVANTES RAYMUNDO, DE LA ROSA TORRES GABRIEL, DE LEON ROJAS SANTA MARIA TRINIDAD, DEL RAZO SANCHEZ MA LETICIA MARIBEL, DIAZ ANA ELENA, DIAZ LOPEZ TERESA, DIAZ REYES GILBERTO, DIEZ MARINA DE LA TORRE FRANCISCO JAVIER, DODIER ALEMAN STEVE, DRIVET RODRIGUEZ BLANCA LILY, DUARTE LEYVA ROMAN ADOLFO, DUARTE ROBLES ANDRES, DURAN DUEÑAS ISELA AIDEE, DURANTE HERNANDEZ VICTOR, ENCARNACION MARCOS LUCIO, ENRIQUEZ ORTEGA XITLALIC GUADALUPE, EPITACIO SOTO PALACIOS, ESCARCEGA BARRAZA ADRIANA, ESCOBAR HERNANDEZ CRISTIAN ERNESTO, ESCOTO PEREZ OFELIA, ESPADAS DZIB FREDDY, ESPERANZA SAN VICENTE ALEJANDRO, ESPINOZA CARMEN, ESPINOZA ERUNES JESUS JOSE, ESQUER GALLEGOS IRMA MARGARITA, ESQUIVEL MARTINEZ MANUEL, ESTRADA CAMPOS ROSA IMELDA, EVANGELISTA ADOÑO JOSE IGNACIO, FALFAN GARCIA ADOLFO, FERNANDEZ MORA MARIA DEL PILAR, FIGUEROA MEJIA JOAQUIN, FLETES LUNA HOPEY, FLORES BARENO RAUL, FLORES GARCIA EMILIANO, FRANCO VAZQUEZ SERGIO, FRIAS FRIAS OMAR, GALLEGOS RUIZ ISABEL, GALVAN LIRA PABLO, GALVEZ BARRIOS JOAQUIN OSWALDO, GARCIA MARTINEZ SANDRA, GARCIA MONTES CECILIA, GARCIA RAMIREZ DELFINO, GARCIA SIORDIA MIGUEL ANGEL., GARMA LEON ROBERTO, GASTELUM ALCANTAR JOSE SOLEDAD, GIL CALDERA ELIZABETH, GOMEZ CRUZ JUAN LUIS, GOMEZ PINTO RON DANIEL, GONZALEZ BENAVIDES OLGA, GONZALEZ FRANCO NORMA ALICIA, GONZALEZ HERNANDEZ MA DE JESUS, GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ALICIA, GONZALEZ HERNANDEZ ROXANA, GONZALEZ JAUREGUI ROBERTO, GONZALEZ MALTOS CELIA, GONZALEZ MARTINEZ EMMANUEL, GONZALEZ PEDRAZA JUAN MANUEL, GUARDIAN LOPEZ RICARDO, GUARNEROS MANCILLA MARGARITA, GUERRERO GONZALEZ NOE, GUERRERO VARGAS RICARDO, GUTIERREZ GONZALEZ MAGDALENA, GUTIERREZ JARAMILLO JOSE RAUL, GUZMAN PLASCENCIA JAVIER, HAU ITZA DIEGO, HERNANDEZ FLORES MARIA ZELENE, HERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS, HERNANDEZ JUAREZ JAIME ALFREDO, HERNANDEZ LOPEZ MAURICIO, HERNANDEZ MACIAS JULIO CESAR, HERNANDEZ MARTINEZ JORGE, HERNANDEZ MORALES REMIGIO, HERNANDEZ PEREZ JUAN, HERNANDEZ RODRIGUEZ HUBERTO, HERNANDEZ SEVILLA RENE, HERNANDEZ SOLIS DIANA MARGARITA, HERNANDEZ ZAMARRIPA HECTOR EVERARDO, HERRERA ESQUIVEL RAUL, HERRERA LOPEZ JUAN, HUERTA AVENDAÑO MARINA, HUERTA LOPEZ MAURICIO ALFREDO, HUERTA MONTES NOEMI, HUERTA ORTEGA LUZ MERCEDES, IBARRA MORAN ISMAEL, INIGUEZ ARRIAGA ABEL ANGEL, JAVALERA BOJORQUEZ OLGA ESTHELA, JIMENEZ PACHECO RENE, LANDAVAZO GUTIERREZ LUIS GENARO, LARA JOSE MARCOS, LARA MONTES AGUSTIN, LARA OZUNA MARTHA BLANDINA, LICON RAMOS IMELDA, LINARES JAVIER AMADO, LOEZA CHAN JORGE EDUARDO, LOPEZ ALDABA JULIAN, LOPEZ BASULTO JORGE ADOLFO, LOPEZ DOMINGUEZ MARIA CINCEPCION, LOPEZ FRAUSTO FELIPE DE JESUS, LOPEZ GARCIA EFREN, LOPEZ HUERTA VICTOR HUGO, LOPEZ MENDIVIL UBALDO, LOPEZ MORENO ZULEMA ADRIANA, LOPEZ SUAREZ EDUARDO ANTONIO, LOPEZ VIZCARRA JOSE, LOPEZ ZAZUETA RAMON TADEO, LUCERO CARRILLO ALEJANDRA, LUCIO MAYO ADELINA, LUNA SILVA SUSY, LUPERCIO OROZCO CHRISTIAN IVAN, MACIAS OSORIO MARIO ALBERTO, MALDONADO AOLIS GILBERTO, MALDONADO MORALES FERNANDO, MALDONADO VARGAS CARLOS, MARES RUIZ RAMIRO, MARQUEZ GONZALEZ ROMARICO, MARTIN DEL CAMPO ABUNDIS ELBA CLAUDIA, MARTINEZ ALVAREZ ADALBERTO, MARTINEZ CARDENAS JUAN FIDEN, MARTINEZ DIAZ MAYRA EDITH, MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS, MARTINEZ IBARRA ANA LIDIA, MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA, MARTINEZ OLIVARES LAURA OLIVIA, MARTINEZ QUIÑONES IMELDA, MARTINEZ RODRIGUEZ BLONDIE INES, MARTINEZ SANCHEZ MA ESTHER, MARTINEZ VIEYRA JAIME, MATA AGUILON CATALINA, MATA RIVERA MIGUEL ANGEL, MAY CEN FRANCISCO, MAYRA PATRICIA, RODRIGUEZ MONTOYA, MAZA TRIANA JOEL, MEDINA AVILA JORGE ALBERTO, MEDINA CHAVEZ MARIA GUADALUPE, MEDINA RUVALCABA PERLA OLIVIA, MEJIA GOMEZ ROLANDO, MEJIA OLMEDO KARINA, MENDOZA BANDA MARTHA LILIA, MEZA AGUILAR MARITZA, MIRANDA ESPINOZA MARIA, MIRANDA LOPEZ JOSE RICARDO, MOGUEL ARGAEZ CESAR AUGUSTO, MONTENEGRO SALAS PABLO ALBERTO, MONTIEL GRANILLO OFELIA, MONTIEL MONSALVO MARIA GUADALUPE, MONTOYA MARQUEZ MIGUEL RENE, MOO CIAU BEATRIZ ADRIANA, MORA AGUILERA MARIO ALFREDO, MORALES CEBALLOS ANDRES, MORALES GONZALEZ GERMAN OCTAVIO, ORALES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, MORALES MARQUEZ MARCOS, MORALES MARTINEZ MIGUEL, MORALES ORNELAS MONICA ARACELI, MORENO JUAREZ JUANA MARIA, MORENO ORNELAS DAVID DE JESUS, MORENO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO, MOSQUEDA VAZQUEZ ALEJANDRA, MUÑOZ SOTO RICARDO, MUJIA SIERRA REGULO, MUNDO GONZALEZ OSCAR, MUÑOZ CORTEZ ARTURO, MUÑOZ SIERRA JULIO, NANCY PIMENTEL HERNANDEZ, NAVARRO CORRAL JORGE MARIO, NAVARRO RAMIREZ VERONICA, NIEBLAS VALENZUELA MARIO CESAR, NORZAGARAY DANIEL GABRIEL, OCHOA TORRES GILBERTO ALFONSO, OJEDA AVILA TOMAS, OJEDA ORTEGA JOSE FERNANDO, OLIVERA KU JOSE ALBERTO, OLIVERA AZUA J. INES, ORDUÑA ZARAZUA MARIA ESPERANZA, ORNELAS SAINZ VICTOR, OROZCO DUARTE LUIS GERARDO, ORTEGA GRANADOS GILBERTO, ORTIZ RODRIGUEZ MARCO ALEJANDRO, OZUNA ROMERO LUIS ALONSO, PADILLA GONZALEZ RAUL, PAPAQUI MARTINEZ URIEL, PARDO SANTOS PABLO GUILLERMO, PARRA FELIX HECTOR MARIO, PATIÑO FERRER GLORIA, PECH CASTRO ELIO DAVID, PECH FUENTES PEDRO JOSE, PECINA BARRIOS MIGUEL, PERALES PERALES MARTHA, PERERA MAGAÑA RADY ARACELY, PEREZ ESCOBAR JAIRO, PEREZ GONZALEZ ANGELICA, PEREZ HERNANDEZ ADAN, PEREZ LOPEZ GABRIELA, PIÑA NAVARRO LAURA VANESSA, PINEDO ESCALERA MA ALICIA, PIÑA CASTELLANOS OSCAR AARON, PLAZA LABRA LUIS NORBERTO, POLANCO LEON MANUELITA DE JESUS, PONCE LANDEROS SANDRA LILIA, PONCE SANTANA RICARDO, PORTILLO MELENDEZ EDELMIRA, QUINTERO TORRES NORMA LETICIA, QUIROZ HUITRON VICTOR EULOGIO, QUIROZ MENDOZA FERNANDO, QUIXTIANO JIMENEZ MARIA SOLEDAD, RAMIREZ BAUTISTA MARCOS, RAMIREZ BELTRAN BEATRIZ, RAMIREZ CERVANTES MARIA ELIZABETH, RAMIREZ CHAVEZ KARLA VERONICA, RAMIREZ ELIAS JESUS ANTONIO, RAMIREZ FLORES MARCELA, RAMIREZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ MARTINEZ RAUL, RAMIREZ MONGE LUIS CARLOS, RAMIREZ PONCE MONICA GABRIELA, RAMIREZ RAMIREZ LUIS ERNESTO, RAMIREZ RAZO LUZ ARMANDO, RAMIREZ REYEZ FEDERICO, RAMIREZ VEGA ERICA, RAMON DELGADO RITA, RAMOS CARRION MA DE ANEY, RAMOS LUNA CELI, RAMOS PONCE MIGUEL ANGEL, RAMOS RAMIREZ ROBERTO, RENTERIA MOLINA ROGELIO, REYES MORALES ALVARO, REYES PACHECO ALEJANDRO, REYES PICENO HOCIEL, REYES VASQUES ALFREDO, RIVERA AQUINO ZULEMA, RIVERA ROSALES ARMANDO, ROBLES CRUZ LORENA , ROCHA SALDAÑA SAMUEL SALVADOR, RODOLFO RAMOS NARANJO, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ISRAEL, RODRIGUEZ FELIX JESUS FRANCISCO, RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ROBERTO, RODRIGUEZ KU JOSE MANUEL DE ATOCHA, ROGEL FRAGA JOSE ANTONIO, ROJO PEÑA JULIO DAVID, ROMERO VALENCIA FLORENTINO, ROSALES SOTO MARTHA MARCELA, ROSAS LOPEZ ROBERTO, ROSAS PEREZ PILAR, RUIZ DURAN JOSE ANTONIO JAIME, SALAZAR BRECEDA JAIME, SALAZAR SUAREZ BRAULIO, SALCEDO GONZALEZ LAURA EDITH, SANCHEZ RAMIREZ JOSE, SANCHEZ REGALADO ALEJANDRO, SANCHEZ RODARTE GERARDO, SANCHEZ RODRIGUEZ MARIO ALBERTO, SANCHEZ TAPIA RAYMUNDO CARLOS, SANCHEZ VALDEZ GUADALUPE, SANDOVAL PEREZ ROSA ANGELICA, SEGOBIA VILLAFANA JOSE SANTOS, SERRANO HUERTA ROSA ELENA, SERRATOS SANDOVAL J ROSARIO, SIARI RUIZ RAMON GUADALUPE, SOLORIO GALVAN EDGAR IVAN, SORIA CISNEORS MARCO ANTONIO, SOTO JUAREZ CLAUDIA ARACELY, SOTO VALDEZ FRANCISCO JAVIER, SUAREZ ACOSTA ISRAEL, SUAREZ ALEMAN JULIO, TAPIA OLIVARES BISAID, TEC GONZALEZ JUAN GABRIEL, TERRAZAS TORRES CLAUDIA JANET, TOLEDO LOPES JUAN, TOLEDO MENDEZ IRMA, TOLEDO ORDONEZ ELIA ROMINA, TOLEDO RIOS GEBER, TORRES MATA JUAN MANUEL, TORRES PADRON JAIME LUIS, TORRES REYES DAVID, TORRES ZEPEDA SARA, TUCUCH ROSENDO ABRAHAM, TUZ CHAVARRIA JOSE ALFREDO, TUZ CUPUL GUADALUPE ARIADNE, UC PUC JESUS JAVIER, UC ROMERO ROGER AUGUSTO, UGALDE AVILA ALICIA EUGENIA, UGALDE VELAZQUEZ JUAN RAMON, ULLOA GARCIA GRACIELA, URBALEJO BORBON FRANCISCO JAVIER, URIBE CARRANZA JUAN LUIS, VALDES ALEMAN ISIDRO, VALDEZ CASTRO JOSE, VALDIVIA CERVANTES ABEL, VALDIVIA NICASIO MARLENE, VALENCIA SANCHEZ ADRIANA, VAZQUEZ ORTEGA ALBERTO GUADALUPE, VAZQUEZ REYES ROSALIA, VAZQUEZ VALENCIA ALEJANDRO, VEGA IBARRIA JESUS FERNANDO, VELASCO PEREZ JORGE ALBERTO, VELASCO VILLALOBOS FRANCISCO JAVIER, VELAZQUEZ FELIX JORGE ALBERTO, VELAZQUEZ GARCIA JOSE LUIS, VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE LUIS, VENTURA IBARRA GREGORIO, VILLAFUERTE LANDEROS JUAN MARTIN, VILLEGAS TORRES ROGELIO, YAM CACH LUIS

FRANCISCO, ZARATE FLORES JUAN JACINTO, ZAZUETA GONZALEZ ARTIDORO, ZENTENO SOTO JOSE ESTEBAN ALEJANDRO, ZETINA LOPEZ RAUL, ZOZAYA TZEC LANDY NOEMI, ZUÑIGA OLVERA JUAN MARTIN;

se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Sedecreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

5 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**Exp. N° 260/2016**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana IRMA ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de Apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVI), demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA a los Ciudadanos

ACOSTA MOROYOQUI DANIEL, AGUILAR ARTEAGA FELIX, AGUILAR CRUZ MARIA CANDELARIA, AGUILERA QUEVEDO MARIA ALEJANDRA, ALARDIN AGUILAR JESUS IGNACIO, ALEJANDRO QUIROZ RIOS Y MARIA CONCEPCION GARCIA MUÑOZ, ALEMAN SOTO MARCOS MANUEL, ALVARADO REA JORGE, ALVAREZ DOMINGUEZ ADOLFO CARLOS, AMATON ESPARZA FRANCISCO JAVIER, ANAYA MATA LUIS ENRIQUE, ANCHONDO MOLINA YOLANDA, ANDUJO CHAVEZ LINDA ERNESTINA, ANGULO DAVALOS ROBERTO, ANGULO VILLAVICENCIO RAMON PATRICIO, ARAGON SERRANO LUIS DARIO, ARAIZA OJEDA FELIPE DE JESUS, ARAIZA RESENDIZ JOSE ANTONIO, ARELLANO AMAVIZCA ABEL, ARELLANO VELOZ LUCIA, ARREDONDO GONZALEZ MA ANGELES, ARRIETA CRUZ AURORA, AVILA ENCINAS JUAN JOSE, AVILA ROMAN JOSE GUADALUPE, AYALA VERDUGO ROBERTO, BALLESTEROS MONJE JUAN DE DIOS, BARBOSA AGUILERA AARON, BARRAGAN GUTIERREZ RODOLFO, BARRAZA VAQUERA CARLOS, BARRON ESPINOZA YULIANA GUADALUPE, BAUTISTA MEZA SERGIO, BECERRA CABALLERO JESUS, BELTRAN ALMAGUER MARIA GUADALUPE, BERNAL LAMAS JAVIER, BORBON TERMINEL GUADALUPE, BUMAS REYES ANTONIO, BURBOA HAROS EDGAR, CABANILLAS RUIZ JOSE LUIS, CAMACHO AGUIAR MANUEL HORACIO, CAMACHO MERCADO JOSE GERARDO, CAMPOS FRANCISCO JAVIER, CAMPOS PARRA CARLOS JOVANY, CAMPOS TORRES JOSE IMER, CAÑEDO PADILLA FAUSTO IRAM, CARDENAS ARMENTA BARTOLA, CARDENAS ARREGUIN KARINA, CARDENAS ESTRADA ALEJANDRO, CARDONA BUSAMANTE JOSE HUMBERTO, CARPIO CORDOVA OSCAR MANUEL, CARRAZCO NAVA MARIO, CARRILLO GAXIOLA ROSARIO, CARRILLO NEVAREZ LUCIO ALBERTO, CASILLAS RAMOS ESTEBAN, CASTAÑEDA CHAGOLLA JUAN CARLOS, CASTAÑEDA GUTIERREZ ALEJANDRO, CASTILLO GOMEZ HERMILO, CASTILLO HERNANDEZ MIRIAM, CASTILLO PANDURO JESUS, CASTILLO VAZQUEZ YOLANDA, CASTRO COTA NIDIA GUADALUPE, CEBALLOS VILLAFAN EFREN, CELAYA CELAYA MARTHA, CERVANTES ENCINAS LOYDA, CERVANTES ESPARZA ALEJANDRO, CERVANTES GONZALEZ YOLANDA, CHINO SOBA JORGE ENRIQUE, COHEN LOPEZ SERGIO GUADALUPE, CONDE HERNANDEZ KARINA, CORONA CERVANTES ARMANDO, CORONADO JOAQUIN JUAN, CORONEL DELGADO CESAR ALEJANDRO, CORONEL MEZA GLADIS ISELA, CORRAL BORBON ELEAZAR, CORRAL DOMINGUEZ GUADALUPE GABRIELA, CORRALES MENDIVIL ROSA HERLINDA, CORTEZ RAMIREZ GUADALUPE, COVARRUBIAS ORTEGA SILVIA, CRUZ BECERRA JOSE GUADALUPE, CUADRAS SANCHEZ LUIS ANTONIO, DE ANDA ZARAGOZA JORGE, DE LA TORRE MENDEZ ARTURO, DELGADILLO HERMOSILLO LORENIA, DIAZ LOPEZ ROCIO ADRIANA, DIAZ RODRIGUEZ MARIO GUADALUPE, DUARTE CASTRO YUDISSA, DUARTE PEREZ JESUS, DURAN RODRIGUEZ SERGIO, DURAN VAZQUEZ EDGAR OSWALDO, DURON NUNGARAY RICARDO, DYCK VARELA RUBY, ENCINAS HORTA YOLANDA TRINIDAD, ENCINAS VALENZUELA REFUGIO ENEDINA, ENRIQUE COSS Y LEON JOSE ANTONIO, ENRIQUEZ LEON JESUS EUSEBIO, ENRIQUEZ ZAMORANO MANUEL DE JESUS, ERIVES SANTOS VIVIANA, ESCAMILLA DEL CASTILLO PATRICIA, ESCOBAR CASTRUITA JOSE ALBERTO, ESPAÑA FERNANDEZ ROBERTO, ESPINO LOPEZ LUIS SALVADOR, ESPINOZA CASILLAS JOSE MANUEL, ESTRADA ABREGO VICTOR MANUEL, ESTRADA LOPEZ FRANCISCO, FELIX RUIZ ULISES, FIERRO RODRIGUEZ GUSTAVO, FIGUEROA GOMEZ ROBERTO CARLOS, FIMBRES CASAS MARIBEL, FLORES ANGULO ELISEO, FLORES SOMBRA ANA ELSA, FRAIJO CORDOVA FRANCISCO ANTONIO, GALAVIZ MEDRANO JOSE ISMAEL, GALINDO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, GALLEGOS DIAZ ARACELI, GALVAN MARES JOSE ROBERTO, GALVAN TORRES DARIO, GAMEZ PAREDES PRISCILIANO, GARCIA ACOSTA JORGE, GARCIA CORTES GUSTAVO, GARCIA DE LA TORRE BERTHA ALICIA, GARCIA MALDONADO NADIA KARINA DEL ROCIO, GARCIA MATA RAFAEL ARTURO, GARCIA MURO MARCELA, GARCIA QUINTERO ALFONSO FABIAN, GARCIA ROJAS FERMIN, GARCIA RUIZ MARIA LUISA, GARCIA TOVAR CESAR, GARFIAS FLORES EFRAIN, GASTELUM GASTELUM MA. ROSARIO, GASTELUM IRIARTE ANGEL BLADIMIR, GASTELUM VALDEZ HORACIO, GAYTAN ORTIZ RAUL, GENARO VEGA REBECA, GIL PEREZ CLAUDIA VERONICA, GODINES BASTIDAS TERESA DE LOS ANGELES, GODOY GUZMAN FRANCISCO BENJAMIN, GOMEZ GOMEZ HEIDY, GOMEZ PEREZ MONICA ALEJANDRA, GOMEZ TAFOYA LILIA PAULINA, GONZALES ALEGRIA JESUS ABEL, GONZALEZ ALVAREZ ROBERTO, GONZALEZ DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ ESPEJO YARI KAREY, GONZALEZ HAGELSIEB SONIA GUADALUPE, GONZALEZ LEYVA MARTIN ALONSO, GONZALEZ LOPEZ JOSE LUIS, GONZALEZ MEDINA CINDY, GONZALEZ MENDOZA CESAR ANTONIO, GONZALEZ MORALES MARIA JESUS, GONZALEZ REYES GERARDO MANUEL, GONZALEZ SALAZAR MARTIN, GONZALEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE, GRAJALES DIAZ IRMA, GRAJALES RUIZ ROMMEL ENOCH, GRIMALDO MARTINEZ MANUEL, GUERRERO PEREZ HILDA, GUTIERREZ ACEVES MARIA LORENA, GUTIERREZ FIGUEROA ISRAEL, GUTIERREZ HERNANDEZ CESAR RIGOBERTO, GUTIERREZ SILVA MARIA CONCEPCION, GUZMAN ROBLES ANGELICA, HERMOSILLO CAMARENA JULIAN, HERNANDEZ BAILON LAURA, HERNANDEZ BATREZ ARTURO, HERNANDEZ CERVANTES EDUARDO, HERNANDEZ FELIX CLAUDIA MARCELA, HERNANDEZ GOMEZ PATRICIA, HERNANDEZ GONZALEZ CESAR FERNANDO, HERNANDEZ

ORNELAS ABEL, HERNANDEZ ORTEGA AMPARO, HERNANDEZ URIAS NICOLASA, HINOJOSA MARTINEZ VIRGINIA, HINOJOSA TALANCON ANA GUADALUPE, IBARRA ARBALLO MARTHA ELENA, IBARRA ARVIZU JOEL IGNACIO, IBARRA ROSAS REYES EMILIO, JIMENES CERVANTES JOSE DE JESUS, JIMENEZ MORENO CLAUDIA ISABEL, JORGE GONZALEZ GONZALEZ Y VERONICA SANCHEZ MARTINEZ, JUAN ALBERTO VIZCARRA MARTINEZ Y BERTHA ALICIA ESPARZA GOMEZ, JUAREZ LOPEZ MAURICIO RAFAEL, JUAREZ PEREZ JOSE ANTONIO, LARA CERVANTES ANTONIO DE JESUS, LARA IBARRA NORMA ANGELICA, LEON GARCIA JUANA MARIA, LEON RICO MARIA PAZ, LEYVA GAMEZ ENRIQUE, LIMON ARCE BARBARA, LIZARRAGA BECERRA JUAN CARLOS, LLAMAS MARTINEZ CESAR, LOPEZ ALVAREZ ALMA SOLEDAD, LOPEZ MENDIVIL CINDY ESTHER, LOPEZ NUÑEZ OSCAR, LOPEZ OCHOA BRENDA LORENA, LOPEZ SOCTT JOSE ABEL, LOPEZ VALENCIA AGAPITO, LOPEZ VERA JOSE LUIS, LORETO GIL ALVARO, LOZANO CONTRERAS NORMA ANGELICA, LOZANO FLORES JORGE, LOZOYA GUIGON LUIS ALBERTO, LOZOYA VALLES FRANCISCO JAVIER, LUIS DEMETRIO RUIZ GUTIERREZ Y CLAUDIA VIVAR LOZANO, LUNA GODINEZ ERNESTO, LUNA TAFOLLA MARLIN ALEJANDRA, MACHICHE GALAZ LUIS PABLO, MACHUCA RODRIGUEZ CLAUDIO CATARINO, MACIAS MACIAS HUGO, MAGA!A CARDOSO JOSE ANTONIO, MAGALLANES LARA EVA, MANRIQUEZ BARRON OLGA ISELA, MANZO CASTILLO KARLA ERENDIRA, MARISCAL ORTIZ JORGE EDUARDO, MARQUEZ RODRIGUEZ DIANA GABRIELA, MARTINEZ ASTORGA JOSE LUIS, MARTINEZ HUERTA JOSE APOLINAR RICARDO, MARTINEZ JIMENEZ JOSE MARTIN, MARTINEZ JUAN ARMANDO, MARTINEZ JUAREZ ABRAHAM AGUSTIN, MARTINEZ MARTINEZ MAURICIO, MARTINEZ PATLAN MA. GUADALUPE, MARTINEZ SERRANO JOSE GUILLERMO, MARTINEZ SILVA JOSE DE JESUS, MARTINEZ VILLAGRANA CECILIA, MATIAS SANTIAGO FRANCISCO, MAYEN VALLES IRAZU, MAZON SALAZAR LUIS CARLOS, MAZON URIAS ADALBERTO, MEJIA GARCIA FRANCISCO JAVIER, MEJIA GUTIERREZ GUSTAVO ALBERTO, MEJORADA SERRATOS SERGIO ARTURO, MENA CARRION VICTORIA, MENDOZA MOSQUEDA J JESUS, MENDOZA PARRA MAYELA DE JESUS, MERCADO RAMIREZ SERGIO HUGO, MEZA CASTILLO PEDRO EDUARDO, MEZA ORDUÑO KARLA YADIRA, MILLAN ARREDONDO LEONARDO, MIRANDA CHAVEZ FERMINA DE JESUS, MOLINA QUEVEDO CLAUDIA JANETH, MOLINA ROSALES ROGELIO, MONDRAGON URINCHO RAMON, MONGE CARMONA RICARDO HUMBERTO, MONJARAZ ALCANTAR SEFERINO, MONROY GUERRERO JOSE DOLORES, MONROY BASOPOLI MARIA DE LOS ANGELES, MONTAÑO PEREDA JESUS MANUEL, MONTAÑO VALENCIA JUAN CARLOS, MONTEJO BLANCARTE GABRIELA, MORA HERNANDEZ PEDRO, MORA RAMIREZ LAURA MONICA, MORALES LUNA FULGENCIO, MORFIN BALDERRAMA LETICIA, MUÑOZ DIAZ SERGIO, MURILLO SAUCEDO MARIA DE LOURDES, NAVARRO MENDOZA JUAN RICARDO, NAVARRO ROMERO OMAR, NICOLS MACIAS MANUEL ALEJANDRO, NORIEGA DUARTE JOSE RODOLFO, NUÑEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, NUÑEZ MORALES JUAN CARLOS, OCAMPO GONZALEZ ANTONIO, OCHOA ROBLES MARIA DEL CARMEN, OLVERA HERRERA CARLOS, ONTIVEROS RECENDIZ ELIZABETH, ORDOÑEZ ULTRERAS DANIEL, ORDUÑO AGUIRRE MARIA DEL ROCIO, ORDUÑO MONTOYA ANABEL, ORNELAS CALVILLO LIDIA, OROS ANDRADE TANIA JOANNA, OROZCO CASILLAS CRISTO REY, ORTEGA ESPARZA MARIO ALBERTO, ORTEGA LOPEZ JUAN, ORTEGA SOTELLO FRANCISCO ADALBERTO, ORTIZ LICANO MAYRA LORENA, PACHECO MORENO FRANCISCA, PADILLA MIGUEL, PAREDES ZIOMARA YANNET, PAZ OTHON JUAN CARLOS, PERAZA DORAME FRANCISCO JAVIER, PEREZ CONTRERAS WILBERTO, PEREZ JOAQUIN ARTURO, PEREZ RODRIGUEZ VICTOR, PEREZ SANCHEZ ROGELIO, PIÑA FLORES SERGIO ENRIQUE, PRADO HERNANDEZ EDUARDO, QUINTANA ROMERO RAFAEL, QUINTERO FELIPE ADRIANA, QUINTERO RIZO JOSE ROBERTO, RABAGO CONTRERAS ADEL ARTURO, RAMIREZ CEDILLO MOISES, RAMIREZ DORADO BERTHA ALICIA, RAMIREZ LOPEZ ANGEL MARTIN, RAMIREZ MEDINA CARLOS ALBERTO, RAMIREZ ROMO BENITO, RAMIREZ VARGAS CARLOS ERNESTO, RAMIREZ VELAZQUEZ ALFREDO, RAMOS AVALOS MAGALY NATIVIDAD, RAMOS DIAZ ANA LAURA, RAMOS TRASVIÑA GUADALUPE EDUVI, RASCON RASCON CECILIO ERNESTO, RENTERIA GONZALEZ LUIS MANUEL, RETA SALAZAR LEONARDO, REYES AGUILAR HILDA, REYES GERONIMO NORMA KARINA, REYES MINERO JESICA CRISTAL, REYES VALLES JESUS, RICARDO MEDINA TORRES Y YANET ADRIANA GODINEZ GARCIA, RICO CORTEZ NOELIA, RINCON GARCIA JOSE EDUARDO, RIOS GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER, RIOS LEON EMILIO, RIOS LOPEZ NOHEMI LIZETT, RIOS VIDRIO MIGUEL ANGEL, RIVERA LOPEZ JAIRO TONATHIU, RIVERA OROZCO JUAN LUIS, RIVERA ROCHA PABLO, RIVERA SIQUIROS FERNANDO, ROCHA SERRANO JORGE LUIS, RODRIGUEZ DIANA BERENICE, RODRIGUEZ ANUARIO NORMA GABRIELA, RODRIGUEZ ROBLES LUZ AMELIA, RODRIGUEZ URIBE VIRIDIANA, RODRIGUEZ VALADEZ JAIME, RODRIGUEZ VALENZUELA IRMA ELOISA, ROEL ARTURO, COPETILLO PORTELA, ROJO FRANCO ERIKA MARIA, ROMERO MELENDEZ RAUL, ROMERO REYNAGA ANGEL, ROMERO TALALMANTE GERMAN, ROQUE LOPEZ JOAQUIN, RUELAS HERNANDEZ EDUARDO, RUIZ MORENO JORGE, SAAVEDRA ALVAREZ CELIA EDITH, SALAS ALCANTAR RENE, SALAS GONZALEZ LUZ MARIA, SALAZAR AYON AMPARO, SALAZAR MONTIEL DINA ERLENE, SALGADO LOPEZ RICARDO, SANCHEZ CANCINO JAIME ALBERTO, SANCHEZ SUASTEGUI SAMUEL, SANTANDER LOPEZ MANUEL, SANTIAGO CASTELLANOS FRANCISCO JORDAN, SAÑUDO MORALES VERONICA ISABEL, SAUCEDO LIZARRAGA NIDIA CAROLINA, SAUCEDO SANCHEZ EDUARDO, SEOANE BELTRAN MARIA EUGENIA DEL ROCIO, SERNA RUIZ ANTONIA GUADALUPE, SILVAS QUINTANA JAVIER ERNESTO, SOLANO CORDERO MARTHA PATRICIA, SOLIS QUIÑONES EVERARDO, SOSTENES DIAZ MIRIAM ELIZABETH, SOTO RUIZ JUAN LUIS, TAPIA TORIZ LUZ MERCEDES, TAPIA VALLE ALCIDES, TARANGO HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, TELLO MARTINEZ JUAN MANUEL, TORREJON RINCON PABLO ARTURO, TORRES FLORES JESUS, TORRES MORALES DANIEL, TORRES MUÑIZ MARIO ALBERTO, TORRES PEREZ JORGE, TORRES RIOS MARIA REYNA, TOVAR GUERRERO MA CARMEN, TOVAR VILLASEÑOR MARIA DE JESUS, TREJO AVITIA CLAUDIA, TRUJILLO VAZQUEZ EDGAR ISAAC, URCADIZ MENDIVIL ALCIRA DENICETH, URIAS VALENZUELA IRMA, URQUIDEZ LOPEZ RITA YOLANDA, VALENCIA MOLINA JOSE MARIA, VALENZUELA BALLESTEROS COSME FRANCISCO, VALENZUELA HERNANDEZ JOSE JESUS, VALENZUELA LUNA JULIO CESAR, VALENZUELA VALENCIA PEDRO ALFONSO, VALERIO LOYA JUSTO, VALLECILLO MARTINEZ GERARDO, VARGAS MENDOZA CLAUDIA ISABEL, VARGAS RAMIREZ FEDERICO, VASQUEZ NAVARRO LAURA, VASQUEZ VALDEZ CARLOS FEDERICO, VAZQUEZ CASTRO MARTHA ALICIA, VAZQUEZ MENDOZA GABRIEL, VAZQUEZ PADILLA LUIS SAMUEL, VEGA ALCANTAR JOSE JAVIER, VELA BARRON JOSE LUIS, VELA BERNAL ANTONIO, VELASQUEZ YOCUPICIO ANDRES, VELAZQUEZ BUSTAMANTE JOSE RAMON, VELEZ DURAN ULISES, VENTURA SANDOVAL GUSTAVO, VERA VARGAS ANA KARINA, VICTOR MUÑOZ ESCOBEDO, VILLA VALENZUELA JOSE MONSERRAT, VILLANUEVA VILLANUEVA OSCAR RAUL, VILLEGAS ZAVALA LORENZO, ZAMBRANO RAMIREZ EUSEBIO, ZAMORA ALVAREZ HECTOR FERNANDO, ZAMORANO ESPINOZA BEATRIZ ADRIANA, ZAVALA AGUILAR MA DEL ROSARIO;

Dentro del expediente número 260/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva de fecha trece de junio del año en curso, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por

ACOSTA MOROYOQUI DANIEL, AGUILAR ARTEAGA FELIX, AGUILAR CRUZ MARIA CANDELARIA, AGUILERA QUEVEDO MARIA ALEJANDRA, ALARDIN AGUILAR JESUS IGNACIO, ALEJANDRO QUIROZ RIOS Y MARIA CONCEPCION GARCIA MUÑOZ, ALEMAN SOTO MARCOS MANUEL, ALVARADO REA JORGE, ALVAREZ DOMINGUEZ ADOLFO CARLOS, AMATON ESPARZA FRANCISCO JAVIER, ANAYA MATA LUIS ENRIQUE, ANCHONDO MOLINA YOLANDA, ANDUJO CHAVEZ LINDA ERNESTINA, ANGULO DAVALOS ROBERTO, ANGULO VILLAVENCIO RAMON PATRICIO, ARAGON SERRANO LUIS DARIO, ARAIZA OJEDA FELIPE DE JESUS, ARAIZA RESENDIZ JOSE ANTONIO, ARELLANO AMAVIZCA ABEL, ARELLANO VELOZ LUCIA, ARREDONDO GONZALEZ MA ANGELES, ARRIETA CRUZ AURORA, AVILA ENCINAS JUAN JOSE, AVILA ROMAN JOSE GUADALUPE, AYALA VERDUGO ROBERTO, BALLESTEROS MONJE JUAN DE DIOS, BARBOSA AGUILERA AARON, BARRAGAN GUTIERREZ RODOLFO, BARRAZA VAQUERA CARLOS, BARRON ESPINOZA YULIANA GUADALUPE, BAUTISTA MEZA SERGIO, BECERRA CABALLERO JESUS, BELTRAN ALMAGUER MARIA GUADALUPE, BERNAL LAMAS JAVIER, BORBON TERMINEL GUADALUPE, BUMAS REYES ANTONIO, BURBOA HAROS EDGAR, CABANILLAS RUIZ JOSE LUIS, CAMACHO AGUIAR MANUEL HORACIO, CAMACHO MERCADO JOSE GERARDO, CAMPOS FRANCISCO JAVIER, CAMPOS PARRA CARLOS JOVANY, CAMPOS TORRES JOSE IMER, CAÑEDO PADILLA FAUSTO IRAM, CARDENAS ARMENTA BARTOLA, CARDENAS ARREGUIN KARINA, CARDENAS ESTRADA ALEJANDRO, CARDONA BUSAMANTE JOSE HUMBERTO, CARPIO CORDOVA OSCAR MANUEL, CARRAZCO NAVA MARIO, CARRILLO

GAXIOLA ROSARIO, CARRILLO NEVAREZ LUCIO ALBERTO, CASILLAS RAMOS ESTEBAN, CASTAÑEDA CHAGOLLA JUAN CARLOS, CASTAÑEDA GUTIERREZ ALEJANDRO, CASTILLO GOMEZ HERMILO, CASTILLO HERNANDEZ MIRIAM, CASTILLO PANDURO JESUS, CASTILLO VAZQUEZ YOLANDA, CASTRO COTA NIDIA GUADALUPE, CEBALLOS VILLAFAN EFREN, CELAYA CELAYA MARTHA, CERVANTES ENCINAS LOYDA, CERVANTES ESPARZA ALEJANDRO, CERVANTES GONZALEZ YOLANDA, CHINO SOBA JORGE ENRIQUE, COHEN LOPEZ SERGIO GUADALUPE, CONDE HERNANDEZ KARINA, CORONA CERVANTES ARMANDO, CORONADO JOAQUIN JUAN, CORONEL DELGADO CESAR ALEJANDRO, CORONEL MEZA GLADIS ISELA, CORRAL BORBON ELEAZAR, CORRAL DOMINGUEZ GUADALUPE GABRIELA, CORRALES MENDIVIL ROSA HERLINDA, CORTEZ RAMIREZ GUADALUPE, COVARRUBIAS ORTEGA SILVIA, CRUZ BECERRA JOSE GUADALUPE, CUADRAS SANCHEZ LUIS ANTONIO, DE ANDA ZARAGOZA JORGE, DE LA TORRE MENDEZ ARTURO, DELGADILLO HERMOSILLO LORENIA, DIAZ LOPEZ ROCIO ADRIANA, DIAZ RODRIGUEZ MARIO GUADALUPE, DUARTE CASTRO YUDISSA, DUARTE PEREZ JESUS, DURAN RODRIGUEZ SERGIO, DURAN VAZQUEZ EDGAR OSWALDO, DURON NUNGARAY RICARDO, DYCK VARELA RUBY, ENCINAS HORTA YOLANDA TRINIDAD, ENCINAS VALENZUELA REFUGIO ENEDINA, ENRIQUEZ COSS Y LEON JOSE ANTONIO, ENRIQUEZ LEON JESUS EUSEBIO, ENRIQUEZ ZAMORANO MANUEL DE JESUS, ERIVES SANTOS VIVIANA, ESCAMILLA DEL CASTILLO PATRICIA, ESCOBAR CASTRUITA JOSE ALBERTO, ESPAÑA FERNANDEZ ROBERTO, ESPINO LOPEZ LUIS SALVADOR, ESPINOZA CASILLAS JOSE MANUEL, ESTRADA ABREGO VICTOR MANUEL, ESTRADA LOPEZ FRANCISCO, FELIX RUIZ ULISES, FIERRO RODRIGUEZ GUSTAVO, FIGUEROA GOMEZ ROBERTO CARLOS, FIMBRES CASAS MARIBEL, FLORES ANGULO ELISEO, FLORES SOMBRA ANA ELSA, FRAJIO CORDOVA FRANCISCO ANTONIO, GALAVIZ MEDRANO JOSE ISMAEL, GALINDO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, GALLEGOS DIAZ ARACELI, GALVAN MARES JOSE ROBERTO, GALVAN TORRES DARIO, GAMEZ PAREDES PRISCILIANO, GARCIA ACOSTA JORGE, GARCIA CORTES GUSTAVO, GARCIA DE LA TORRE BERTHA ALICIA, GARCIA MALDONADO NADIA KARINA DEL ROCIO, GARCIA MATA RAFAEL ARTURO, GARCIA MUÑOZ MARCELA, GARCIA QUINTERO ALFONSO FABIAN, GARCIA ROJAS FERMIN, GARCIA RUIZ MARIA LUISA, GARCIA TOVAR CESAR, GARFIAS FLORES EFRAIN, GASTELUM GASTELUM MA. ROSARIO, GASTELUM IRIARTE ANGEL BLADIMIR, GASTELUM VALDEZ HORACIO, GAYTAN ORTIZ RAUL, GENARO VEGA REBECA, GIL PEREZ CLAUDIA VERONICA, GODINES BASTIDAS TERESA DE LOS ANGELES, GODOY GUZMAN FRANCISCO BENJAMIN, GOMEZ GOMEZ HEIDY, GOMEZ PEREZ MONICA ALEJANDRA, GOMEZ TAFOYA LILIA PAULINA, GONZALES ALEGRIA JESUS ABEL, GONZALEZ ALVAREZ ROBERTO, GONZALEZ DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ ESPEJO YARI KAREY, GONZALEZ HAGELSIEB SONIA GUADALUPE, GONZALEZ LEYVA MARTIN ALONSO, GONZALEZ LOPEZ JOSE LUIS, GONZALEZ MEDINA CINDY, GONZALEZ MENDOZA CESAR ANTONIO, GONZALEZ MORALES MARIA JESUS, GONZALEZ REYES GERARDO MANUEL, GONZALEZ SALAZAR MARTIN, GONZALEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE, GRAJALES DIAZ IRMA, GRAJALES RUIZ ROMMEL ENOCH, GRIMALDO MARTINEZ MANUEL, GUERRERO PEREZ HILDA, GUTIERREZ ACEVES MARIA LORENA, GUTIERREZ FIGUEROA ISRAEL, GUTIERREZ HERNANDEZ CESAR RIGOBERTO, GUTIERREZ SILVA MARIA CONCEPCION, GUZMAN ROBLES ANGELICA, HERMOSILLO CAMARENA JULIAN, HERNANDEZ BAILON LAURA, HERNANDEZ BATREZ ARTURO, HERNANDEZ CERVANTES EDUARDO, HERNANDEZ FELIX CLAUDIA MARCELA, HERNANDEZ GOMEZ PATRICIA, HERNANDEZ GONZALEZ CESAR FERNANDO, HERNANDEZ ORNELAS ABEL, HERNANDEZ ORTEGA AMPARO, HERNANDEZ URIAS NICOLASA, HINOJOSA MARTINEZ VIRGINIA, HINOJOSA TALANCON ANA GUADALUPE, IBARRA ARBALLO MARTHA ELENA, IBARRA ARVIZU JOEL IGNACIO, IBARRA ROSAS REYES EMILIO, JIMENES CERVANTES JOSE DE JESUS, JIMENEZ MORENO CLAUDIA ISABEL, JORGE GONZALEZ GONZALEZ Y VERONICA SANCHEZ MARTINEZ, JUAN ALBERTO VIZCARRA MARTINEZ Y BERTHA ALICIA ESPARZA GOMEZ, JUAREZ LOPEZ MAURICIO RAFAEL, JUAREZ PEREZ JOSE ANTONIO, LARA CERVANTES ANTONIO DE JESUS, LARA IBARRA NORMA ANGELICA, LEON GARCIA JUANA MARIA, LEON RICO MARIA PAZ, LEYVA GAMEZ ENRIQUE, LIMON ARCE BARBARA, LIZARRAGA BECERRA JUAN CARLOS, LLAMAS MARTINEZ CESAR, LOPEZ ALVAREZ ALMA SOLEDAD, LOPEZ MENDIVIL CINDY ESTHER, LOPEZ NUÑEZ OSCAR, LOPEZ OCHOA BRENDA LORENA, LOPEZ SOCTT JOSE ABEL, LOPEZ VALENCIA AGAPITO, LOPEZ VERA JOSE LUIS, LORETO GIL ALVARO, LOZANO CONTRERAS NORMA ANGELICA, LOZANO FLORES JORGE, LOZOYA GUIGON LUIS ALBERTO, LOZOYA VALLES FRANCISCO JAVIER, LUIS DEMETRIO RUIZ GUTIERREZ Y CLAUDIA VIVAR LOZANO, LUNA GODINEZ ERNESTO, LUNA TAFOLLA MARLIN ALEJANDRA, MACHICHE GALAZ LUIS PABLO, MACHUCA RODRIGUEZ CLAUDIO CATARINO, MACIAS MACIAS HUGO, MAGAÑA CARDOSO JOSE ANTONIO, MAGALLANES LARA EVA, MANRIQUEZ BARRON OLGA ISELA, MANZO CASTILLO KARLA ERENDIRA, MARISCAL ORTIZ JORGE EDUARDO, MARQUEZ RODRIGUEZ DIANA GABRIELA, MARTINEZ ASTORGA JOSE LUIS, MARTINEZ HUERTA JOSE APOLINAR RICARDO, MARTINEZ JIMENEZ JOSE MARTIN, MARTINEZ JUAN ARMANDO, MARTINEZ JUAREZ ABRAHAM AGUSTIN, MARTINEZ MARTINEZ MAURICIO, MARTINEZ PATLAN MA. GUADALUPE, MARTINEZ SERRANO JOSE GUILLERMO, MARTINEZ SILVA JOSE DE JESUS, MARTINEZ VILLAGRANA CECILIA, MATIAS SANTIAGO FRANCISCO, MAYEN VALLES IRAZU, MAZON SALAZAR LUIS CARLOS, MAZON URIAS ADALBERTO, MEJIA GARCIA FRANCISCO JAVIER, MEJIA GUTIERREZ GUSTAVO ALBERTO, MEJORADA SERRATOS SERGIO ARTURO, MENA CARRION VICTORIA, MENDOZA MOSQUEDA J JESUS, MENDOZA PARRA MAYELA DE JESUS, MERCADO RAMIREZ SERGIO HUGO, MEZA CASTILLO PEDRO EDUARDO, MEZA ORDUÑO KARLA YADIRA, MILLAN ARREDONDO LEONARDO, MIRANDA CHAVEZ FERMINA DE JESUS, MOLINA QUEVEDO CLAUDIA JANETH, MOLINA ROSALES ROGELIO, MONDRAGON URINCHO RAMON, MONGE CARMONA RICARDO HUMBERTO, MONJARAZ ALCANTAR SEFERINO, MONROY GUERRERO JOSE DOLORES, MONROY BASOPOLI MARIA DE LOS ANGELES, MONTAÑO PEREDA JESUS MANUEL, MONTAÑO VALENCIA JUAN CARLOS, MONTEJO BLANCARTE GABRIELA, MORA HERNANDEZ PEDRO, MORA RAMIREZ LAURA MONICA, MORALES LUNA FULGENCIO, MORFIN BALDERRAMA LETICIA, MUÑOZ DIAZ SERGIO, MURILLO SAUCEDO MARIA DE LOURDES, NAVARRO MENDOZA JUAN RICARDO, NAVARRO ROMERO OMAR, NICOLS MACIAS MANUEL ALEJANDRO, NORIEGA DUARTE JOSE RODOLFO, NUÑEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, NUÑEZ MORALES JUAN CARLOS, OCAMPO GONZALEZ ANTONIO, OCHOA ROBLES MARIA DEL CARMEN, OLVERA HERRERA CARLOS, ONTIVEROS RECENDIZ ELIZABETH, ORDOÑEZ ULTRERAS DANIEL, ORDUÑO AGUIRRE MARIA DEL ROCIO, ORDUÑO MONTOYA ANABEL, ORNELAS CALVILLO LIDIA, OROS ANDRADE TANIA JOANNA, OROZCO CASILLAS CRISTO REY, ORTEGA ESPARZA MARIO ALBERTO, ORTEGA LOPEZ JUAN, ORTEGA SOTELO FRANCISCO ADALBERTO, ORTIZ LICANO MAYRA LORENA, PACHECO MORENO FRANCISCA, PADILLA MIGUEL, PAREDES ZIOMARA YANNET, PAZ OTHON JUAN CARLOS, PERAZA DORAME FRANCISCO JAVIER, PEREZ CONTRERAS WILBERTO, PEREZ JOAQUIN ARTURO, PEREZ RODRIGUEZ VICTOR, PEREZ SANCHEZ ROGELIO, PIÑA FLORES SERGIO ENRIQUE, PRADO HERNANDEZ EDUARDO, QUINTANA ROMERO RAFAEL, QUINTERO FELIPE ADRIANA, QUINTERO RIZO JOSE ROBERTO, RABAGO CONTRERAS ADEL ARTURO, RAMIREZ CEDILLO MOISES, RAMIREZ DORADO BERTHA ALICIA, RAMIREZ LOPEZ ANGEL MARTIN, RAMIREZ MEDINA CARLOS ALBERTO, RAMIREZ ROMO BENITO, RAMIREZ VARGAS CARLOS ERNESTO, RAMIREZ VELAZQUEZ ALFREDO, RAMOS AVALOS MAGALY NATIVIDAD, RAMOS DIAZ ANA LAURA, RAMOS TRASVIÑA GUADALUPE EDUVI, RASCON RASCON CECILIO ERNESTO, RENTERIA GONZALEZ LUIS MANUEL, RETA SALAZAR LEONARDO, REYES AGUILAR HILDA, REYES GERONIMO NORMA KARINA, REYES MINERO JESICA CRISTAL, REYES VALLES JESUS, RICARDO MEDINA TORRES Y YANET ADRIANA GODINEZ GARCIA, RICO CORTEZ NOELIA, RINCON GARCIA JOSE EDUARDO, RIOS GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER, RIOS LEON EMILIO, RIOS LOPEZ NOHEMI LIZETT, RIOS VIDRIO MIGUEL ANGEL, RIVERA LOPEZ JAIRO TONATHIU, RIVERA OROZCO JUAN LUIS, RIVERA ROCHA PABLO, RIVERA SIQUIROS FERNANDO, ROCHA SERRANO JORGE LUIS, RODRIGUEZ DIANA BERENICE, RODRIGUEZ ANUARIO NORMA GABRIELA, RODRIGUEZ ROBLES LUZ AMELIA, RODRIGUEZ URIBE VIRIDIANA, RODRIGUEZ VALADEZ JAIME, RODRIGUEZ VALENZUELA IRMA ELOISA, ROEL ARTURO, COPETILLO PORTELA, ROJO FRANCO ERIKA MARIA, ROMERO MELENDEZ RAUL, ROMERO REYNAGA ANGEL, ROMERO TALALMANTE GERMAN, ROQUE LOPEZ JOAQUIN, RUELAS HERNANDEZ EDUARDO, RUIZ MORENO JORGE, SAAVEDRA ALVAREZ CELIA EDITH, SALAS ALCANTAR RENE, SALAS GONZALEZ LUZ MARIA, SALAZAR AYON AMPARO, SALAZAR MONTIEL DINA ERLENE, SALGADO LOPEZ RICARDO, SANCHEZ CANCINO JAIME ALBERTO, SANCHEZ SUASTEGUI SAMUEL, SANTANDER LOPEZ MANUEL, SANTIAGO CASTELLANOS FRANCISCO JORDAN, SAÑUDO MORALES VERONICA ISABEL, SAUCEDO LIZARRAGA NIDIA CAROLINA, SAUCEDO SANCHEZ EDUARDO, SEOANE BELTRAN MARIA EUGENIA DEL ROCIO, SERNA RUIZ ANTONIA GUADALUPE, SILVAS QUINTANA JAVIER ERNESTO, SOLANO CORDERO MARTHA PATRICIA, SOLIS QUIÑONES EVERARDO, SOSTENES DIAZ MIRIAM ELIZABETH, SOTO RUIZ JUAN LUIS, TAPIA TORIZ LUZ MERCEDES, TAPIA VALLE ALCIDES, TARANGO HERNANDEZ JOSE FRANCISCO, TELLO MARTINEZ JUAN MANUEL, TORREJON RINCON PABLO ARTURO, TORRES FLORES JESUS, TORRES MORALES DANIEL, TORRES MUÑOZ MARIO ALBERTO, TORRES PEREZ JORGE, TORRES RIOS MARIA REYNA, TOVAR GUERRERO MA

CARMEN, TOVAR VILLASEÑOR MARIA DE JESUS, TREJO AVITIA CLAUDIA, TRUJILLO VAZQUEZ EDGAR ISAAC, URCADIZ MENDIVIL ALCIRA DENICETH, URIAS VALENZUELA IRMA, URQUIDEZ LOPEZ RITA YOLANDA, VALENCIA MOLINA JOSE MARIA, VALENZUELA BALLESTEROS COSME FRANCISCO, VALENZUELA HERNANDEZ JOSE JESUS, VALENZUELA LUNA JULIO CESAR, VALENZUELA VALENCIA PEDRO ALFONSO, VALERIO LOYA JUSTO, VALLECILLO MARTINEZ GERARDO, VARGAS MENDOZA CLAUDIA ISABEL, VARGAS RAMIREZ FEDERICO, VASQUEZ NAVARRO LAURA, VASQUEZ VALDEZ CARLOS FEDERICO, VAZQUEZ CASTRO MARTHA ALICIA, VAZQUEZ MENDOZA GABRIEL, VAZQUEZ PADILLA LUIS SAMUEL, VEGA ALCANTAR JOSE JAVIER, VELA BARRON JOSE LUIS, VELA BERNAL ANTONIO, VELASQUEZ YOCUPICIO ANDRES, VELAZQUEZ BUSTAMANTE JOSE RAMON, VELEZ DURAN ULISES, VENTURA SANDOVAL GUSTAVO, VERA VARGAS ANA KARINA, VICTOR MUÑOZ ESCOBEDO, VILLA VALENZUELA JOSE MONSERRAT, VILLANUEVA VILLANUEVA OSCAR RAUL, VILLEGAS ZAVALA LORENZO, ZAMBRANO RAMIREZ EUSEBIO, ZAMORA ALVAREZ HECTOR FERNANDO, ZAMORANO ESPINOZA BEATRIZ ADRIANA, ZAVALA AGUILAR MA DEL ROSARIO;

se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Sedecreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

5 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **297/2014**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien celebro cesión de derecho a favor de “SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ALBERTO REGALADO DIAZ y ELIZABETH ALVARADO AYALA, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2016, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR.

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.-SEGUNDO.- La parte actora LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral “SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada no contesto la demanda; en consecuencia:-TERCERO.- Atento a lo manifestado por los considerandos de esta resolución procedió el vencimiento anticipado en el presente asunto, por lo que se condena a la parte demandada JOSE ALBERTO REGALADO DIAZ, a pagar a favor de la parte actora la persona moral “SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al pago de 164.5509 CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, su equivalente al 30 de mayo de 2014, corresponde a la cantidad de \$336,607.06 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto suerte principal y/o saldo insoluto del crédito. - CUARTO.- Se condena a la parte demandada JOSE ALBERTO REGALADO DIAZ al pago de al pago de 2.579 DOS PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO, su equivalente al 30 de mayo de 2014, corresponde a la cantidad de \$5,275.69 (SON CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-QUINTO.- Se condena a la parte demandada JOSE ALBERTO REGALADO DIAZ al pago de al pago de 6.6373 SEIS PUNTO SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES SALARIOS MENSUALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, su equivalente al 30 de mayo de 2014, corresponde a la cantidad de \$13,577.41 (SON TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos no pagados desde el mes de Diciembre del 2013 más los que se sigan generando hasta la total

liquidación del adeudo. -SEXTO.- Se condena a la parte demandada JOSE ALBERTO REGALADO DIAZ al pago de la cantidad que resulte al momento de liquidación de sentencia, por concepto de gastos de cobranza no pagados desde el mes de Diciembre de 2013, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada JOSE ALBERTO REGALADO DIAZ al pago de 9.9450 NUEVE PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES, VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL su equivalente al 30 de mayo de 2014, corresponde a la cantidad de \$20,343.50 (SON VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, generados y no pagados desde el mes de Diciembre de 2013 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. -OCTAVO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia. -NOVENO.- Se absuelve a la parte demandada al pago de las prestaciones referentes a los incisos E) e I), del capítulo de prestaciones, del escrito inicial de demandada, pues no acreditó su contratación y obligación al pago de dicho concepto. -DECIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. -DECIMO PRIMERO.- En atención a que la demandada ELIZBETH ALVARADO AYALA, únicamente compareció al contrato base de la acción, manifestando su consentimiento expreso para que su conyugue constituya hipoteca sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora; solo se le condena a soportar en su perjuicio el procedimiento de ejecución de sentencia, señalado en el resolutive que antecede y en caso en que proceda a entregar o no estorbar la entrega del bien dado en garantía. - DECIMO SEGUNDO.- Por haberse emplazado a la parte demandada, por medio edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.-DECIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE MAYO 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**

(RÚBRICA)

5 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE 327/2014**

MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del Expediente Número 327/2014 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. continuada por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR, se ha dictado una resolución, de la cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente:

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR, tramitado bajo el expediente número 327/2014, y; Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, probó los hechos constitutivos de su acción, y MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR, se le decreto la rebeldía procesal, en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por las partes y habrá de condenar a MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, La cantidad de 147.4722 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal que equivalen al día veinticuatro de abril de dos mil catorce, a la cantidad de \$301,670.70 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto y a titulo de suerte principal; La cantidad de 6.5005 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal que equivalen al día veinticuatro de abril de dos mil catorce, a la cantidad de \$13,297.47 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS

47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de octubre de dos mil trece, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; La cantidad de 6.4145 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal que equivalen al día veinticuatro de abril de dos mil trece, a la cantidad de \$13,121.64 (TRECE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos no pagados desde el mes de octubre de dos mil trece, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Por el pago de la cantidad que resulte al momento de la liquidación de sentencia por concepto de gasto de administración no pagados desde el mes de octubre de dos mil trece, mas los que se sigan generando hasta la total resolución; Por la cantidad que resulte al momento de la liquidación de sentencia, por concepto de gastos de cobranza; Por el pago de 9.5417 salarios mínimos mensuales vigentes en el distrito federal que equivalen al día veinticuatro de abril del dos mil trece, a la cantidad de \$19,518.56 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PEOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, no pagados desde el mes de octubre del dos mil trece, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; Por el pago del 16 por ciento de las prestaciones reclamadas por concepto del impuesto al valor agregado. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia. - QUINTO. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada C MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR AGUILAR. mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE. firmas ilegibles, rúbricas AUTOINSERTO

Torreón, Coahuila, a veintiseis de febrero de dos mil dieciseis.- -Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, asimismo por dándose por notificado del auto de fecha veintidos de octubre de dos mil quince, y por haciendo la aclaración correspondiente respecto de la cesión de derechos a favor de su representada; asimismo expidásele los edictos que solicita a efecto de notificar a la parte demandada la sentencia decretada en autos, así como la cesión de derechos acordada en autos.- Artículos 2, 14, 19 y 221 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón ante el Secretario de acuerdo y trámite Licenciado RICARDO GARCIA MORENO que autoriza y da fe. firmas ilegibles, rúbricas

AUTOINSERTO

Torreón, Coahuila, a veintidos de octubre de dos mil quince.- Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB juntamente con copia certificada por ante notario público de Escritura Pública número 113,610 de fecha quince de julio de dos mil quince, levantada ante la Fé del Ciudadano Licenciado Carlos de Pablo Serna Notario número 137 con ejercicio en la ciudad de Mexico, la cual contiene CESION DE DERECHOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS que celebran BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su calidad de cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria, por lo que con la escritura de referencia, se tiene por hecha la CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITOS Y DE OTROS DERECHOS DE COBRO, incluyendo los DERECHOS LITIGIOSOS, DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y DERECHOS ADJUDICATORIOS derivados de CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA a que se refiere el ocurso, debiéndose proceder a hacer la anotación correspondiente en el libro de Gobierno, así como en la carátula del expediente en el que se actúa, así como la notificación personal a la parte demandada la presente cesión de derechos para los efectos legales a que haya lugar y en los términos del artículo 2397, 2398 y 2400 del Código Civil de Coahuila.- Asimismo y tomando en consideración la escritura pública número 25,039 de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani Notario Publico numero 82 de México, Distrito Federal, contentiva en Poder General que otorga SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor del Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB y otros; por lo que en esas condiciones, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2996, 2998, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009 y 3042 del Código Civil Vigente en el Estado y 92 del Código Procesal Civil de la Entidad, se le reconoce la personalidad con la que comparece, ordenándose darle la intervención legal que en derecho corresponda.- Asimismo, se tiene al Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 346 NORTE, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y por autorizando para tales efectos a los Licenciados ROGELIO CAPUCHINO SAUCEDO, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, UBALDO BARRIENTOS ABREGO, JORGE ADRIAN DIAZ SANTANA Y CHRISTIAN HUMBERTO CORTES VARGAS.- Artículos 2, 14, 19, 204 y 207 del Código Procesal Civil.- Lo anterior sin perjuicio de que se notifique personalmente a la parte demandada la sentencia definitiva de fecha diez de abril de dos mil quince.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción III inciso a) del Código Procesal Civil de la Entidad.- Así lo acordó y firma el Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad y Secretario de acuerdo y trámite Licenciado RICARDO GARCIA MORENO que autoriza y da fe. DOY FE. firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coah., a 13 de Abril de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES  
(RÚBRICA) 5 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO  
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **540/2013** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la persona moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, se ha dictado un auto y una resolución definitiva que en su parte conducente son como sigue: Torreón, Coahuila; a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año (2016) dos mil dieciséis. recibido escrito de cuenta signado por el promovente Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB, con la personalidad que tiene reconocida en autos; como lo solicita, en primer término... Por lo demás solicitado y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, hágase la notificación de la Sentencia Definitiva de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, mediante Edictos, los cuales se publicaran por una sola ocasión los puntos resolutive de la misma, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ, que autoriza y da fe, actuando el primero de ellos, por ministerio de Ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO: 123/2016

Torreón, Coahuila, a (11) once de mayo de (2016) dos mil dieciséis.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la persona moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, expediente número 540/2013; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve:

## RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, sociedad denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, no compareció a juicio a contestar la demanda instruida en su contra; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo de fecha veintiocho de julio de dos mil siete, celebrado por una parte por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE), y por la otra parte HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ.

CUARTO. Se condena a la parte demandada HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, al pago de la cantidad de \$192,147.91 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto y a título de suerte principal; al pago de la cantidad de \$20,262.04 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$118,287.78 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios devengados, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, calculados conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; así como al pago de la cantidad de \$10,958.78 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, calculados conforme a lo pactado en el contrato basal.

QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución, se absuelve a la parte demandada del cumplimiento de la prestación que le es reclamada en el inciso F) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Se concede a la parte demandada HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución para cumpla con las prestaciones a que fue condenada en esta resolución, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para hacerlo y se procederá a la ejecución forzosa de la misma, lo anterior conforme al artículo 902 del Código Procesal Civil del Estado.

SÉPTIMO. Se condena a la parte demandada HILDA GABRIELA MESTA MARTÍNEZ, al pago de las costas causadas en esta primera instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MARQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada Diana Irasema Escobedo Speakman, que autoriza y da fe. Doy fe.

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE. Expediente 540/2013.

TORREÓN COAHUILA, A 26 DE MAYO DE 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ**

(RÚBRICA)

5 JUL



**JUZGADO TERCERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**"E D I C T O"**

En los auto del expediente número **848/2016**, relativo al Juicio Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por ANTONIO MÁRQUEZ AVITIA en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, AMBOS DE ESTA CIUDAD, la C. Juez Tercero Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de ésta ciudad, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó la fecha de nacimiento el día 14 de febrero de 1955, manifestando que la fecha correcta de su nacimiento lo es el día 14 de julio de 1955, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.

Torreón, Coahuila a 20 de Junio del 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

5 JUL

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OLAGUE, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EVA OLAGUE ALONSO, mismo que se radicó bajo el expediente número **644/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DE 2016.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RÚBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó RICARDO LOPEZ RUEDA, Apoderado de SOFIHAA FINANCIERA S.A. DE C.V., a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ESCOBEDO LOZANO, mismo que se radicó bajo el expediente número **552/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 22 DE JUNIO DE 2016.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.**

(RÚBRICA)

5 JUL Y 2 AGO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MARGARITA SIFUENTES RANGEL Y OTROS, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA RANGEL ROSALES, mismo que se radicó bajo el expediente número **623/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 31 DE MAYO DE 2016.  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 5 JUL Y 2 AGO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó AURELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE HERNANDEZ SALOMON, mismo que se radicó bajo el expediente número **797/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2016.  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 5 JUL Y 2 AGO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, expediente número **659/2016**, se presentó MIGUEL ANGEL ESPARZA y LIRIO MARIA MERCADO RIVERA, por demandando al OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación del acta de nacimiento del menor MIGUEL ANGEL ESPARZA MERCADO, en la cual se asentó erróneamente como nacionalidad de MIGUEL ANGEL ESPARZA ARELLANO, mexicana, debiendo ser lo correcto estadounidense, error que se encuentra visible en el acta número 408, libro 1, tomo 3, foja 8, de fecha 1 de septiembre de 2015, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un termino que no exceda de treinta días, Termino que empezara a computarse a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico oficial del estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila, asimismo fíjese este edicto un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA A 14 DE JUNIO DE 2016.  
EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 5 JUL

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)